ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 27/2022

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2022.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventora General Accidental

Dña. María del Mar Caballero Orihuela

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las nueve horas del día 29 de abril de 2022, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

La Tercera Teniente de Alcalde, Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella y el Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asisten a la sesión.

La Concejal Delegada Dña. Paola Laynez Guijosa no asiste a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores de fecha 22 de abril (nº 25/22) y 27 de abril (nº 26/22) de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 22 de abril (nº 25/22) y 27 de abril (nº 26/22 extraordinaria y urgente) de 2022, se consideran aprobadas.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, Orden TMA/354/2022, de 25 de abril, por la que se modifica la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021. (BOE num. 99, 26 de abril de 2022).

2. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe de la Consejería de Salud y Familias sobre la evolución de la pandemia del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 19 de abril de 2022. (BOJA num. 76, 22 de abril de 2022).

3. Consejería de Salud y Familias, Acuerdo de 19 de abril de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del informe sobre la respuesta del Sistema Sanitario ante los efectos de la infección por COVID-19 en centros residenciales y en domicilios de Andalucía a fecha 19 de abril de 2022. (BOJA num. 76, 22 de abril de 2022).

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

4. Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, Orden de 18 de abril de 2022, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2022. (BOJA num. 76, 22 de abril de 2022).

5. Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Resolución de 20 de abril de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública del proyecto de orden por la que se modifica la Orden de 12 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud. (BOJA num. 78, 26 de abril de 2022).

6. Presidencia, Decreto del Presidente 4/2022, de 25 de abril, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones. (BOJA extraordinario num. 14, 26 de abril de 2022).

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Aprobación del reintegro íntegro, de la cantidad abonada y no justificada más los intereses de demora, correspondientes a la subvención concedida, al amparo de la "Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva-20", por importe de 472,98 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en la fecha que se indica, se procedió a la concesión de las subvención de la *"Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva20"*, a la siguiente beneficiaria y por el importe que se detalla.

Beneficiario	**DNI/NIF**	**Acuerdo de J.G.L de fecha:**	**Importe de la subvención**

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Dulcenombre María Salas Ortíz	***4453**	09-10-2020	450,00 €

Transcurrido tanto el plazo de justificación establecido en la Base 12 de la Convocatoria (primer trimestre de 2021), como la ampliación de plazo concedida (15 días) a la beneficiaria que se detalla, esta no aporta la documentación justificativa de la subvención otorgada al amparo de la *"Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva20".*

Beneficiario	**DNI/NIF**	**Acuerdo de J.G.L de fecha:**	**Importe de la subvención**	**Fecha Notificación Ampliación Plazo**
Dulcenombre María Salas Ortíz	***4453**	09-10-2020	450,00 €	10-02-2021

Con fecha 18 de marzo de 2022 se aprueba en Junta de Gobierno Local el Inicio del Procedimiento de Reintegro de la ayuda concedida y no justificada otorgada al amparo de la "*Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajdores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva20*" más los intereses de demora que procedan, otorgando un plazo de 15 días a dicha beneficiaria para que puediera alegar y presentar, ante este Excmo. Ayuntamiento de Almería, la documentación y justificaciones que estimase oportunas.

Una vez notificada a la siguiente interesada y transcurrido el plazo de audiencia concedido, se han examinado los escritos presentados con el siguiente resultado:

BENEFICIARIO	**DNI/NIF**	**OBLIGACIÓN INCUMPLIDA**	**RESULTADO ALEGACIONES**
Dulcenombre María Salas Ortíz	***4453**	Base 12.2	NO PRESENTA

Con fecha 24 de marzo de 2022, se recibe informe, emitido por la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economia y Función Pública del Excmo. Ayuntamiento de Almería, relativo al cálculo de los intereses de demora correspondientes con el siguiente detalle:

Beneficiario	**DNI/CIF**	**Concesión JGL**	**Importe subvención**	**Fecha documento R**	**Inicio Proc. Reintegro**	**Intereses de demora**
Dulcenombre María Salas Ortíz	***4453**	09-10-2020	450,00 €	06-11-2020	18-03-2022	22,98 €

Visto el informe emitido por el Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con el art. 214 TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reintegro íntegro, de la cantidad abonada y no justificada, más los intereses de demora correspondientes a la ayuda concedida a la beneficiaria que se detalla, otorgada al amparo de la *"Convocatoria de ayudas de emergencia a trabajadores autónomos, micro y pequeñas empresas radicadas en el municipio de Almería y afectadas por la crisis sanitaria del Covid-19, en el marco del Plan Reactiva-20".*

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Beneficiario	DNI/CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN	Inicio Proc. Reintegro	Intereses de demora	Importe Total Reintegro
Dulcenombre María Salas Ortíz	***4453**	450,00 €	18-03-2022	22,98 €	472,98 €

SEGUNDO.- Suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución del procedimiento de reintegro antes de que finalice el mes siguiente al de su producción, de conformidad con el artículo 4.a) y el artículo 5.2.b) del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento y a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local o bien recurrir directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acuerdo."

4.- Adjudicación del contrato de servicios del sistema de información para los vehículos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, a la empresa NavegaGPS S.L. por importe de 38.478,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los SERVICIOS DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, Considerando los siguientes antecedentes de hecho:

En su sesión celebrada el día 17 de enero de 2022 la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería adoptó acuerdo por el que se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactados por el Servicio de Contratación con fecha 11 de enero de 2022 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación de fecha 11 de octubre de 2021 que han de regir el contrato de los "SERVICIOS DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO" y el correspondiente expediente de contratación de los servicios antes mencionados, la autorización del gasto correspondiente al ejercicio de 2022 y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, con un plazo de ejecución del contrato de DOS (2) AÑOS y un Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (39.720,00) €, siendo el IVA (21 %) que le corresponde de OCHO MIL TRESCIENTOS

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CUARENTA Y UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS (8.341,20 €), lo que hace un total de CUARENTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS (48.061,20 €).

Con fecha 1 de febrero de 2022 se publicó anuncio de licitación de la presente contratación en el Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería, habiéndose establecido un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir de las 00:01 horas del día 2 de febrero de 2022 hasta las 14:00 horas del día 16 de febrero de 2022.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, presentaron ofertas para participar en la licitación de la contratación de referencia,a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Presentador
14/02/2022 09:38:58	NAVEGAGPS S.L. (SOS EMERGENCIAS) (CIF B-93196194)

Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 21 de febrero de 2022 que consta en el expediente.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 21 febrero de 2022 acordó calificar favorablemente la documentación administrativa presentada por las totalidad de las empresas licitadoras al ajustarse la documentación a los requisitos exigidos en la Cláusula 17 del PCAP en lo que se refiere al Sobre 1.

En consecuencia con lo anterior, declaró admitidas a la licitación a la única oferta presentada.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 3 de marzo de 2022 valoró la oferta admitida a licitación y que continuaba en el proceso selectivo de acuerdo con los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor establecidos en el el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de los SERVICIOS DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, con el siguiente resultado:

CONCEPTO		**PUNTOS**
Memoria técnica	*Ergonomía (6p)*	6
	Instalación (2p)	2
	Detalle del proyecto (2p)	2
Puntuación Total:		**10**

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 24 de febrero de 2.022, relativo a la valoración de la documentación incluída en el Sobre UNO relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor obtenida por el único licitador.

La Mesa de Contratación en su sesión de fecha 3/03/2022 determinó que la puntuación de la oferta presentada y admitida a la licitación de la contratación

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

de los SERVICIOS DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO y que al día de la fecha continuaba en el proceso selectivo de acuerdo con los criterios de adjudicación cualitativos objetivos establecidos en el Anexo IX del PCAP regulador de la contratación de referencia: oferta económica, era la siguiente:

expte. 146/21	PUNTOS	OFERTA	BAJA	PUNTOS
	JUCIO DE VALOR	ECONOMICA	ECONOMCA	ECONOMICO
PRESUPUESTO BASE	10,00	39.720,00 €	10% MAX	90,00
-UNICO OFERTANTE.	10,00	31.800,00 €	-19,94%	90,00
OFERTA MINIMA		31.800,00 €		
OFERTA MAXIMA		39.720,00 €		
BAJATEMERARIA MAS DE 20% DEL PRESUPUESTO		31.776,00 €		

Por último, la Mesa de Contratación, en dicha sesión de fecha 3/03/2022, determinó que, la oferta que había sido admitida a la licitación y que continúaba en el proceso selectivo, no se encontraba incursa en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado 3 del Anexo IX del PCAP regulador de la contratación de referencia,

La Mesa de Contratación, en dicha sesión de fecha 3/03/2022, determinó que la puntuación total sumando la totalidad de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo IX del PCAP regulador de la contratación de referencia, es la siguiente:

EMPRESA	**Criterios evaluables mediante juicio de valor**	**Criterios evaluables mediante fórmulas**	**TOTAL PUNTOS**
NavegaGPS SL.	10	90	100

Asimismo, declaró la improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente en la contratación de los SERVICIOS DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, ya que en la licitación convocada por esta Administración Municipal solo ha presentado oferta la empresa NavegaGPS SL. Con CIF B-93196194.

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el contenido del informe emitido por el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 24 de febrero de 2.022, relativo a la valoración de la documentación incluída en el Sobre UNO relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor acerca de la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y de la valoración de las ofertas admitidas y que continúan en el proceso selectivo de acuerdo con el único criterio de adjudicación evaluable mediante fórmulas: oferta económica efectuada por D. Antonio Pérez Tornero, vocal de la Mesa de Contratación en la sesión celebrada con fecha 3/03/2022 y los acuerdos adoptados por este órgano de asistencia en la citada sesión de 3 de marzo de 2022 relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

Finalmente, en la sesión antes referida, la Mesa de Contratación acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de los SERVICIOS DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO a favor de la empresa NavegaGPS SL. Con CIF B-93196194 habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

referencia por un importe de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (31.800,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (6.678,00 €), lo que hace un total de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (38.478,00 €) y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS.

Todo ello al ser la oferta presentada por la citada empresa la única licitadora y que ha obtenido la valoración más alta como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación ya que es la que ofrece mejor relación calidad-precio.

Por último, en la misma sesión la Mesa acordó requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES presentara la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4° de la LCSP y constituyera la garantía definitiva.

En el plazo concedido para ello, la empresa adjudicataria ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4° de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por acuerdo de la Mesa de Contratación adoptado en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022.

Consultada la base de datos de la que se dispone en el Órgano de Gestión Tributaria, se ha comprobado que la empresa NavegaGPS SL. Con CIF B-93196194 no figura como contribuyente en el Ayuntamiento de Almería.

La documentación aportada por la empresa NavegaGPS SL. Con CIF B-93196194 dando cumplimiento al requerimiento efectuado por acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 3 de marzo de 2022 ha sido calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 17 de marzo de 2022.

Con fecha 31 de marzo de 2022, se ha incorporado al expediente de contratación informe emitido con fecha 31/03/22 por el Jefe del SEIS, D. Francisco Bretones Carrillo de la del Servicio de Seguridad y Movilidad de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, relativo a la distribución de anualidades de los SERVICIOS DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, rectificado con fecha 21/04/2022, a fin de determinar una nueva propuesta de fecha de comienzo de ejecución del contrato y documento contable por el importe que corresponda a la anualidad de 2022 y siguientes con la siguiente distribución de las anualidades:

	2022			2023			2024		
	Coste	IVA	Total	Coste	IVA	Total	Coste	IVA	Total
Enero				1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55
Febrero				1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55
Marzo				1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55
Abril				1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55
Mayo				1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55
Junio				1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55
Julio	1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55			
Agosto	1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55			
Septiembre	1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55			
Octubre	1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55			
Noviembre	1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55			
Diciembre	1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55			
TOTAL	9930	2085,3	**12015,3**	19860,0	4170,6	**24030,6**	**9930**	**2085,3**	**12015,3**

" .

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Considerando lo dispuesto en artículo 159.4.f).4° de la LCSP, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención Municipal, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO a la empresa NavegaGPS SL. Con CIF B-93196194 habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (31.800,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (6.678,00 €), lo que hace un total de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (38.478,00 €) y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS.

Todo ello al haber presentado la citada empresa licitadora la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, siendo la valoración de las ofertas presentadas las siguiente:

I.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

Oferta económica:

expte. 146/21	PUNTOS	OFERTA	BAJA	PUNTOS
	JUCIO DE VALOR	ECONOMICA	ECONOMCA	ECONOMICO
PRESUPUESTO BASE	10,00	39.720,00 €	10% MAX	90,00
-UNICO OFERTANTE.	10,00	31.800,00 €	-19,94%	90,00
OFERTA MINIMA		31.800,00 €		
OFERTA MAXIMA		39.720,00 €		
BAJATEMERARIA MAS DE 20% DEL PRESUPUESTO		31.776,00 €		

II.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. REFERENCIAS TÉCNICAS.

CONCEPTO		PUNTOS
Memoria técnica	*Ergonomía (6p)*	6
	Instalación (2p)	2
	Detalle del proyecto (2p)	2
Puntuación Total:		**10**

PUNTUACIÓN TOTAL

EMPRESA	Criterios evaluables mediante juicio de valor	Criterios evaluables mediante fórmulas	TOTAL PUNTOS
NavegaGPS SL.	10	90	100

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el contenido del informe emitido por el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 24 de febrero de 2.022, relativo a la valoración de la documentación incluída en el Sobre UNO relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor acerca de la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y de la valoración de las ofertas admitidas y que continúan en el proceso selectivo de acuerdo con el único criterio de adjudicación evaluable mediante fórmulas: oferta económica

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

efectuada por D. Antonio Pérez Tornero, vocal de la Mesa de Contratación en la sesión celebrada con fecha 3/03/2022.

Las características y ventajas de la proposición de NavegaGPS SL. Con CIF B-93196194, que han sido determinantes para que su oferta haya sido seleccionada como la mejor oferta relación calidad-precio, con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes: su oferta cumple con las prescripciones técnicas, requisitos y condiciones establecidos en los pliegos reguladores de la contratación de referencia y es la única oferta que se ha mantenido en el proceso selectivo hasta la última fase de valoración. Además, ha obtenido la puntuación máxima en el criterio de adjudicación evaluables mediante juicio de valor de 10 puntos y su oferta económica por importe 31.800,00 € con una baja del 19,94 %, ha obtenido 90 puntos, sumando su oferta el total de 100 puntos.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad de fecha 24 de febrero de 2.022, relativo a la valoración de la documentación incluída en el Sobre UNO relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor acerca de la valoración de las ofertas con arreglo a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y de la valoración de las ofertas admitidas y que continúan en el proceso selectivo de acuerdo con el único criterio de adjudicación evaluable mediante fórmulas: oferta económica efectuada por D. Antonio Pérez Tornero, vocal de la Mesa de Contratación en la sesión celebrada con fecha 3/03/2022 y los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022, relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y a la determinación de la oferta que presenta la mejor relación calidad-precio y una vez que el interesado ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. art. 159.4.f).4° de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluído, mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal de fecha 11 de marzo de 2022 y número de operación 320220001619 por importe de MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS (1.590,00 €), habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 17 de marzo de 2022.

2°) El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS EUROS (31.800,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (6.678,00 €), lo que hace un total de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (38.478,00 €).

Dado que se prevé que la ejecución del contrato se inicia en el 1 de julio de 2022 y su duración es de 2 AÑOS, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

	2022			2023			2024		
	Coste	IVA	Total	Coste	IVA	Total	Coste	IVA	Total
Enero				1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55
Febrero				1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55
Marzo				1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55
Abril				1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55
Mayo				1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55
Junio				1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55
Julio	1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55			
Agosto	1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55			
Septiembre	1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55			
Octubre	1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55			
Noviembre	1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55			
Diciembre	1655	347,55	2002,55	1655	347,55	2002,55			
TOTAL	9930	2085,3	**12015,3**	19860,0	4170,6	**24030,6**	**9930**	**2085,3**	**12015,3**

Todo ello de conformidad con el informe emitido con fecha 31/03/22 por D. Francisco Bretones Carrillo, Jefe del SEIS del Servicio de Seguridad y Movilidad de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad,

3°) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente al ejercicio de 2022 por importe de NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS (9.930,00 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de DOS MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (2.08530 €), lo que hace un total de DOCE MIL QUINCE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (12.015,30 €), con cargo a la aplicación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria A700 13600 22706, "CONTRATOS DE SERVICIO NAVEGACIÓN GPS S.E.I.S" del Presupuesto General Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento contable A con número de operación 220220000307 de fecha 17 de enero de 2022 por importe de 20.025,50 € con cargo a la aplicación presupuestaria antes citada para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2022.

El gasto correspondiente del resto de las anualidades será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los presupuestos municipales de 2023 y 2024, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos presupuestarios antes indicados.

En el supuesto que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse el 1 de julio de 2022, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará convenientemente tomando como referencia l fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

Datos generales de la contratación a efectos contables.	
Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.
CPV	72212221-4 "Servicios de desarrollo de software de navegación en internet"

El Área de Seguridad y Movilidad, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2022 09:29:54

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

4º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

5º) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada la formalización del contrato, en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES tras el perfeccionamiento del mismo, se publicará aquella junto con el correspondiente contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

6º) Nombrar responsable municipal del contrato a D. Francisco Bretones Carrillo, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

7º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida, a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras, al Área de Seguridad y Movilidad, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria del Área de Economía y Función Pública."

5.- Adjudicación del contrato menor de servicios de redacción del "Proyecto de obra para la sustitución y protección del arbolado urbano en el municipio de Almería", a la empresa Estudio de Ingeniería Fomintax S.L.P. por importe de 4.983,48 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª Mª DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en relación con el contrato menor de servicios de Redacción del "PROYECTO DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA".

Vista la solicitud de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 11/03/2022 relativa a la tramitación del contrato menor de **servicios de Redacción del "PROYECTO DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN Y PRO**TECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA".

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 14 de marzo de 2022 en el que se justifica la necesidad de la contratación de

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

los servicios mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A400R 17100 61900 PLAN ARBOLADO EN ALINEACIONES CON PROBLEMAS PAVIMENTO, del Presupuesto Municipal de 2022.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Licitador
22/03/2022 11:08:57	ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P.
22/03/2022 13:12:25	FÉLIX LÓPEZ MARTINEZ (FENIX ECONATURE)
24/03/2022 11:14:02	MARJAL TÉCNICAS DE INGENIERÍA, S.L.,
24/03/2022 12:59:04	M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.P.U,

Examinada dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 08/04/2022 cuyo tenor literal es el siguiente:

"En relación con el contrato menor de servicios denominado "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA", cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (5.603,53 €) más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (1.176,74 €), lo que hace un total de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (6.780,27 €), cuyo abono se hará con cargo a la partida presupuestaria en vigor A400R 171.00 619.00 "PLAN DE ARBOLADO EN ALINEACIONES CON PROBLEMAS DE PAVIMENTO", y atendiendo a la petición de informe referida anteriormente, he de informar que:

Para la adjudicación del contrato menor de servicios para la REDACCIÓN DEL "PROYECTO DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA", el Técnico que suscribe ha realizado la valoración de las ofertas presentadas por las siguientes empresas, a través de la plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, dentro del plazo establecido para ello:

	EMPRESAS	NIF/CIF
1	**FELIX LÓPEZ MARTÍNEZ**	75719047B
2	**ESTUDIO DE INGENIERIA FORMITAX, S.L.P.**	B04652061
3	**MARJAL TÉCNICAS DE INGENIERÍA, S.L.**	B16899080
4	**M.E.G.A. INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.**	B42664516

Las ofertas económicas presentadas por las empresas licitadoras han sido las siguientes:

Presupuesto Base de Licitación	6.780,27 €
Plazo de Ejecución	2 MESES

LICITADOR	Presupuesto Base de Licitación ofertado (€)	Baja sobre la media aritmética	I.V.A (€)
FELIZ LOPEZ MARTINEZ	5953,08	9,74	1033,18
ESTUDIO DE INGENIERIA FORMITAX, S.L.P.	4983,49	-8,14	864,91
MARJAL TECNICAS DE INGENIERIA, S.L.	4833,95	-10,89	838,95
M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.	5929,00	9,29	1029,00

MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS	5424,88

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Examinadas las ofertas presentadas por los licitadores que han acudido a esta contratación, y teniendo en cuenta que para la valoración de las ofertas solo se tendrá en cuenta un criterio de adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, ya que las prestaciones están definidas técnicamente con todo detalle, siendo éste criterio el precio más bajo, y que en la documentación obrante en el expediente se establecen los parámetros objetivos para determinar el carácter anormal de las ofertas, que serán los indicados en el art. 85 del RGLCAP, que establece como desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. *Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
2. *Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
3. *Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
4. *Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

A la vista de lo expuesto, se comprueba que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran 10 puntos porcentuales por encima de la media aritmética calculada, por lo que se utiliza la media aritmética de todas las ofertas presentadas para determinar el carácter desproporcionado de las mismas.

Por tanto, una vez analizados los resultados, podemos concluir que la oferta presentada por la empresa MARJAL TÉCNICAS DE INGENIERÍA, S.L., es desproporcionada o temeraria, dado que es inferior en 10 puntos porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el art. 149 de la LCSP, se deberá requerir al licitador que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Tal es mi informe que, como siempre, someto a cualquier otro mejor fundamentado, significando que, de conformidad con lo estipulado en el art. 80.1 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe no es vinculante."

Con fecha 11/04//2022 se le da tramite de audiencia a las empresa MARJAL TÉCNICAS DE INGENIERÍA, S.L en el plazo concedido dicha empresa presenta documentación de justificación de su oferta en el plazo concedido dicha empresa no presenta documentación de justificación de su oferta.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Con fecha 22/04/2022 los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental han emitido informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"El artículo 149 de la LCSP establece que cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP y en el RGLCAP, debiendo dar audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

Por ello, se le dio trámite de audiencia a la citada empresa licitadora para que justificara adecuadamente la valoración de la oferta presentada.

Una vez comprobada la relación de documentos presentados, para determinar la admisibilidad o no de la justificación presentada por esta empresa licitadora, se parte de las siguientes bases:

Por un lado, en el apartado 11 "Parámetros objetivos para determinar el carácter anormal de las ofertas" del Informe Técnico de Necesidad, se establece que la justificación del carácter anormalmente bajo de la oferta necesariamente deberá realizarse en base a los aspectos indicados en el apartado 4 del art. 149 de la LCSP, que establece lo siguiente:

Concretamente, la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Tal y como es reiterado por los Tribunales de Contratación Administrativa, es necesario que la justificación se fundamente en alguno de los supuestos anteriormente indicados (Art.149.4 LCSP). Por otro lado, han de valorarse aspectos relacionados con esta licitación en concreto, rechazando características intrínsecas de la propia empresa que puedan ser empleadas para justificar cualquier anormalidad en cualquier licitación (RE 112/2018 Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón).

A la hora de valorar la oferta es necesario comparar los teóricos ahorros producidos por cualquiera de los aspectos anteriores con la magnitud de la oferta que se encuentre bajo el umbral de la temeridad.

De hecho, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales señala que cuanto más pequeña sea la diferencia entre el umbral de temeridad y la baja realizada por licitador, menor será la exigencia documental a la hora de justificarla.

Según lo anterior, en primer lugar se analizará si alguno de los argumentos indicados por el licitador son válidos para poder justificar el carácter anormalmente bajo de su oferta y en segundo lugar, se compararán los posibles ahorros (dentro de los admisibles) con la cantidad bajo el umbral de temeridad.

- *Se analiza la justificación presentada por MARJAL TÉCNICAS DE INGEIERÍA, S.L.*

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

a) Soluciones técnicas adoptadas y condiciones especialmente favorables de las que dispone la empresa:
No se indica nada específico al respecto.

b) Cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:
No se indica nada específico al respecto.
En este caso, el licitador aporta el cálculo de los costes que tendría la realización del servicio y de la oferta presentada, basados unicamente en el coste que le supondrá la incorporación de dos empleados para la realización del servicio, un Ingeniero Técnico Agrícola, como responsable del contrato, y un Delineante- Proyectista, como apoyo en la delineación de planos. El cálculo de los costes se realiza teniendo en cuenta el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, además, contempla un porcentaje de participación en la realización del trabajo para cada empleado, un 75% en el caso del Responsable del contrato y un 25% para el Delineante-proyectista, dichos porcentajes de participación difieren de lo indicado por el licitador cuando establece que "Ambos profesionales se dedicarán en exclusiva a la realización del servicio durante los dos meses de plazo".
Por tanto, se trata de una justificación genérica, no sirviendo para justificar el carácter anormalmente bajo de la oferta, ni tiene el carácter de excepcionalidad al que se refiere la LCSP.

c) Obtención de una ayuda del Estado:
Según indica la licitadora en su justificación, las condiciones que han determinado el bajo nivel de precio o costes de su oferta son la obtención de subvenciones. El desglose detallado de las mismas, que aporta el licitador en su justificación, es el siguiente:

- *MARJAL TÉCNICAS DE INGENIERÍA, S.L. es una sociedad creada al amparo de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social. Es por tanto beneficiaria para su creación de una subvención. Dicha subvención ascendió a 29.310,64 €. Se adjunta para su acreditación el recibo de nóminas del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Se adjunta también la solicitud de pago único, en la que se puede comprobar que el destino del mismo sería la creación de la sociedad que presenta la oferta.*
- *El ingeniero técnico agrícola que realizaría el servicio, sería yo mismo, que al ser administrador de la sociedad, estoy encuadrado en el régimen de autónomos. En este sentido, también disfruto de una bonificación de la cuota de autónomos, en virtud de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social y otras. La cuota de autónomos bonificada asciende a la cantidad de 171,52 €. Adjunto el último recibo para su comprobación.*

Si bien el licitador aporta las distintas ayudas del estado del que es beneficiario, éstas no se ven repercutidas en el cálculo de los costes totales de la realización del servicio, ya que los costes directos los calcula según el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, realizando una reducción de los costes según el un porcentaje de participación que aporta (a pesar de que el propio licitador indica que los dos empleados utilizados para la realización del servicio se dedicarán en exclusiva) y en cuanto a los costes indirectos (gastos generales y beneficio industrial) el licitador alude a un porcentaje de dichos costes "muy competitivo", debido a las subvenciones anteriormente indicadas, siendo del 21,5%, sin aportar el desglose de los gastos generales y beneficio industrial donde se justifique la repercusión de los incentivos públicos. Debo puntualizar que dicho porcentaje de costes indirectos dista mucho de ser "muy competitivo", ya que resulta elevado

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

si lo comparamos con los que se aplican, de forma general, en los contratos de servicios del sector público.
Por tanto, estos argumentos que aporta el licitador no tienen el carácter de excepcionalidad al que se refiere la LCSP, ni sirven para justificar el carácter anormalmente bajo de la oferta.

d) Estudio económico de las unidades que componen el presupuesto:
El licitador presenta, como justificación de la oferta presentada, un desglose de los costes que le supondrá la realización del servicio, basados unicamente en los costes directos e indirectos del personal que empleará para la realización del trabajo. En este caso, la justificación de la temeridad no se debe traducir en que el licitador justifique sus propios costes, sino en que justifique si ha concurrido alguna de las causas excepcionales a las que se refiere la LCSP. Analizada la documentación presentada, no se encuentra ninguna justificación a este respecto.
Por todo lo anterior, se propone rechazar los argumentos del licitador y por tanto la justificación presentada.
De este modo puede concluirse que la oferta económica anormalmente baja presentada por MARJAL TÉCNICAS DE INGEIERÍA, S.L., dentro del procedimiento de licitación del Contrato Menor de Servicios para la REDACCIÓN DEL "PROYECTO DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA", no puede considerarse justificada, y por tanto se informa el carácter anormal y desproporcionado de la misma.

Atendiendo a las ofertas presentadas por los licitadores que no incurrieron en estas circunstancias, podemos concluir que la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales, es la ofrecida por ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX., ascendiendo esta a la cantidad total de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.983,49€), IVA incluido, por ofrecer el precio más bajo.

Presupuesto Base de Licitación	6.780,27 €
Plazo de Ejecución	2 MESES

ORDEN	EMPRESA	B.I (€)	I.V.A (€)	TOTAL (€)
1º	ESTUDIO DE INGENIERIA FORMITAX, S.L.P.	4118,58	864,91	4983,49
2º	M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.	4900,00	1029	5929
3º	FELIZ LOPEZ MARTINEZ	4919,90	1033,18	5953,08

Visto el informe de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención conformado por la Sra. Interventora Municipal de fecha 26/04/2022 cuyo tenor literal es el siguiente:
***"Conclusión:* Se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones:**

- *Propuesta de acuerdo:*
  - *Subsanar el importe correspondiente a IVA y el total. Tanto en la oferta económica, como en el informe del jefe de la dependencia, figura importe por 0,01 céntimo de euro de más.*
  - *3º) Subsanar la denominación del tercero."*

y una vez efectuadas las rectificaciones indicadas en el mismo, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1°) Excluir la la oferta presentada por la empresa MARJAL TÉCNICAS DE INGENIERÍA SL con CIF B-04856696. a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del el contrato de servicios de "REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA" al estar dicha oferta incursa en presunción de anormalidad.
Con respecto al rechazo de la justificación de la baja temeraria, el técnico en su informe de 22 de abril de 2022 indica lo siguiente:

*"Se analiza la justificación presentada por **MARJAL TÉCNICAS DE INGENIERÍA, S.L.***
a) Soluciones técnicas adoptadas y condiciones especialmente favorables de las que dispone la empresa: No se indica nada específico al respecto.
b) Cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: No se indica nada específico al respecto.
En este caso, el licitador aporta el cálculo de los costes que tendría la realización del servicio y de la oferta presentada, basados unicamente en el coste que le supondrá la incorporación de dos empleados para la realización del servicio, un Ingeniero Técnico Agricola, como responsable del contrato, y un Delineante- Proyectista, como apoyo en la delineación de planos. El cálculo de los costes se realiza teniendo en cuenta el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, además, contempla un porcentaje de participación en la realización del trabajo para cada empleado, un 75% en el caso del Responsable del contrato y un 25% para el Delineante-proyectista, dichos porcentajes de participación difieren de lo indicado por el licitador cuando establece que "Ambos profesionales se dedicarán en exclusiva a la realización del servicio durante los dos meses de plazo".
Por tanto, se trata de una justificación genérica, no sirviendo para justificar el carácter anormalmente bajo de la oferta, ni tiene el carácter de excepcionalidad al que se refiere la LCSP.
c) Obtención de una ayuda del Estado: Según indica la licitadora en su justificación, las condiciones que han determinado el bajo nivel de precio o costes de su oferta son la obtención de subvenciones. El desglose detallado de las mismas, que aporta el licitador en su justificación, es el siguiente:
• MARJAL TÉCNICAS DE INGENIERÍA, S.L. es una sociedad creada al amparo de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social. Es por tanto beneficiaria para su creación de una subvención. Dicha subvención ascendió a 29.310,64 €. Se adjunta para su acreditación el recibo de nóminas del Ministerio de Trabajo y Economía Social. Se adjunta también la solicitud de pago único, en la que se puede comprobar que el destino del mismo sería la creación de la sociedad que presenta la oferta.
• El ingeniero técnico agrícola que realizaría el servicio, sería yo mismo, que al ser administrador de la sociedad, estoy encuadrado en el régimen de autónomos. En este sentido, también disfruto de una bonificación de la cuota de autónomos, en virtud de la Ley 31/2015, de 9 de septiembre, por la que se modifica y actualiza la normativa en materia de autoempleo y se adoptan medidas de fomento y promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social y otras. La cuota de autónomos bonificada asciende a la cantidad de 171,52 €. Adjunto el último recibo para su comprobación.
Si bien el licitador aporta las distintas ayudas del estado del que es beneficiario, éstas no se venrepercutidas en el cálculo de los costes totales de la realización del servicio, ya que los costes directos los calcula según el Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, realizando una reducción de los costes según el un porcentaje de participación que aporta (a pesar de que el propio licitador indica que los dos empleados utilizados para la realización del servicio se dedicarán en exclusiva) y en cuanto a los costes indirectos (gastos generales y beneficio industrial) el

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

licitador alude a un porcentaje de dichos costes "muy competitivo", debido a las subvenciones anteriormente indicadas, siendo del 21,5%, sin aportar el desglose de los gastos generales y beneficio industrial donde se justifique la repercusión de los incentivos públicos. Debo puntualizar que dicho porcentaje de costes indirectos dista mucho de ser "muy competitivo", ya que resulta elevado si lo comparamos con los que se aplican, de forma general, en los contratos de servicios del sector público.
Por tanto, estos argumentos que aporta el licitador no tienen el carácter de excepcionalidad al que se refiere la LCSP, ni sirven para justificar el carácter anormalmente bajo de la oferta.
d) Estudio económico de las unidades que componen el presupuesto: El licitador presenta, como justificación de la oferta presentada, un desglose de los costes que le supondrá la realización del servicio, basados unicamente en los costes directos e indirectos del personal que empleará para la realización del trabajo. En este caso, la justificación de la temeridad no se debe traducir en que el licitador justifique sus propios costes, sino en que justifique si ha concurrido alguna de las causas excepcionales a las que se refiere la LCSP. Analizada la documentación presentada, no se encuentra ninguna justificación a este respecto.
Por todo lo anterior, se propone rechazar los argumentos del licitador y por tanto la justificación
presentada.
De este modo puede concluirse que la oferta económica anormalmente baja presentada por MARJAL TÉCNICAS DE INGENIERÍA, S.L., dentro del procedimiento de licitación del Contrato Menor de Servicios para la REDACCIÓN DEL "PROYECTO DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA", ***no puede considerarse justificada****, y por tanto se informa el carácter anormal y desproporcionado de la misma".*

2°) La valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación del contrato menor de servicios de Redacción del "PROYECTO DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA" es la siguiente:

Presupuesto Base de Licitación	6.780,27 €	
Plazo de Ejecución	2 MESES	

ORDEN	EMPRESA	B.I (€)	I.V.A (€)	TOTAL (€)
1º	ESTUDIO DE INGENIERIA FORMITAX, S.L.P.	4118,58	864,91	4983,49
2º	M.E.G.A. INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD, S.L.	4900,00	1029	5929
3º	FELIZ LÓPEZ MARTÍNEZ	4919,90	1033,18	5953,08

3°) Adjudicar el contrato menor de servicios de Redacción del "PROYECTO DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA" a la empresa *ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX* SLPcon CIF B04652061 capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.118,58 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (864,90 €), lo que hace un total de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.983,48 €) y un plazo de ejecución de dos (2) meses.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.
El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente:
71200000-0 - Servicios de arquitectura y servicios conexos.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Todo ello de conformidad con los informes emitido por D. Manuel Palenzuela Ardila, Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental con fechas 8 y 22 de abril de 2022 en el que concluye:
"….De este modo puede concluirse que la oferta económica anormalmente baja presentada por MARJAL TÉCNICAS DE INGEIERÍA, S.L., dentro del procedimiento de licitación del Contrato Menor de Servicios para la REDACCIÓN DEL "PROYECTO DE OBRA PARA LA SUSTITUCIÓN Y PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO EN EL MUNICIPIO DE ALMERÍA", no puede considerarse justificada, y por tanto se informa el carácter anormal y desproporcionado de la misma.
Atendiendo a las ofertas presentadas por los licitadores que no incurrieron en estas circunstancias, podemos concluir que la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales, es la ofrecida por ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX., ascendiendo esta a la cantidad total de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.983,49€), IVA incluido, por ofrecer el precio más bajo."
La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe emitido por Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental con fecha 14 de marzo de 2022* sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

4°) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.118,58 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (864,90 €), lo que hace un total de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.983,48 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A400R 17100 61900 PLAN ARBOLADO EN ALINEACIONES CON PROBLEMAS PAVIMENTO, del Presupuesto Municipal de 2022.
Documento contable RC de fecha 08/03/2022 y número 220220003297.
Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

La Sección de Parques y Zonas Verdes de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental , en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

5°) El importe de adjudicación de CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.118,58 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (864,90 €), lo que hace un total de CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.983,48 €), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado tercero del presente acuerdo, del modo que se indica en el apartado 14 del informe emitido por Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental con fecha 14 de marzo de 2022 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente
La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

6°) De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:
Datos a incluir en la factura electrónica:

- Destinatario: AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA C.I.F. P-0401300I
- Aplicación Presupuestaria:A400R 17100 61900 PLAN ARBOLADO EN ALINEACIONES CON PROBLEMAS PAVIMENTO, del Presupuesto Municipal de 2022.
- Documento RC de fecha 08/03/2022 y número 220220003297.
- DESCRIPCIÓN : Expt. Núm. 318/2021

Códigos de facturación.

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE0001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0002604 – Área de Sostenibilidad Ambiental.

7°) Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Manuel Palenzuela Ardila, Ingeniero Técnico Agrícola Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental.
8°) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.
9**°)** Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.
10°).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública"

6.- Adjudicación del contrato de servicios de "Redacción del proyecto de las obras de clausura del vertedero de apoyo del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Almería", a la empresa AIMA Ingeniería S.L.P. por importe de 25.040,03 €.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª MARÍA DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la contratación de los servicios de **REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DENOMINADAS CLAUSURA DEL VERTEDERO DE APOYO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALMERÍA,**considerando los siguientes antecedentes de hecho:

En su sesión celebrada el día 28 de junio de 2021 la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería adoptó acuerdo por el que se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la contratación de los SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DENOMINADAS CLAUSURA DEL VERTEDERO DE APOYO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALMERÍA, y el correspondiente expediente de contratación de los servicios antes mencionados, la aprobación del gasto correspondiente y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos evaluables mediante fórmula,estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del órgano de contratación, con un plazo de ejecución de 90 (NOVENTA) días hábiles contados desde la formalización del contrato y un Presupuesto Base de Licitación de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (27.777,51) €, siendo el IVA (21 %) que le corresponde CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS DE EURO (5.833,28) €, lo que hace un total de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (33.610,79) €.

Con fecha 5 de julio de 2.021 se publicó anuncio de licitación de la presente contratación en el Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería, habiéndose establecido un plazo de presentación de proposiciones de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a la publicación del citado anuncio, que finalizaba el día 20 de julio de 2.021.

Durante el plazo de presentación de proposiciones, presentaron ofertas para participar en la licitación de la contratación de referencia,a través de la plataforma de licitación electrónica del Ayuntamiento de Almería, las empresas que se indican a continuación:

Fecha y hora	Lilictador	NIF/CIF
20/07/2021 13:47:41	PROYECTOS Y SERVICIOS CANARIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.L.	B76356880
20/07/2021 13:37:40	PROMA, Proyectos de Ingeniería Ambiental S.L.	B19662428
20/07/2021 13:27:53	METODO JJINTEC SLU	B23728785
20/07/2021 13:23:03	VIASUR PREVENCION E INGENIERIA, S.A.	A04757183
20/07/2021 13:16:51	AIMA INGENIERIA, S.L.P.	B04627261
20/07/2021 10:49:16	GRUPO TEC SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	B96684071

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 23 de julio de 2.021 acordó admitir a la licitación de la contratación de los SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DENOMINADAS CLAUSURA DEL VERTEDERO DE APOYO

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALMERÍA a la totalidad de las ofertas presentadas.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 7 de octubre de 2.021 valoró las ofertas admitidas a licitación de acuerdo con el único criterio de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, establecido en el Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, con el siguiente resultado:

	A1. Grado de conocimiento del trabajo y análisis territorial (20 puntos)	A2. Metodología (5 puntos)	A3. Programación (5 puntos)	B. Plan Aseguramiento de la calidad (7,5 puntos)	C. Programación de actuaciones medioambientales (7,5 puntos)	**Total Puntos Sobre UNO**
PROYECTOS Y SERVICIOS CANARIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.L	20	5	5	**0**	**7,5**	**37,5**
PROMA, Proyectos de Ingeniería Ambiental S.L.	20	5	5	**0**	**7,5**	**37,5**
METODO JJINTEC SLU	20	5	3	**7,5**	**0**	**35,5**
VIASUR PREVENCION E INGENIERIA, S.A.	20	5	5	**7,5**	**7,5**	**45**
AIMA INGENIERIA, S.L.P.	20	5	5	**7,5**	**7,5**	**45**
GRUPOTEC SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	20	5	5	**7,5**	**0**	**37,5**

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en el informe emitido por Dª. Ana Belén Navarro Guillén, Ingeniera Industrial Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental con fecha 29 de septiembre de 2.021, en el que establece que a falta de valorar el criterio de adjudicación cualitativo objetivo, todos los licitadores superan el umbral establecido (punto 2 anexo IX PCAP) y por tanto, pueden continuar en el proceso selectivo.

La Mesa de Contratación en su sesión celebrada con fecha 26 de octubre de 2.021 aprueba el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 21 de octubre de 2.021 relativo a la valoración de las ofertas presentadas, admitidas y que al día de la fecha continúan en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de los SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DENOMINADAS CLAUSURA DEL VERTEDERO DE APOYO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALMERÍA de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, según el cual, y tras realizar los cálculos matemáticos, aplicando los parámetros indicados, para determinar si alguna de las ofertas contiene valores desproporcionados o anormales con el siguiente resultado:

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

	Base Imp.	IVA	TOTAL
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA	27.777,51	5.833,28	33.610,79

EMPRESA	Base Imp.	IVA	TOTAL	Baja %
PROYECTOS Y SERVICIOS CANARIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.L	17.400,00	3.654,00	21.054,00	37,36%
PROMA, Proyectos de Ingeniería Ambiental S.L.	17.950,95	3.769,70	21.720,65	35,38%
METODO JJINTEC SLU	24.986,00	5.247,06	30.233,06	10,05%
VIASUR PREVENCION E INGENIERIA, S.A.	22.776,86	4.783,14	27.560,00	18,00%
AIMA INGENIERIA, S.L.P.	20.694,24	4.345,79	25.040,03	25,50%
GRUPO TEC SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	22.500,00	4.725,00	27.225,00	19,00%

Baja media (%)	24,21%
Baja anormal (%)	29,21%

A la vista de lo cual, la Mesa determinó que, de las ofertas que han sido admitidas a la licitación y que continúan en el proceso selectivo, se encuentra incursas en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado 3 del Anexo IX del PCAP regulador de la contratación de referencia las ofertas presentadas por las empresas PROYECTOS Y SERVICIOS CANARIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L., con C.I.F. núm. B-76356880 y PROMA, PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL, S.L., con C.I.F. núm. B-19662428 al ser inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas ya que el importe de la oferta económica media es del 24,21% siendo el importe de las ofertas presentadas por PROYECTOS Y SERVICIOS CANARIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L. de 21.054,00 € (IVA incluido) y el importe de la oferta presentada por PROMA, PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL, S.L., de 21.720,65 € (IVA incluido), y en consecuencia, se acuerda iniciar el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP y, en su virtud, efectuar el requerimiento previsto en el antedicho artículo.

La Mesa de Contratación celebrada con fecha 9 de diciembre de 2.021 valoró las ofertas admitidas a licitación de acuerdo y que al día de la fecha continuaban en el proceso selectivo de acuerdo con el único criterio de adjudicación evaluable mediante fórmula establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia que era el de criterio cualitativo objetivo y "Oferta económica" a la vista del informe técnico emitido por Dª. Ana Belén Navarro Guillén, Ingeniera Industrial Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 26 de noviembre de 2021, según el cual, las justificaciones a su oferta con valores anormales o desproporcionados ofrecidas por PROYECTOS Y SERVICIOS CANARIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L., con C.I.F. núm. B-76356880 y PROMA, PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL, S.L., con C.I.F. núm. B-19662428 no podían ser aceptadas, en los términos establecidos en el antedicho informe técnico.

A la vista del citado informe técnico, la Mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación el rechazo de las ofertas presentadas por la empresas PROYECTOS Y SERVICIOS CANARIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L., con C.I.F. núm. B-76356880 y PROMA, PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL, S.L., con C.I.F. núm. B-19662428, y a la licitación convocada por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LAS OBRAS DE CLAUSURA DEL VERTEDERO DE APOYO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALMERÍA" ya que sus ofertas presentaban valores anormales o desproporcionados como resultado de aplicar los parámetros para determinar el carácter anormalmente bajo de la oferta en su conjunto establecidos en el apartado 3 del Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia al ser inferior en más de 5 unidades porcentuales a la medida aritmética de las ofertas presentadas y que la documentación presentada por dichos licitadores en el marco

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

del procedimiento seguido en cumplimiento del artículo 149 de la LCSP no justifica las ofertas presentadas. Si bien se trata de una descripción exhaustiva, la justificación de la temeridad no se debe traducir en que el licitador justifique sus propios costes (aspecto que por otra parte es opaco para la Administración) sino en que justifique si ha concurrido alguna de las causas excepcionales a las que se refiere la LCSP y el PCAP. Una vez analizada la documentación de ambas licitadoras no se encuentra ninguna justificación alguna a este respecto.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por Dª. Ana Belén Navarro Guillén, Ingeniera Industrial Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 26 de noviembre de 2021.

A la vista de lo anterior se prosigue con la evaluación de las proposiciones admitidas a la licitación y que al día de la fecha continúan en el proceso selectivo exceptuando la oferta presentada por las empresas PROYECTOS Y SERVICIOS CANARIOS DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L., con C.I.F. núm. B-76356880 y PROMA, PROYECTOS DE INGENIERÍA AMBIENTAL, S.L., con C.I.F. núm. B-19662428 al haberse propuesto al órgano de contratación el rechazo de dicha oferta por los motivos expuestos en el apartado anterior del presente acuerdo.

Oferta económica (45 puntos).

	Base Imp.	IVA	TOTAL
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	27.777,51	5.833,28	33.610,79

EMPRESA	Base Imp.	IVA	TOTAL	Pi
METODO JJINTEC SLU	24.986,00	5.247,06	30.233,06	28,25
VIASUR PREVENCION E INGENIERIA, S.A.	22.776,86	4.783,14	27.560,00	37,81
AIMA INGENIERIA, S.L.P.	20.694,24	4.345,79	25.040,03	45,00
GRUPO TEC SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	22.500,00	4.725,00	27.225,00	38,84

Criterios objetivos cualitativos (hasta 10 puntos).

	Pobj cualitativos	
EMPRESA	Conocimientos	Experiencia
METODO JJINTEC SLU	5	0
VIASUR PREVENCION E INGENIERIA, S.A.	5	0
AIMA INGENIERIA, S.L.P.	5	0
GRUPO TEC SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	5	5

Por tanto, las puntuaciones obtenidas por los distintos licitadores en el sobre 2 son:

EMPRESA	Oferta económica	Criterios objetivos cualitativos	Psobre2
METODO JJINTEC SLU	28,25	5	33,25
VIASUR PREVENCION E INGENIERIA, S.A.	37,81	5	42,81
AIMA INGENIERIA, S.L.P.	45,00	5	50,00
GRUPO TEC SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	38,84	10	48,84

Asimismo, determinó que la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DENOMINADAS CLAUSURA DEL VERTEDERO DE APOYO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALMERÍA:

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

EMPRESA	Psobre1	Psobre2	Ptotal
AIMA INGENIERIA, S.L.P.	45	50,00	95,00
VIASUR PREVENCION E INGENIERIA, S.A.	45	42,81	87,81
GRUPO TEC SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	37,5	48,84	86,34
METODO JJINTEC SLU	45	33,25	78,25

La valoración efectuada por la Mesa de Contratación se basa en el informe técnico emitido por Dª. Ana Belén Navarro Guillén, Ingeniera Industrial Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 29 de septiembre y 26 de noviembre de 2021, y los acuerdos adoptados por dicho órgano de asistencia en las sesiones de fechas 7, 18 y 26 de octubre de 2.021 y 9 de diciembre de 2.021 relativos a la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo IX del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

A resultas de la puntuación total obtenida por las ofertas admitidas y de la clasificación por orden decreciente de las mismas efectuada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, la Mesa de Contratación declaró que el licitador que había presentado mejor oferta para la contratación de servicios de: "REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DE CLAUSURA DEL VERTEDERO DE APOYO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALMERÍA" es la empresa AIMA INGENIERÍA, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04627261 por un un importe que asciende a la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (20.694,24) €, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.345,79) €, lo que hace un total de VEINTICINCO MIL CUARENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (25.040,03) € y un plazo de ejecución de NOVENTA DÍAS HÁBILES (90) contados desde la formalización del contrato.

Que la empresa adjudicataria AIMA INGENIERÍA, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04627261 presentó en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art.159.4.f).4ª de la LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por la Mesa de Contratación.

Que consultada la base de datos de la que se dispone en el Órgano de Gestión Tributaria, se ha comprobado que la empresa AIMA INGENIERÍA, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04627261, se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Visto el informe emitido por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme de la Sra. Interventora de fecha 27 de abril de 2.022 en el que se ejerce la función fiscalizadora favorable, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE "REDACCIÓN DE PROYECTO DE LAS OBRAS DE CLAUSURA DEL VERTEDERO DE APOYO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALMERÍA" a la empresa AIMA INGENIERÍA, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04627261 por un un importe que asciende a la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (20.694,24) €, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.345,79) €, lo que

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

hace un total de VEINTICINCO MIL CUARENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (25.040,03) € y un plazo de ejecución de NOVENTA DÍAS HÁBILES (90) contados desde la formalización del contrato.

Todo ello al haber presentado la citada empresa licitadora la mejor oferta y haber obtenido la mayor puntuación al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia, siendo la valoración de las ofertas presentadas las siguiente:

1.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Hasta 55 puntos)
- Oferta Económica (45 puntos):

	Base Imp.	IVA	TOTAL
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	27.777,51	5.833,28	33.610,79

EMPRESA	Base Imp.	IVA	TOTAL	Pi
METODO JJINTEC SLU	24.986,00	5.247,06	30.233,06	28,25
VIASUR PREVENCION E INGENIERIA, S.A.	22.776,86	4.783,14	27.560,00	37,81
AIMA INGENIERIA, S.L.P.	20.694,24	4.345,79	25.040,03	45,00
GRUPO TEC SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	22.500,00	4.725,00	27.225,00	38,84

- Criterios objetivos cualitativos (10 puntos):

	Pobj cualitativos	
EMPRESA	Conocimientos	Experiencia
METODO JJINTEC SLU	5	0
VIASUR PREVENCION E INGENIERIA, S.A.	5	0
AIMA INGENIERIA, S.L.P.	5	0
GRUPO TEC SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	5	5

2.- CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR (45 puntos):

	A1. Grado de conocimiento del trabajo y análisis territorial (20 puntos)	A2. Metodología (5 puntos)	A3. Programación (5 puntos)	B. Plan Aseguramiento de la calidad (7,5 puntos)	C. Programación de actuaciones medioambientales (7,5 puntos)	**Total Puntos Sobre UNO**
PROYECTOS Y SERVICIOS CANARIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA S.L	20	5	5	**0**	**7,5**	**37,5**
PROMA, Proyectos de Ingeniería Ambiental S.L.	20	5	5	**0**	**7,5**	**37,5**
METODO JJINTEC SLU	20	5	3	**7,5**	**0**	**35,5**
VIASUR PREVENCION E INGENIERIA, S.A.	20	5	5	**7,5**	**7,5**	**45**
AIMA INGENIERIA, S.L.P.	20	5	5	**7,5**	**7,5**	**45**
GRUPOTEC SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	20	5	5	**7,5**	**0**	**37,5**

Siendo la PUNTUACIÓN TOTAL alcanzada por las ofertas admitidas y que han continuado hasta el final en el proceso de selección la siguiente:

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

EMPRESA	Psobre1	Psobre2	Ptotal
AIMA INGENIERIA, S.L.P.	45	50,00	95,00
VIASUR PREVENCION E INGENIERIA, S.A.	45	42,81	87,81
GRUPO TEC SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	37,5	48,84	86,34
METODO JJINTEC SLU	45	33,25	78,25

A continuación se recogen las empresas con la puntuación ordenadas de mayor a menor:

EMPRESA	Psobre1	Psobre2	Ptotal
AIMA INGENIERIA, S.L.P.	45	50,00	95,00
VIASUR PREVENCION E INGENIERIA, S.A.	45	42,81	87,81
GRUPO TEC SERVICIOS DE INGENIERIA, S.L.	37,5	48,84	86,34
METODO JJINTEC SLU	45	33,25	78,25

Las características y ventajas de la proposición de la empresa AIMA INGENIERÍA, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04627261 que han sido determinantes para su oferta haya sido seleccionada como la que ofrece mejor calidad precio con respecto a los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares reguladores de la presente contratación son los siguientes: HA OFRECIDO EL MAYOR NÚMERO DE VISITAS ADICIONALES PERMITIDO EN los citados pliegos y ha ofrecido el precio más bajo para realizar los servicios objeto de la contratación de referencia.

Todo ello de conformidad con el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2021 y una vez que la empresa AIMA INGENIERÍA, S.L.P., con C.I.F. núm. B-04627261, ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 159.4.f).4° de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva procedente según acredita mediante carta de pago expedida por la Tesorería Municipal con fecha 20 de diciembre de 2021, por importe de 1.034,71 €, IVA excluido y n.° de operación 320210004759, habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 25 de enero de 2022.

2°) Determinar que el gasto que se deriva de la presente contratación que asciende a la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (20.694,24) €, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.345,79) €, lo que hace un total de VEINTICINCO MIL CUARENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (25.040,03) €.

3°) Aprobar la fase de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2022, por importe de VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (20.694,24) €, más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (4.345,79) €, lo que hace un total de VEINTICINCO MIL CUARENTA EUROS CON TRES CÉNTIMOS DE EURO (25.040,03) €, cuyo abono será con cargo a la con cargo a la aplicación presupuestaria A400 45002 22799 "CONTRATOS SERVICIOS SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL" del Presupuesto Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento contable RC "Retención crédito" por importe de 33.610,79 € con cargo a la aplicación presupuestaria A400 45002 22799 "CONTRATOS SERVICIOS SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL" del Presupuesto Municipal de 2022, de fecha 07/04/2.022 con núm. de operación 220220011612.

Datos generales de la contratación a efectos contables.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento abierto simplificado
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.
CPV	71000000-8

El Área de Sostenibilidad Ambiental, en su condición de Unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

4°) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

5°) La formalización del contrato administrativo deberá efectuarse no más tarde de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP. Una vez efectuada la formalización del contrato, en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES tras el perfeccionamiento del mismo, se publicará junto con el correspondiente contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

6°) Nombrar responsable municipal del contrato a Dª. Ana Belén Navarro Guillén, Ingeniera Industrial Municipal del Área de Sostenibilidad Ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

7°) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria y al resto de licitadoras, al Área de Sostenibilidad Ambiental, al responsable municipal del contrato y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

7.- Estrategia DUSI LA04: Aprobación del proyecto de obras de "Remodelación y mejora de las instalaciones de alumbrado público con tecnología led en zonas marítimas urbanas y entorno del Parque Natural Cabo de Gata-Nijar", con un presupuesto base de licitación de 1.146.116,58 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"Dª. Mª. DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del proyecto de las obras de:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2022 09:29:54

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"REMODELACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN ZONAS MARÍTIMAS URBANAS Y ENTORNO DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA-NIJAR".

Vista la solicitud de la Concejal Delegada del Área Sostenibilidad Ambiental de fecha 25 de abril de 2.022 relativo a la aprobación del proyecto de: "REMODELACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN ZONAS MARÍTIMAS URBANAS Y ENTORNO DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA-NIJAR".

Visto el proyecto de: "REMODELACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN ZONAS MARÍTIMAS URBANAS Y ENTORNO DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA-NIJAR", redactado por D. Rafael Soriano Lázaro, de la empresa EFICEN RESEARCH, S.L., con fecha 19 de septiembre de 2.019, **con precios actualizados** y fecha de entrada en el Registro 25 de abril de 2.022, con un Presupuesto Base de Licitación de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (947.203,78 €), más, CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (198.912,80 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.146.116,58 €) y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS NATURALES.

Visto el informe de supervisión emitido por D. Francisco Javier Piñero Cuencia, Ingeniero Industrial Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 21 de abril de 2.022.

Visto el informe jurídico relativo a la aprobación del proyecto de referencia emitido por la Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación Dª. Pilar Ruiz-Rico Alcaide de fecha 27 de abril de 2.022.

tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Aprobar el Proyecto de obras de: "REMODELACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO CON TECNOLOGÍA LED EN ZONAS MARÍTIMAS URBANAS Y ENTORNO DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA-NIJAR", redactado por D. Rafael Soriano Lázaro, de la empresa EFICEN RESEARCH, S.L., de fecha 19 de septiembre de 2.019, pero **con precios actualizados** y fecha de entrada en el Registro del Servicio de Contratación con fecha 25 de abril de 2.022, con un Presupuesto Base de Licitación de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (947.203,78 €), más, CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (198.912,80 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.146.116,58 €) y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS NATURALES, que consta de los siguiente documentos:

I.- Memoria
II.- Cálculos
III.- Pliego de Condiciones
IV.- Estudio Básico de Seguridad
V.- Gestión de Residuos
VI.- Presupuesto
VII.- Planos.
Anexo 0.- Memoria de eficiencia energética
Anexo I.- Estudios lumínicos

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Anexo II.- Estudio contaminación lumínica
Anexo III.- Etiquetas certificación energética

Todo ello una vez que el citado proyecto ha sido supervisado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 21 de abril de 2.022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130.4 del RGLCAP, en los términos establecidos en el fundamento jurídico **VIII** del presente informe.

2°) Dar conformidad a la propuesta de clasificación del contratista determinada por el redactor del proyecto que ahora se aprueba y contenida en el citado documento y el informe de supervisión emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 21 de abril de 2.022 que es la siguiente:

LOTES 1,3 Y 4.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:

Grupo	Subgrupo	Categoría
I) Instalaciones eléctricas	1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.	B
	9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.	B

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015.

Grupo	Subgrupo	Categoría
I) Instalaciones eléctricas	1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.	1
	9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.	1

LOTES 2 Y 5.

Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:

Grupo	Subgrupo	Categoría
I) Instalaciones eléctricas	1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.	C
	9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.	C

Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015.

Grupo	Subgrupo	Categoría
I) Instalaciones eléctricas	1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.	2
	9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.	2

No obstante, dada la fecha de redacción del presente informe jurídico y de posterior licitación de la obra de referencia, tan sólo será exigible la clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015.

3°) El citado Proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de Octubre, lo que se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 del citado Reglamento.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

4°) Incorporar el presente acuerdo, junto con el informe de supervisión del proyecto emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 21 de abril de 2.022, al expediente de contratación de las obras cuando éste se inicie.

5°) Proceder a efectuar el replanteo del proyecto antes referido, del cual se levantará la correspondiente acta.

6°) Una vez realizado el replanteo, se incorporará el proyecto al expediente de contratación de las obras cuando éste se inicie.

7°) Notificar el presente acuerdo a los interesados."

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCION PÚBLICA

8.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de uniformidad para cinco (5) nuevos agentes en prácticas de Policía Local, a la empresa Insigna Uniformes S.L. por importe de 9.496,02 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA CINCO (5) NUEVOS AGENTES EN PRACTICAS DE POLICÍA LOCAL.**

Visto el informe de la Intendente de la Policía Local de fecha 4 de Abril de 2022. Visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 21 de Abril de 2022, en el que entre otros extremos se indica:

"***PRIMERO.-*** *Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor para el* ***SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA CINCO (5) NUEVOS AGENTES EN PRACTICAS DE POLICÍA LOCAL*** *con un presupuesto base de licitación de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.500,52€)IVA 21% INCLUIDO.*

SEGUNDO.- *Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitó oferta a una única empresa, de acuerdo con lo peticionado en la solicitud de inicio por la Policía Local, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL. Se ha recibido en forma y dentro del plazo establecido, la siguiente oferta de INSIGNA UNIFORMES S.L.:*

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

DESCRIPCION	UDS	PRECIO UD	TOTAL BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
PANTALON OPERATIVO INVIERNO	5	68,88 €	344,40 €	14,46 €	416,72 €
JERSEY INTERIOR TERMICO/CAMISETA TECNICA	10	23,98 €	239,80 €	5,04 €	290,16 €
PARES CALCETINES INVIERNO	10	4,98 €	49,80 €	1,05 €	60,26 €
GORRA BASEBALL DE INVIERNO	5	22,98 €	114,90 €	4,83 €	139,03 €
PARES HOMBRERAS/GALONERAS	10	11,98 €	119,80 €	2,52 €	144,96 €
MINI PLACA VELCRO "ALUMNO"	10	7,48 €	74,80 €	1,57 €	90,51 €
JERSEY POLAR (CON EMBLEMA + V+ MINIVELCRO)	5	67,98 €	339,90 €	14,28 €	411,28 €
CHAQUETA TECNICA, CON FORRO INT ACOLCHADO Y BRAGA DE CUELLO. LOS DISTINTIVOS INCORPORADOS.	5	179,98 €	899,90 €	37,80 €	1.088,88 €
PANTALON OPERATIVO VERANO	5	64,98 €	324,90 €	13,65 €	393,13 €
PARES CALCETINES VERANO	10	4,98 €	49,80 €	1,05 €	60,26 €
POLO MANGA CORTA (CON EMBLEMA+V+MINIVELCRO)	10	38,98 €	389,80 €	8,19 €	471,66 €
POLO MANFA LARGA (CON EMBLEMA+V+MINIVELCRO)	10	36,98 €	369,80 €	7,77 €	447,46 €
GORRA BASEBALL DE VERANO	5	22,98 €	114,90 €	4,83 €	139,03 €
CONJUNTO IMPERMEABLE BICOLOR CON DISTINTIVOS	5	122,22 €	611,10 €	25,67 €	739,43 €
PARES GUANTES DE MOTORISTA	5	54,98 €	274,90 €	11,55 €	332,63 €
BOTAS OPERATIVAS DE INVIERNO	5	125,86 €	629,30 €	26,43 €	761,45 €
ZAPATOS OPERATIVOS DE VERANO	5	116,17 €	580,85 €	24,40 €	702,83 €
CINTURON DOBLE CON PORTALLAVES	5	31,96 €	159,80 €	6,71 €	193,36 €
SILBATO CON FUNDA Y CADENA	5	9,96 €	49,80 €	2,09 €	60,26 €
GUANTES ANTICORTE CON PORTAGUANTES	5	56,96 €	284,80 €	11,96 €	344,61 €
PETO REFLECTANTE	5	39,98 €	199,90 €	8,40 €	241,88 €
DEFENSA POLICIAL CON TAHALI	5	33,96 €	169,80 €	7,13 €	205,46 €
GRILLETES CON FUNDA	5	59,09 €	295,45 €	12,41 €	357,49 €
CASCO DE MOTORISTA PERSONALIZADO	5	231,95 €	1.159,75 €	48,7095	1.403,30 €
					7.847,95 €
				IVA	1.648,07 €
				TOTAL	9.496,02 €

Plazo de entrega: 30 días

Plazo de garantía: 2 años.

TERCERO.- *Se ha emitido informe por la Intendente de la Policía Local en fecha 4 de Abril del actual en el que entre otros extremos se indica.*

.../… en atención a su solicitud para que se emita informe sobre la oferta económica presentada por INSIGNA UNIFORMES S.L. para el suministro de Uniformidad para cinco nuevos agentes en prácticas de Policía Local de Almería, LE INFORMO, que el presupuesto se ajusta al suministro solicitado .../...

CUARTO.- *Obra en el expediente documento de retención de crédito RC nº referencia 22022001935 y número de operación 220220004800 de fecha 29 de Marzo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22104 VESTUARIO SERVICIOS MUNICIPALES del presupuesto de 2022, por importe de NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (9.500,52€).*

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

QUINTO.- *Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local."*

Visto el informe de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención, con el conforme de la Interventora Municipal, de fecha 21de Abril de 2022, en el que entre otros extremos se indica:
.../...
Conclusión: Se ejerce función fiscalizadora favorable.
Reponer el exceso a crédito disponible.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°. Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD PARA CINCO (5) NUEVOS AGENTES EN PRACTICAS DE POLICÍA LOCAL** a la empresa INSIGNA UNIFORMES S.L. con CIF B-97611164 por la cantidad total máxima de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (9.496,02€) IVA 21% INCLUIDO, de los que SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.847,95€) corresponden a retribución del contratista y MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (1.648,07€) a IVA 21%.

DESCRIPCION	UDS	PRECIO UD	TOTAL BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
PANTALON OPERATIVO INVIERNO	5	68,88 €	344,40 €	14,46 €	416,72 €
JERSEY INTERIOR TERMICO/CAMISETA TECNICA	10	23,98 €	239,80 €	5,04 €	290,16 €
PARES CALCETINES INVIERNO	10	4,98 €	49,80 €	1,05 €	60,26 €
GORRA BASEBALL DE INVIERNO	5	22,98 €	114,90 €	4,83 €	139,03 €
PARES HOMBRERAS/GALONERAS	10	11,98 €	119,80 €	2,52 €	144,96 €
MINI PLACA VELCRO "ALUMNO"	10	7,48 €	74,80 €	1,57 €	90,51 €
JERSEY POLAR (CON EMBLEMA + V+ MINIVELCRO)	5	67,98 €	339,90 €	14,28 €	411,28 €
CHAQUETA TECNICA, CON FORRO INT ACOLCHADO Y BRAGA DE CUELLO. LOS DISTINTIVOS INCORPORADOS.	5	179,98 €	899,90 €	37,80 €	1.088,88 €
PANTALON OPERATIVO VERANO	5	64,98 €	324,90 €	13,65 €	393,13 €
PARES CALCETINES VERANO	10	4,98 €	49,80 €	1,05 €	60,26 €
POLO MANGA CORTA (CON EMBLEMA+V+MINIVELCRO)	10	38,98 €	389,80 €	8,19 €	471,66 €
POLO MANFA LARGA (CON EMBLEMA+V+MINIVELCRO)	10	36,98 €	369,80 €	7,77 €	447,46 €
GORRA BASEBALL DE VERANO	5	22,98 €	114,90 €	4,83 €	139,03 €
CONJUNTO IMPERMEABLE BICOLOR CON DISTINTIVOS	5	122,22 €	611,10 €	25,67 €	739,43 €
PARES GUANTES DE MOTORISTA	5	54,98 €	274,90 €	11,55 €	332,63 €
BOTAS OPERATIVAS DE INVIERNO	5	125,86 €	629,30 €	26,43 €	761,45 €

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ZAPATOS OPERATIVOS DE VERANO	5	116,17 €	580,85 €	24,40 €	702,83 €
CINTURON DOBLE CON PORTALLAVES	5	31,96 €	159,80 €	6,71 €	193,36 €
SILBATO CON FUNDA Y CADENA	5	9,96 €	49,80 €	2,09 €	60,26 €
GUANTES ANTICORTE CON PORTAGUANTES	5	56,96 €	284,80 €	11,96 €	344,61 €
PETO REFLECTANTE	5	39,98 €	199,90 €	8,40 €	241,88 €
DEFENSA POLICIAL CON TAHALI	5	33,96 €	169,80 €	7,13 €	205,46 €
GRILLETES CON FUNDA	5	59,09 €	295,45 €	12,41 €	357,49 €
CASCO DE MOTORISTA PERSONALIZADO	5	231,95 €	1.159,75 €	48,7095	1.403,30 €
					7.847,95 €
				IVA	1.648,07 €
				TOTAL	9.496,02 €

Plazo de entrega: 30 días

Plazo de garantía: 2 años.

Todo ello de acuerdo con el informe de la Intendente de la Policía Local, de fecha 4 de Abril de 2022.

El plazo máximo de entrega del suministro, es de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente adjudicación.

El plazo de garantía es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la efectiva entrega de los artículos objeto del suministro.

2°.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (9.496,02€) IVA 21% INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria A999 92000 22104 VESTUARIO SERVICIOS MUNICIPALES del presupuesto de 2022 Documento RC n.° de referencia 22022001935 y n.° de operación 220220004800, si bien de dicho documento RC habrá de reponerse el exceso sobre el importe de adjudicación a crédito disponible y que importan CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4,50€).

3° De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:
-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.
- Destinatario: Delegación de Seguridad y Movilidad Código LA 0002571.
- Aplicación Presupuestaria: A999 92000 22104 VESTUARIO SERVICIOS MUNICIPALES.
- Número de referencia del documento RC 22022001935
- Número de operación del documento RC: 220220004800
CPV:18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios.
35811200-4 Uniformes de policía.

4°.-Designar Coordinadora Municipal del suministro a la Intendente de la Policía Local, Dña Carmen López González tlf. 950 210 000 ext. 5077, debiendo de

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

suscribir acta de recepción del presente suministro y remitir una copia a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

5º.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, a la Policía Local, a la Coordinadora Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

9.- Adjudicación del contrato menor para el suministro e instalación de 150 unidades de láminas de caucho parabalas, así como el suministro e instalación de 5 paños de cortinas de látex, previa desinstalación de las láminas y cortinas actuales en la galería de tiro de la Policía Local, a la empresa GTS Electrónica S.L. por importe de 4.797,15 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017)), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 150 UNIDADES DE LÁMINAS DE CAUCHO PARABALAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 PAÑOS DE CORTINAS DE LÁTEX, PREVIA DESINSTALACIÓN DE LAS LÁMINAS Y CORTINAS ACTUALES EN LA GALERÍA DE TIRO DE LA POLICÍA LOCAL.**

Visto el informe del SuperIntendente de la Policía Local de fecha 25 de Abril de 2022. Visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 26 de Abril de 2022, en el que entre otros extremos se indica:

"***PRIMERO.-*** *Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor para el* ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 150 UNIDADES DE LÁMINAS DE CAUCHO PARABALAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 PAÑOS DE CORTINAS DE LÁTEX, PREVIA DESINSTALACIÓN DE LAS LÁMINAS Y CORTINAS ACTUALES EN LA GALERÍA DE TIRO DE LA POLICÍA LOCAL*** *con un presupuesto base de licitación de 4.863,47€ IVA 21% INCLUIDO.*

SEGUNDO.- *Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitó oferta a dos empresas capacitadas, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Púbilico. Se han recibido en forma y dentro del plazo establecido, las siguientes ofertas:*

EMPRESA	BASE	IVA	IMPORTE TOTAL
TRADESEGUR S.A.	3.970,50 €	833,81 €	4.804,31 €
GTS ELECTRÓNICA S.L.	3.964,59 €	832,56 €	4.797,15 €

La oferta desglosada de GTS ELECTRÓNICA S.L. ha sido la siguiente:

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

ARTÍCULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	BASE TOTAL	IVA TOTAL	IMPORTE TOTAL
Láminas caucho 2000x250x10/12mm.	150 Uds.	14,60 €	2.190,00 €	459,90 €	2.649,90 €
Mano obra desmontaje y montaje láminas	150 Uds.	4,14 €	621,00 €	130,41 €	751,41 €
Cortina látex 2500x1400x4mm.	5 Uds.	168,56	842,80 €	176,99 €	1.019,79 €
Mano obra desmontaje y montaje cortina	5 Uds.	30,59, €	152,95 €	32,12 €	185,07 €
Gestión residuos y portes de material.	1 Ud.	157,84	157,84 €	33,15 €	190,99 €
TOTALES			**3.964,59 €**	**832,56 €**	**4.797,15 €**

Plazo de entrega: UN MES.

Plazo de garantía: DOS AÑOS.

TERCERO.- *Se ha emitido informe por el SuperIntendente Jefe de la Policía Local en fecha 25 de Abril del actual, en el que entre otros extremos se indica:*

"En atención a su solicitud para que se emita informe técnico sobre las ofertas presentadas por las empresas TRADESEGUR S.A. y GTS ELECTRÓNICA S.L. para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LÁMINAS PARABALAS Y CORTINAS DE LÁTEX PARA LA GALERÍA DE TIRO DE LA JEFATURA DE POLICÍA LOCAL DE ALMERÍA en el expediente CM 29/2022, ***se INFORMA:***
Que vista la documentación presentada por dichas empresas sobre el importe total de la oferta económica, cantidad de cartuchos a suministrar, plazo de entrega y características técnicas de descripción del suministro, resulta la siguiente comparativa:

	TRADESEGUR S.A	GTS ELECTRÓNICA S.L.
Importe total Oferta económica (con IVA)	4.804'31 € **CUMPLE**	4.797'15 € **CUMPLE**
Características técnicas de los suministros: láminas parabalas y cortinas de látex, según PPT	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Plazo de entrega (30 días, según Informe de necesidad)	10 días **CUMPLE**	30 días **CUMPLE**
Garantía (2 años, según Informe de Necesidad)	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Por tanto, las ofertas de ambas empresas licitadoras ***CUMPLEN*** *los requisitos fijados tanto en* el Pliego de Prescripciones Técnicas del suministro como con otras condiciones de plazos y garantías establecidos en el Informe de Necesidad, sin embargo lo cual se considera que la oferta de **GTS ELECTRÓNICA S.L.** es ligeramente más ventajosa desde el punto de vista económico por lo que se la *propone a la misma como empresa suministradora en el expediente de referencia".*

CUARTO.- *Obra en el expediente, documento de retención de crédito RC nº referencia 22022001547 y número de operación 220220003650 de fecha 11 de Marzo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria A700R 13202 62300 MATERIAL TECNICO POLICIA LOCAL, del presupuesto de 2022, por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (4.900,00€), si bien habrá de ser barrado de dicho documento RC el exceso sobre el importe de adjudicación.)*

QUINTO.- *Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local."*

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Visto el informe de fiscalización emitido por la Jefe de Sección de Intervención, con el conforme de la Interventora Municipal, de fecha 27 de Abril de 2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º. Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 150 UNIDADES DE LÁMINAS DE CAUCHO PARABALAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 5 PAÑOS DE CORTINAS DE LÁTEX, PREVIA DESINSTALACIÓN DE LAS LÁMINAS Y CORTINAS ACTUALES EN LA GALERÍA DE TIRO DE LA POLICÍA LOCAL**, a la empresa GTS ELECTRÓNICA S.L. con CIF B-80773112 por la cantidad total máxima de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (4.797,15€) IVA 21% INCLUIDO, de los que TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (3.964,59€) corresponden a retribución del contratista y OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (832,56€) a IVA 21%.

ARTÍCULO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	BASE TOTAL	IVA TOTAL	IMPORTE TOTAL
Láminas caucho 2000x250x10/12mm.	150 Uds.	14,60 €	2.190,00 €	459,90 €	2.649,90 €
Mano obra desmontaje y montaje láminas	150 Uds.	4,14 €	621,00 €	130,41 €	751,41 €
Cortina látex 2500x1400x4mm.	5 Uds.	168,56	842,80 €	176,99 €	1.019,79 €
Mano obra desmontaje y montaje cortina	5 Uds.	30,59, €	152,95 €	32,12 €	185,07 €
Gestión residuos y portes de material.	1 Ud.	157,84	157,84 €	33,15 €	190,99 €
TOTALES			**3.964,59 €**	**832,56 €**	**4.797,15 €**

Plazo de entrega: UN MES.

Plazo de garantía: DOS AÑOS.

Todo ello de acuerdo con el informe del SUPERINTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE ALMERÍA, de fecha 25 de Abril de 2022.
El plazo máximo de entrega del suministro, es de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente adjudicación.

El plazo de garantía es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la efectiva entrega de los artículos objeto del suministro.

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (4.797,15€) IVA 21% INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria A700R 13202 62300 MATERIAL TÉCNICO POLICÍA LOCAL del presupuesto de 2022 Documento RC n.º de referencia 22022001547 y n.º de operación 220220003650, si bien de dicho documento RC habrá de reponerse el exceso sobre el importe de adjudicación a crédito disponible.

3º De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:
-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

- Destinatario: Delegación de Seguridad y Movilidad Código LA 0002571.
- Aplicación Presupuestaria: A700R 13202 62300 MATERIAL TÉCNICO POLICÍA LOCAL
- Número de referencia del documento RC 22022001547
- Número de operación del documento RC: 220220003650

CPV:19510000-4 Productos de Caucho.
03006300-0 Productos de Látex.

4º.-Designar Coordinador Municipal del suministro al SuperIntendente jefe de la Policía Local, D. Jorge Quesada Molina tlf. 950 210 000 ext. 5001, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitir una copia a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

5º.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, a las empresas licitadoras y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Seguridad y Movilidad, a la Policía Local, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

10.- Adjudicación del contrato menor para el suministro y montaje de equipamiento para mascotas en la playa de El Bobar, a la empresa Proyectos y Equipamientos en Madera S.L. por importe de 17.169,90 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA MASCOTAS EN LA PLAYA DE EL BOBAR (ALMERÍA)**, visto el informe de necesidad de fecha 23 de marzo de 2022, firmado por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y conformado por el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de fecha de 19 de abril 2022, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha de 20 de abril 2022, en el que entre otros extremos se indica:

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor* ***de SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA MASCOTAS EN LA PLAYA DE EL BOBAR (ALMERÍA)*** *para la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.*
De conformidad con el informe técnico de necesidad de fecha 23 de marzo de 2022, firmado por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y conformado por el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (14.385,00 €), más TRES MIL VEINTE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.020,85) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.405,85).
La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado es la de dotar a la playa de El Bobar de equipamiento canino

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

que posibilite una mejora del servicio dada la demanda existente y posibilitando una mejor prestación a este grupo de usuarios.
El objeto del contrato consiste en el SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA MASCOTAS EN LA PLAYA DE EL BOBAR (ALMERÍA)
Por tanto, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de productos.
El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación, es decir, no ha habido un fraccionamiento fraudulento del objeto del contrato con el fin de cumplir con los umbrales del contrato menor y prescindir de la aplicación de las reglas sobre publicidad y requisitos para contratar en los contratos de cuantía superior.
No procede la división en lotes del objeto del contrato por la naturaleza del mismo.
Las características de las Prestaciones objeto del contrato son las reguladas en el informe técnico de necesidad de fecha 23 de marzo de 2022, firmado por la el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y conformado por el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad.

SEGUNDO.- *Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, así como en la plataforma de contratación del Estado, publicándose anuncio en dicha plataforma, concediendo un plazo de presentación de ofertas de CINCO (5) DÍAS NATURALES, que finalizó el 4 de abril de 2022 a las 14:00 h, recibiéndose la siguiente oferta presupuestaria:*

Nombre del proveedor	***CIF/ NIF nº***	***Fecha y hora de envío***	***Base Imp.***	***IVA 21%***	***Total €***
PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L.	*B93723179*	*4/04/2022 12:05*	*14.190,00*	*2.979,90*	*17.169,90*

ARTICULO	*CANT.*	*PRECIO UNITARIO*	*BASE TOTAL*	*IVA (21%) TOTAL*	*IMPORTE TOTAL*
Ducha para mascotas conforme a las características del apartado 3 del Informe Técnico de fecha 23/03/2022, totalmente instalada.	*1*	*1.900,00*	*1.900,00*	*399,00*	*2.299,00*
Fuente DUO para personas y mascotas conforme a las características del apartado 3 del Informe Técnico de fecha 23/03/2022, totalmente instalada.	*1*	*875,00*	*875,00*	*183,75*	*1.058,75*
Zona recreativa pipican conforme a las características del apartado 3 del Informe Técnico de fecha 23/03/2022, totalmente instalada.	*1*	*93915,00*	*9.915,00*	*2.082,15*	*11.997,15*
Papelera tipo pipican conforme a las características del apartado 3 del Informe Técnico de fecha 23/03/2022, totalmente instalada.	*4*	*375,00*	*1.500,00*	*315,00*	*1.815,00*
TOTALES			***14.190,00***	***2.979,90***	***17.169,90***

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Desde La Dirección de Gestión Presupuestaria se remite la única oferta presentada, al responsable del contrato para que se emita el preceptivo informe técnico de valoración de las ofertas, que consta en el expediente con fecha 6 de abril del actual suscrito por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:

"En relación con el expediente de licitación para el "SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA MASCOTAS EN LA PLAYA DE EL BOBAR (ALMERÍA)." y vista la documentación remitida por el Servicio de Gestión Presupuestaría, informo lo que sigue:

1. Se ha presentado un licitador:
• Proyectos y Equipamientos en Madera SL.

2. La oferta aporta la documentación exigida en el apartado 9 del Informe de Necesidad de 23 de marzo de 2022, siendo conforme con los requisitos técnicos contractuales previstos en el apartado 3 del referido informe.

3. La oferta económica es:

LICITADOR PRECIO (Incluido IVA)
Proyectos y Equipamientos en Madera S.L. 17.169,90€

Conforme a lo expuesto, siendo el único criterio de valoración el precio, siempre que se cumplan las restantes exigencias técnicas contractuales (Apartado 10 del Informe de Necesidad de 23 de marzo de 2022),la mejor oferta es la presentada por PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS DE MADERA S.L. que se compromete a realizar el contrato en el precio de DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (17.169,90€".

***TERCERO.-** Obra en el expediente documento RC con n.º de operación: 220220004432 por importe de DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.405,85 €), de fecha 23 de marzo de 2022, con número de referencia: 22022001871 y con cargo a la aplicación presupuestaria: A600 43201 61900 "SUBV. J.AND. RECUP. MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIB. PLAYAS" del presupuesto municipal de 2.022.*
Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local":

Visto la Autorización especifica del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de fecha 21 de abril de 2022, para la ejecución del presente gasto de inversión, por importe de 17.405,85 euros, financiado mediante PRÉSTAMOS 2022, conforme dispone la Base 16ª in fine de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022. Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora, de fecha 21 de abril de 2022.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para e**l SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO PARA MASCOTAS EN LA PLAYA DE EL BOBAR (ALMERÍA)** para la Delegación

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

de Área de Promoción de la Ciudad, a la empresa, ***PROYECTOS Y EQUIPAMIENTOS EN MADERA, S.L.*, con CIF n.° B93723179**, por la cantidad total de DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (17.169,90 €), de los que CATORCE MIL CIENTO NOVENTA EUROS (14.190,00 €) corresponden a retribución del contratista y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (2.979,90 €) corresponden en concepto de IVA (21%), con estricta sujeción a las características, requisitos y condiciones contenidas en el Informe Técnico de Necesidad de fecha 23 de marzo de 2022, firmado por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y conformado por el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, con el siguiente desglose:

ARTICULO	CANT.	PRECIO UNITARIO	BASE TOTAL	IVA(21%) TOTAL	IMPORTE TOTAL
Ducha para mascotas conforme a las características del apartado 3 del Informe Técnico de fecha 23/03/2022, totalmente instalada.	1	1.900,00	1.900,00	399,00	2.299,00
Fuente DUO para personas y mascotas conforme a las características del apartado 3 del Informe Técnico de fecha 23/03/2022, totalmente instalada.	1	875,00	875,00	183,75	1.058,75
Zona recreativa pipican conforme a las características del apartado 3 del Informe Técnico de fecha 23/03/2022, totalmente instalada.	1	93915,00	9.915,00	2.082,15	11.997,15
Papelera tipo pipican conforme a las características del apartado 3 del Informe Técnico de fecha 23/03/2022, totalmente instalada.	4	375,00	1.500,00	315,00	1.815,00
TOTALES			**14.190,00**	**2.979,90**	**17.169,90**

Plazo máximo para la entrega de los bienes objeto del contrato: CUATRO (4) semanas contadas desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Plazo de garantía: Un año contado desde el levantamiento del acta de recepción.

Lugar de entrega: Los bienes objeto de suministro serán entregados e instalados en los puntos indicados por el RMC, en la playa del Bobar.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar convenido será de cuenta del contratista.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por la cantidad total máxima de (17.169,90 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43201 61900 "SUBV. J.AND.RECUP. MEDIO AMBIENTAL" del presupuesto municipal de 2.022.

Consta en el expediente CM 17/2022, documento contable RC de retención de crédito con n.° de operación: 220220004432 por importe DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (17.405,85 €), de fecha 23 de marzo de 2022 y con número de referencia: 22022001871. De dicho documento RC ha de anularse el exceso sobre la cantidad retenida.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	Tipo de procedimiento adjudicación	Legislación aplicable
Suministro	Contrato Menor	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

		al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.
- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD - Código LA0009384
- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Aplicación Presupuestaria del presupuesto municipal de 2022: A600 43201 61900 SUBV.J.AND.RECUP.MEDIOAMBIENGTAL Y USO SOSTENIB. PLAYAS" del presupuesto municipal de 2.022.
- Números de referencia del documento RC: 22022001871.
- Número de operación del documento RC: 220220004432.
- CPV: 34928400-2 Mobiliario urbano.

CUARTO.- Designar Coordinador Municipal del suministro al Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal, D. Juan de Dios Matarín Sánchez, teléfono: 950 210 000, ext. 2537. Debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitirla a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

QUINTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

11.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de sillas y muletas anfibias para la mejora del equipamiento de la accesibilidad en las playas del municipio de Almería, a la empresa Novaf Andalucía 2007 S.L. por importe de 12.094,50 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO DE SILLAS Y MULETAS ANFIBIAS PARA LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA**, visto el informe de necesidad de fecha 23 de marzo de 2022, firmado por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y conformado por el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de fecha 19 de abril de 2022, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 20 de abril de 2022, en el que entre otros extremos se indica:

"***ANTECEDENTES DE HECHO***

PRIMERO.- *Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor para el suministro de sillas y muletas anfibias para la mejora del equipamiento de la accesibilidad en las playas del municipio de Almería para la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, con un presupuesto base de licitación de TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (13.731,30 €) IVA (10%) Incluido.*
La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado es: "Dotar a las playas de Retamar, El Toyo y Costacabana de sillas y muletas anfibias que mejoren la dotación del servicio a las PMR dada le demanda existente y posibilitando una mejor prestación a este grupo de usuarios.
Esta actuación se financia con la subvención concedida el pasado 21 de diciembre de 2021 mediante RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021, LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 7.5, OPERACIÓN 7.5.2) (BOJA nº 132, de 12 de julio de 2021). El proyecto solicitado y aceptado se refiere al "Acondicionamiento de las infraestructuras y dotaciones del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad".

El objeto del contrato es el "SUMINISTRO DE SILLAS Y MULETAS ANFIBIAS PARA LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA".
El objeto del contrato no ha sido alterado para para evitar las reglas generales de contratación ya que se trata de satisfacer una necesidad puntual, no habiéndose previsto ninguna otra prestación similar en el presente ejercicio.
No procede la división en lotes del objeto del contrato por los siguientes motivos: El suministro por un mismo proveedor es más eficiente.
*Por tanto, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP/2.1.9 de la Directiva 2014/24/UE el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de productos o bienes muebles. **
Las características y condiciones de las Prestaciones objeto del contrato son las reguladas en el informe técnico de necesidad de fecha 23 de marzo de 2022, firmado por el Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad conformado por el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad.

SEGUNDO.- *Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha*

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

plataforma así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de presentación de ofertas de CINCO DÍAS NATURALES que finalizo el 7 de abril 2022 a las 14h, recibiéndose las siguientes ofertas presupuestarias:

Nombre del proveedor	*CIF/ NIF nº*	*Fecha y hora de envío*	*Importe (sin imp.) (€)*
NOVAF ANDALUCIA 2007, S.L	*B91675272*	*05/04/2022 14:38 h*	*10.995,00*

TERCERO.- *Desde La Dirección de Gestión Presupuestaria se reenvían las ofertas presentadas, al responsable municipal de la tramitación del contrato para que se remita informe técnico de valoración que consta en el expediente con fecha de 8 de abril del actual y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:*
"En relación con el expediente de licitación para el "SUMINISTRO DE SILLAS Y MULETAS ANFIBIAS PARA LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA." y vista la documentación remitida por el Servicio de Gestión Presupuestaría, informo lo que sigue:
1. Se ha presentado un licitador:
• Novaf Andalucía 2007 S.L.
2. La oferta aporta la documentación exigida en el apartado 9 del Informe de Necesidad de 23 de marzo de 2022, siendo conforme con los requisitos técnicos contractuales previstos en el apartado 3 del referido informe. Aumenta el plazo de garantía a DOS (2) AÑOS para todos los elementos. Asimismo dispone de las Certificados ISO 9001/2015 e ISO 14001/2015.
3. La oferta económica es:

LICITADOR	*PRECIO (Incluido IVA)*
Novaf Andalucía 2007 S.L	*12.094,50 €*

Conforme a lo expuesto, siendo el único criterio de valoración el precio, siempre que se cumplan las restantes exigencias técnicas contractuales (Apartado 10 del Informe de Necesidad de 23 de marzo de 2022), la mejor oferta es la presentada por NOVAF ANDALUCÍA 2007 S.L. que se compromete a realizar el contrato en el precio de DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12.094,50€) incluido IVA (..)."

CUARTO.- *Obra en el expediente documento RC con n.º de operación: 220220004154 por importe de 13.731,30 €, de fecha 21/0·/2022, con número de referencia: 22022001804 y con cargo a la aplicación presupuestaria: A600 43201 61900 SUB. J. AND. RECUP. MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIB. PLAYAS del presupuesto municipal de 2.022.*

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".

Vista la Autorización especifica , de fecha 21 de abril de 2022, del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública para la ejecución del presente gasto de inversión, por importe de 13.731,30 euros, financiado mediante PRÉSTAMOS 2022, conforme dispone la Base 16ª in fine de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022. Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora, de fecha 21 de abril de 2022.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para el SUMINISTRO **DE SILLAS Y MULETAS ANFIBIAS PARA LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA**, a la empresa **NOVAF ANDALUCÍA 2007 S.L , con C.I.F. n.º B91675272**, por la cantidad total de DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12.094,50€), de los que DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (10.995,00 €), corresponden a retribución del contratista y MIL NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA EUROS, (1.099,50€ (€), corresponden en concepto de IVA (10%), con estricta sujeción a las características, requisitos y condiciones contenidos en el Informe Técnico de Necesidad de fecha 23 de marzo de 2022, suscrito por el Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad y con el conforme del Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad.

Plazo de Suministro: 48 Horas, tras la notificación de la adjudicación (Todo el material está en existencias).

Plazo de garantía: 2 años ante cualquier defecto de fabricación o vicios oculto, contados desde la recepción.

Recepción: El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación. El acto formal de la recepción de los bienes objeto del suministro tendrá lugar en un plazo de SIETE (7) DÍAS desde la entrega, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las características debidas se procederá a su recepción, levantándose al efecto el acta correspondiente. Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado

Lugar de entrega: Los bienes objeto del suministro serán entregados en las dependencias de la empresa adjudicataria del contrato de "SERVICIO DE SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA DURANTE LOS AÑOS 2022 Y 2023".

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar convenido será de cuenta del contratista.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por la cantidad total máxima de *DOCE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (12.094,50€)* (€), con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43201 61900 SUB. J. AND. RECUP. MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIB. PLAYAS del presupuesto municipal de 2.022.

Consta en el expediente CM 20 /2022, documento contable RC de retención de crédito con n.º de operación: 220220004154 y con número de referencia:22022001804 , por importe de TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EURO CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (13.731,30€), de fecha de 21 de marzo de 2022. De dicho documento RC ha de anularse el exceso sobre la cantidad retenida.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	Tipo de procedimiento adjudicación	Legislación aplicable
Suministro	Contrato Menor	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

		Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:
-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
-Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.
- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD- Código LA0009384.
-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Aplicación Presupuestaria del presupuesto municipal de 2022: A600 43201 61900 SUB. J. AND. RECUP. MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIB. PLAYAS.
- Números de referencia del documento Documento RC: 22022001804.
- Número de operación del documento Documento RC: 220220004154.
- CPV: 34114300-2 Vehículos para Servicios de Asistencia.

CUARTO.- Designar como responsable municipal del suministro al Ingeniero de Caminos Municipal, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, D. Juan de Dios Matarin Sánchez teléfono: 950 210000 y ext 2537.
Debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitirla a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

QUINTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

12.- Adjudicación del contrato menor para el suministro e instalación de duchas adaptadas para la mejora del equipamiento de la accesibilidad en las playas del municipio de Almería, a la empresa Recreativos Acuáticos Horadada S.L. por importe de 8.900,76 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de CONTRATACIÓN MENOR para el **SUMINISTRO E**

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

INSTALACIÓN DE DUCHAS ADAPTADAS PARA LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA", visto el informe de necesidad de fecha 23 de marzo de 2022, firmado por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y conformado por el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de fecha 19 de abril de 2022, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 20 de abril de 2022, en el que entre otros extremos se indica:

*"**ANTECEDENTES DE HECHO.***

PRIMERO.- *Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor para el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHAS ADAPTADAS PARA LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA"** para la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad con un presupuesto base de licitación de OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (8.904,39 €).*
La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes: " Dotar a las playas de Retamar, El Toyo y Costacabana de duchas adaptadas que mejoren la dotación del servicio a las PMR dada le demanda existente y posibilitando una mejor prestación a este grupo de usuarios. Esta actuación se financia con la subvención concedida el pasado 21 de diciembre de 2021 mediante RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, INNOVACIÓN Y FOMENTO DEL TURISMO, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 5 DE JULIO DE 2021, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2021, LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 19 DE JULIO DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DEL LITORAL ANDALUZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 7.5, OPERACIÓN 7.5.2) (BOJA nº 132, de 12 de julio de 2021). El proyecto solicitado y aceptado se refiere al "Acondicionamiento de las infraestructuras y dotaciones del equipamiento necesario para la mejora de la accesibilidad y la subvención alcanza el 100% de la financiación de la actuación".

El objeto del contrato es el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHAS ADAPTADAS PARA LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA".

El objeto del contrato no ha sido alterado para para evitar las reglas generales de contratación ya que se trata de satisfacer una necesidad puntual, no habiéndose previsto ninguna otra prestación similar en el presente ejercicio.

*Por tanto, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP/2.1.9 de la Directiva 2014/24/UE el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de productos o bienes muebles. **

No procede la división en lotes del objeto del contrato por los siguientes motivos: El suministro por un mismo proveedor es más eficiente.
Las características y condiciones de las Prestaciones objeto del contrato son las reguladas en el informe técnico de necesidad de fecha 23 de marzo de 2022, firmado por El Jefe de Servicio del Área de Promoción de la Ciudad conformado por el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad.

SEGUNDO.- *Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público,*

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

concediendo un plazo de presentación de ofertas de CINCO DÍAS NATURALES, que finalizo el 5 de abril de 2022 a las 14h, recibiéndose la siguiente oferta presupuestaria:

Nombre del proveedor	*CIF/ NIF nº*	*Fecha y hora de envío*	*Importe (sin imp.) (€)*
RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA S.L	*B53032991*	*01/04/2022.13:08 h*	*7.356,00 €*

***TERCERO.**- Desde La Dirección de Gestión Presupuestaria se reenvían las ofertas presentadas, al responsable municipal de la tramitación del contrato para que se remita informe técnico de valoración que consta en el expediente con fecha de de 7 de abril del actual y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:*
"En relación con el expediente de licitación para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHAS ADAPTADAS PARA LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA" y vista la documentación remitida por el Servicio de Gestión Presupuestaría, informo lo que sigue:
1. Se ha presentado un licitador:
- Recreativos Acuáticos Horadad S.L.
2.La oferta aporta la documentación exigida en el apartado 9 del Informe de Necesidad de 23 de marzo de 2022, siendo conforme con los requisitos técnicos contractuales previstos en el apartado 3 del referido informe. Asimismo dispone de las Certificados ISO 9001/2015 e ISO 14001/2015. 3.
3. La oferta económica es :

LICITADOR	PRECIO (Incluido IVA)
RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA S.L	8.900,76 €

Conforme a lo expuesto, siendo el único criterio de valoración el precio, siempre que se cumplan las restantes exigencias técnicas contractuales (Apartado 10 del Informe de Necesidad de 23 de marzo de 2022), la mejor oferta es la presentada por RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA S.L que se compromete a realizar el contrato en el precio de OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.900,76€) incluido IVA. Lo que informo a los efectos oportunos".

***CUARTO.-** Obra en el expediente documento RC con n.º de operación: 220220004155 por importe de OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (8.904,39 €),de fecha 21/03/2022, con número de referencia: 22022001805 y con cargo a la aplicación presupuestaria: A600 43201 61900 SUBV.J.AND.RECUP.MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIB. PLAYAS del presupuesto municipal de 2.022.*
Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".

Vista la Autorización especifica del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de fecha 21 de abril de 2022, para la ejecución del presente gasto de inversión, por importe de 8.904,39 euros, financiado mediante PRÉSTAMOS 2022, conforme dispone la Base 16ª in fine de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022.

Y visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora, de fecha 21 de abril de 2022.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHAS ADAPTADAS PARA LA MEJORA DEL EQUIPAMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA, a la empresa **RECREATIVOS ACUÁTICOS HORADADA S.L, con C.I.F. n.° B53032991**, por la cantidad total de **OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (8.900,76 €)**, de los que SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (7.356,00 €), corresponden a retribución del contratista y MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y SEIS EUROS (1.544,76 €), corresponden en concepto de IVA (21%), con estricta sujeción a las características, requisitos y condiciones contenidos en el Informe Técnico de Necesidad de fecha 23 de marzo de 2022, firmado por El Jefe se Servicio del Área de Promoción de la Ciudad conformado por el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad.

Plazo máximo de suministro e instalación: Tres semanas contado desde el día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación.

Plazo de garantía: Un año, contados desde el momento en el que se produzca el acto de recepción.

Lugar de entrega: Los bienes objeto del suministro serán instalados en las playas de Retamar, El Toyo y Costacabana en los emplazamientos indicados por el Responsable Municipal del Contrato.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar convenido será de cuenta del contratista.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por la cantidad total máxima de OCHO MIL NOVECIENTOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (8.900,76 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43201 61900 SUBV.J.AND.RECUP.MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIB. PLAYAS del presupuesto de 2022.

Consta en el expediente CM 21//2022, documento contable RC de retención de crédito con n.° de operación: 220220004155 por importe de OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (8.904,39 €),de fecha 21/03/2022, con número de referencia: 22022001805. De dicho documento RC ha de anularse el exceso sobre la cantidad retenida.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	Tipo de procedimiento adjudicación	Legislación aplicable
Suministro	Contrato Menor	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD - Código LA0009384.
- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA - Código GE0001086.
- Aplicación Presupuestaria del presupuesto municipal de 2022: A600 43201 SUBV.J.AND.RECUP.MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIB. PLAYAS.
- Números de referencia del documento Documento RC: 22022001805.
- Número de operación del documento Documento RC: 220220004155.
- CPV: 44411000-4 Aparatos sanitarios.

CUARTO.- Designar como responsable municipal del suministro al Ingeniero de Caminos Municipal, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, D. Juan de Dios Matarin Sánchez teléfono: 950 210000 y ext 2537. Debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitirla a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

QUINTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

13.- Adjudicación del contrato menor para el suministro e instalación de carteles anunciadores de las actuaciones para recuperación medioambiental y uso sostenible de las playas de Almería, a la empresa LAU Creacions S.L. por importe de 3.856,09 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de Noviembre 2017), y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, visto el expediente de contratación menor CM 22/2022 de **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTELES ANUNCIADORES DE LAS ACTUACIONES PARA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DE ALMERÍA"** para la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad. Visto el informe de necesidad de fecha 29 de marzo de 2022, firmado por el Jefe de Servicio e Ingeniero de Caminos Municipal del Área de Promoción de la Ciudad y conformado por el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de fecha 19 de abril de 2022, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 20 de abril de 2022, en el que entre otros extremos se indica:

"***ANTECEDENTES DE HECHO***

PRIMERO.- *Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor* ***de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTELES ANUNCIADORES DE LAS ACTUACIONES PARA***

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DE ALMERÍA *para la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.*
De conformidad con el informe técnico de necesidad de fecha 29 de marzo de 2022, firmado por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y conformado por el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (4.699,35 €), más NOVECIENTOS OCHENTA Y SÉIS EUROS CON OCHENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (986,86) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (5.686,21.-€).
La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado es la de dotar a las playas de Retamar, El Toyo, Costacabana, la Fabriquilla y la Almadraba de Monteleva de carteles anunciadores de las actuaciones a llevar a cabo para la recuperación ambiental y uso sostenible de las mismas.
El objeto del contrato consiste en el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTELES ANUNCIADORES DE LAS ACTUACIONES PARA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DE ALMERÍA.
Por tanto, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de productos.
El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación, es decir, no ha habido un fraccionamiento fraudulento del objeto del contrato con el fin de cumplir con los umbrales del contrato menor y prescindir de la aplicación de las reglas sobre publicidad y requisitos para contratar en los contratos de cuantía superior.
No procede la división en lotes del objeto del contrato por la naturaleza del mismo.
Las características de las Prestaciones objeto del contrato son las reguladas en el informe técnico de necesidad de fecha 29 de marzo de 2022, firmado por la el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y conformado por el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad.

SEGUNDO.- *Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, así como en la plataforma de contratación del Estado, publicándose anuncio en dicha plataforma, concediendo un plazo de presentación de ofertas de CINCO (5) DÍAS NATURALES, que finalizó el 6 de abril de 2022 a las 14:00 h, recibiéndose la siguiente oferta presupuestaria:*

Nombre del proveedor	***CIF/ NIF nº***	***Fecha y hora de envío***	***Base Imp.***	***IVA 21%***	***Total***
ZIXOM BUSINESS MANAGEMENT, S.L.	*B04405452*	*05/04/2022 09:05*	*4.600,00*	*966,00*	*5.566,00.-€*
REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA, S.L.	*B82987819*	*05/04/2022 13:59*	*3.282,00*	*689,22*	*3.971,22.-€*
LAU CREACIONS, S.L.	*B70220884*	*06/04/2022 10:21*	*3.186,85*	*669,24*	*3.856,09.-€*
ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	*B73938714*	*06/04/2022 12:43*	*3.490,00*	*732,90*	*4.222,90.-€*
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	*A42004598*	*06/04/2022 13:21*	*4.095,00*	*859,95*	*4.954,95.-€*

Desde La Dirección de Gestión Presupuestaria se remiten todas las ofertas presentadas, al responsable del contrato para que se emita el preceptivo informe técnico de valoración de las ofertas, que consta en el expediente con fecha 11 de abril del actual suscrito por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:
"En relación con el expediente de licitación para el "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTELES ANUNCIADORES DE LAS ACTUACIONES PARA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DE ALMERÍA" y vista la documentación remitida por el Servicio de Gestión Presupuestaría, informo lo que sigue:

1. Han presentado su oferta los siguientes licitadores:

- *ZIXOM BUSINESS MANAGEMENT, S.L.*
- *REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA, S.L.*
- *LAU CREACIONS, S.L.*
- *ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.*
- *SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.*

2. Las ofertas aportan la documentación exigida en el Informe de Necesidad de 23 de marzo de 2022, siendo conforme con los requisitos técnicos contractuales previstos en el apartado 3 del referido informe.

3. Las ofertas económicas son:

LICITADOR	***PRECIO (Incluido IVA)***
ZIXOM BUSINESS MANAGEMENT, S.L.	*5.566,00.-€*
REALIZACIONES PUBLICITARIAS GAMA, S.L.	*3.971,22.-€*
LAU CREACIONS, S.L.	*3.856,09.-€*
ALPRINT SOLUCIONES GRÁFICAS, S.L.	*4.222,90.-€*
SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	*4.954,95.-€*

Conforme a lo expuesto, siendo el único criterio de valoración el precio, siempre que se cumplan las restantes exigencias técnicas contractuales (Apartado 10 del Informe de Necesidad de 23 de marzo de 2022),la mejor oferta es la presentada por LAU CREACIONS, S.L. que se compromete a realizar el contrato en el precio de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SÉIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (3.856,09.-€)."

TERCERO.- *Obra en el expediente documento RC con n.º de operación: 220220004865 por importe de CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (5.686,21 €), de fecha 29 de marzo de 2022, con número de referencia: 22022001948 y con cargo a la aplicación presupuestaria: A600 43200 61900 "INVERSIONES EN PLAYAS" del presupuesto municipal de 2.022.*
Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local 1".

Vista la Autorización especifica, del 22 de abril de 2022, firmada por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública para la ejecución del presente gasto de inversión, por importe de 5.686,21 euros, financiado mediante PRÉSTAMOS 2022, conforme dispone la Base 16ª in fine de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022. Y visto el informe de fiscalización favorable emitido, el 21 de abril del actual, por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora, de fecha 22 de abril de 2022.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para e**l SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARTELES ANUNCIADORES DE LAS ACTUACIONES PARA RECUPERACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y USO SOSTENIBLE DE LAS PLAYAS DE ALMERÍA** para la Delegación de Área de Promoción de

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

la Ciudad, a la empresa, **LAU CREACIONS, S.L. con CIF n.° B70220884**, por la cantidad total de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (3.856,09 €)**, de los que TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.186,85 €) corresponden a retribución del contratista y SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (669,24 €) corresponden en concepto de IVA (21%), con estricta sujeción a las características, requisitos y condiciones contenidas en el Informe Técnico de Necesidad de fecha 29 de marzo de 2022, firmado por el Jefe de Servicio, Ingeniero de Caminos Municipal y conformado por el Concejal Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, con el siguiente desglose:

ARTICULO	CANT.	PRECIO UNITARIO	BASE TOTAL	IVA TOTAL	IMPORTE TOTAL
Cartel de obra tamaño 2250 L x 1800 H fabricado en placa composite aluminio 3 mm. Impreso en UV para anclaje sobre tubo metálico 100x40x4 mediante adhesivo químico + tornillería roscachapada, instalados en La Fabriquilla, La Almadraba, Retamar, Toyo y Costacabana. Incluso diseño y maquetación y arte final a 825,00€/unidad, conforme a las características del apartado 3 del Informe Técnico de fecha 29/03/2022, totalmente instalada.	5	550,00	2.750,00	577,50	3.327,50
Partida alzada de abono íntegro para señalización de trabajos y medidas de seguridad y salud	1	147,14	147,14	30,90	178,04
SUBTOTALES COSTES DIRECTOS			**2.897,14**	**608,40**	**3.505,54**
Costes indirectos (10% de los costes directos)	1		289,71	60,84	350,55
TOTALES			**3.186,85**	**669,24**	**3.856,09**

Plazo máximo para la entrega de los bienes objeto del contrato: DOS (2) semanas contadas desde la notificación de la adjudicación del contrato.

Plazo de garantía: Un año contado desde el levantamiento del acta de recepción.

Lugar de entrega: Los bienes objeto de suministro serán entregados en las playas que se citan en este informe e instaladas en los puntos indicados por el responsable municipal del contrato.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar convenido será de cuenta del contratista.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por la cantidad total máxima de 3.856,09 €, con cargo a la aplicación presupuestaria A600 43200 61900 "INVERSIONES EN PLAYAS" del presupuesto municipal de 2.022.

Consta en el expediente CM 22/2022, documento contable RC de retención de crédito con n.° de operación: 220220004865 por importe CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (5.686,09 €), de fecha 29 de marzo de 2022 y con número de referencia: 22022001948. De dicho documento RC ha de anularse el exceso sobre la cantidad retenida.

Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	Tipo de procedimiento adjudicación	Legislación aplicable
Suministro	Contrato Menor	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

		que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.
- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD - Código LA0009384
- Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Aplicación Presupuestaria del presupuesto municipal de 2022: A600 43200 61900 "INVERSIONES EN PLAYAS"del presupuesto municipal de 2.022.
- Números de referencia del documento RC: 22022001948
- Número de operación del documento RC: 220220004865

CPV: 34928471-0 Materiales de señalización.

CUARTO.- Designar como responsable municipal del suministro al Ingeniero de Caminos Municipal, Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, D. Juan de Dios Matarin Sánchez teléfono: 950 210000 y ext 2537. Debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitirla a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

QUINTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

14.- Adjudicación del contrato menor para el suministro de Licencias de Veeam Backup, a la empresa AL-TEC Redes y Sistemas S.L. por importe de 13.552,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (BOE 9 de

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Noviembre 2017), y en el Título X de la Ley Reguladora de las de las Bases del Régimen Loca, visto el expediente CM 18/2022 de CONTRATACIÓN MENOR ***SUMINISTRO DE LICENCIAS DE VEEAM BACKUP,*** vistos el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) suscritos por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha de marzo 25 de marzo 2022, visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión, de fecha 20 de abril 2022, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 21 de abril de 2022, en el que entre otros extremos se indica:

*"**ANTECEDENTES DE HECHO***

PRIMERO.- *Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita expediente administrativo de contratación menor de **SUMINISTRO DE LICENCIAS DE VEEAM BACKUP**, para el Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación.*

De conformidad con el informe técnico de necesidad de fecha 25 de marzo de 2022, firmado por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Área de Presidencia y Planificación y conformado por la Concejal Delegada del, Área de Presidencia y Planificación, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.396,69 €), más DOS MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (2.603,31) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de QUINCE MIL EUROS (15.000,00).

La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado son las siguientes: Renovar las licencias del software Veeam Backup, necesario para realizar las copias de seguridad "in situ" de la infraestructura virtual de servidores de la red informática del Ayuntamiento de Almería.

El objeto del contrato consiste en el suministro de la renovación de las licencias del software Veeam Backup. Este software se utiliza para realizar las copias de seguridad "in situ" de la infraestructura virtual de servidores de la red informática del Ayuntamiento de Almería. La renovación de la licencia permite disponer de la asistencia técnica necesaria para garantizar su uso continuo y el acceso a las actualizaciones del software. No se prevé que sea necesaria la adquisición de nuevas unidades ya que no se trata de un suministro de carácter periódico y recurrente.

Por tanto, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición de productos.
El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación, es decir, no ha habido un fraccionamiento fraudulento del objeto del contrato con el fin de cumplir con los umbrales del contrato menor y prescindir de la aplicación de las reglas sobre publicidad y requisitos para contratar en los contratos de cuantía superior.
No procede la división en lotes del objeto del contrato por la naturaleza del mismo.
Las características de las Prestaciones objeto del contrato son las reguladas en el informe técnico de necesidad de fecha 25 de marzo de 2022, firmado por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Área de Presidencia y Planificación, conformado por la Concejal Delegada del, Área de Presidencia y Planificación. Así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 25 de marzo del actual, firmado por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Área de Presidencia y Planificación, donde

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

en su apartado 3º se especifica que se incluye un periodo de garantía y mantenimiento de cinco años.

SEGUNDO.- *Desde la Unidad de Servicios Generales de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma, concediendo un plazo de presentación de ofertas de TRES (3) DÍAS HÁBILES, que finalizó el 5 de abril de 2022 a las 14h, recibiéndose las siguientes ofertas presupuestarias:*

Nombre del proveedor	***CIF/ NIF nº***	***Fecha y hora de envío***	***Udes***	***Precio unitario***	***Base Imp.***	***IVA 21%***	***Total***
AL-TEC REDES Y SISTEMAS, S.L.	*B04522686*	*4/04/2022 10:23h*	*14*	*800,00*	*11.200,00*	*2.352,00*	*13.552,00*
ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A	*A04227757*	*5/04/2022 13:48 h*	*14*	*850,00*	*11.900,00*	*2.499,00*	*14.399,00*

Desde La Dirección de Gestión Presupuestaria se remiten las dos ofertas presentadas, al responsable del contrato para que se emita informe técnico de valoración de la oferta, que consta en el expediente con fecha 7 de abril del actual suscrito por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Área de Presidencia y Planificación y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:
"Recibidas, el día 7 de abril de 2022 por el técnico que suscribe las ofertas presentadas en tiempo y forma al respecto del expediente correspondiente al Contrato Menor para el Suministro de LICENCIAS DE VEEAM BACKUP se hace constar lo siguiente:
Las características de las prestaciones objeto del contrato son:

- *El soporte Backup & Replication Standard for WMware para plataformas y aplicaciones no esenciales que requieren asistencia durante el horario laboral normal.*
- *Soporte internacional, 12 horas al día, 5 días a la semana para problemas con nivel de gravedad 1*
- *Tiempo de respuesta rápido para problemas graves*
- *Número ilimitado de solicitudes de soporte*
- *Soporte remoto*
- *Acceso en línea a la documentación y los recursos técnicos, base de conocimientos y foros de debate*
- *Acceso en línea a actualizaciones y mejoras de los productos .*

OFERTAS:
1. ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A.: Presenta oferta y características técnicas que cumple con las especificaciones del objeto del contrato. Dicha oferta que asciende a ONCE MIL NOVECIENTOS EUROS (11.900 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (2.499 €) asciende a un total de CATORCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (14.399 €).
2. AL-TEC REDES Y SISTEMAS S.L.: Presenta oferta y características técnicas que cumple con las especificaciones del objeto del contrato. Dicha oferta que asciende a ONCE MIL DOSCIENTOS EUROS (11.200 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (2.352 €) asciende a un total de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (13.552 €).

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Por tanto, se propone la adjudicación a AL-TEC REDES Y SISTEMAS S.L. por el importe ofertado por dicho licitador, que es de ONCE MIL DOSCIENTOS EUROS (11.200 €) que incrementado con el correspondiente IVA (21%) de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (2.352 €) asciende a un total de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (13.552 €)".

TERCERO.- *Obra en el expediente documento RC con n.º de operación: 220220004458 por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), de fecha 24 de marzo de 2022, con número de referencia: 22022001894 y con cargo a la aplicación presupuestaria: A100 49101 62600 "SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE" del presupuesto municipal de 2.022.*

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local (..)".

Vista la autorización especifica del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de 25 de abril de 2022 , para la ejecución del presente gasto de inversión, por importe de 15.000,00 euros, financiado mediante PRÉSTAMOS 2022, conforme dispone la Base 16ª in fine de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022. Y Visto Informe de fiscalización favorable firmado el 25 de abril de 2022, por la Jefa de Sección con el conforme de la Interventora. Se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para el **SUMINISTRO DE LICENCIAS DE VEEAM BACKUP**, a la empresa, ***AL-TEC REDES Y SISTEMAS, S.L.*, con CIF n.º B04522686**, por la cantidad total de TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (13.552,00€), de los que ONCE MIL DOSCIENTOS (11.200,00€) corresponden a retribución del contratista y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (2.352,00 €) corresponden en concepto de IVA (21%), con estricta sujeción a las características, requisitos y condiciones contenidas en el Informe Técnico de Necesidad y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de fecha 25 de marzo de 2022, firmado por la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Área de Presidencia y Planificación con el conforme de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación.

Artículo	**Udes.**	**Precio Unidad (€)**	**Base Imponible (€)**	**IVA % (21%)**	**Importe total IVA incluido (€)**
SUMINISTRO DE LA RENOVACIÓN DE 14 LICENCIAS DEL SOFTWARE VEEAM BACKUP&REPLICATION STANDARD FOR WMWARE PARA UN PROCESADOR CON UN PERIODO DE VALIDEZ COMPRENDIDO ENTRE EL 4/08/2022 AL 3/08/2027 de conformidad con las características técnicas indicadas en el Informe Técnico y Pliego de Prescripciones Técnicas emitido por la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de fecha 25/03/2022	**14**	**800,00**	**11.200,00**	**2.352,00**	**13.552,00**
TOTALES			**11.200,00**	**2.352,00**	**13.552,00**

Plazo máximo para la entrega de los bienes objeto del contrato: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación de la presente contratación.

Plazo de garantía y mantenimiento incluido precio: 5 años contados desde el levantamiento del acta de recepción.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Lugar de entrega: Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de LA Delegación de Área de Presidencia y Planificación.
Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar convenido será de cuenta del contratista.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por la cantidad total máxima de (13.552,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A100 49101 62600 "SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE" del presupuesto municipal de 2.022.
Consta en el expediente CM 18/2022, documento contable RC de retención de crédito con n.° de operación: 220220004458 por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), de fecha 24 de marzo de 2022 y con número de referencia: 22022001894. De dicho documento RC ha de anularse el exceso sobre la cantidad retenida.
Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	Tipo de procedimiento adjudicación	Legislación aplicable
Suministro	Contrato Menor	Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:
-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
-Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.
- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN - Código LA0002558.
-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Aplicación Presupuestaria del presupuesto municipal de 2022: A100 49101 62600 "SUMINISTRO DE SOFTWARE Y HARDWARE" del presupuesto municipal de 2.022.
- Números de referencia del documento Documento RC: 22022001894
- Número de operación del documento Documento RC: 220220004458
- CPV: 48710000-8. Paquetes de software de copia de seguridad o recuperación.

CUARTO.- Designar Coordinador Municipal del suministro a la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Área de Presidencia y Planificación, Doña Mª Angeles Galvan López , tlf. 950 210 000, ext. 3593. Debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitirla a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

QUINTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria, y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, al Coordinador Municipal y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público".

15.- Aprobación del expediente de contratación del "Suministro de elementos de mobiliario urbano, concretamente, recolectores selectivos de tres compartimentos, papeleras y bancos para su colocación en la vía pública dentro del término municipal de Almería", con un presupuesto base de licitación de 42.313,70 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación PA 123/2021, para el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO CONCRETAMENTE RECOLECTORES SELECTIVOS DE TRES COMPARTIMENTOS, PAPELERAS Y BANCOS PARA SU COLOCACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA**, por procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación y un presupuesto máximo de licitación de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (42.313,70 .€) IVA 21% incluido.

Vista la solicitud de inicio de expediente de contratación suscrita por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de fecha 23 de noviembre de 2021, para proceder a la iniciación del correspondiente expediente administrativo, para contratar el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO CONCRETAMENTE RECOLECTORES SELECTIVOS DE TRES COMPARTIMENTOS, PAPELERAS Y BANCOS PARA SU COLOCACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA DENTRO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA**", acompañando informe técnico de necesidad de contratar de fecha 21 de octubre de 2021, el correspondiente informe técnico sobre criterios que rigen la licitación, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de fecha 22 de noviembre de 2021 firmados por la Técnica Municipal del Área de Sostenibilidad Ambiental, con el conforme de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental.

Vistos el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Informe Jurídico, de fecha 30 de diciembre de 2021, firmados por la Técnica Superior de Gestión de la Dirección de Gestión Presupuestaria que posteriormente fueron modificados, siguiendo las indicaciones contenidas en el Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de 11 de febrero de 2022, emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica, en sustitución de la Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 11 de febrero de 2022,en sentido de dar su conforme al Pliego y al informe jurídico, que se acompaña y que literalmente dice:
" *(..) Examinado el expediente más arriba indicado, relativo al procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de mobiliario urbano, concretamente recolectores selectivos de tres compartimentos, papeleras y bancos para su colocación en la vía pública dentro del término municipal de Almería, en*

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

cumplimiento de la atribución prevista en la Disposición Adicional Octava, apartado e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, número 8, de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se emite informe favorable al expediente remitido, siendo ajustado a derecho el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Técnico Superior de Gestión de fecha 30 de diciembre de 2021, con las rectificaciones que se indican a continuación, así como la propuesta de acuerdo contenida en el informe jurídico suscrito por dicha Técnico con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica de la misma fecha.

PRIMERO.- En la cláusula 9 del anexo I del PCAP deben indicarse los datos correspondientes al documento RC.

SEGUNDO.- La fórmula matemática recogida en la cláusula 23 del anexo I del Pliego no es la misma que la indicada en el informe de criterios de fecha 22 de noviembre de 2021 obrante en el expediente. Debe corregirse esta contradicción.

TERCERO.- En la cláusula 35 del anexo I del Pliego no es correcta como condición especial de ejecución, ex art. 202.2, ya que la existencia y aportación de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales es de preceptiva observancia como motivo de la ejecución de las prestaciones del contrato, es decir, no son condiciones especiales de ejecución, ya que es una obligación legal, y está ya establecida".

Visto el referenciado Informe Jurídico favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de 11 de febrero de 2022, emitido por el Jefe de Servicio de la Asesoría Jurídica Municipal.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modificado, redactado en fecha 6 de abril de 2022 por la Técnico Superior de Gestión de la Dirección de Gestión Presupuestaria.
Visto el Informe Jurídico modificado de fecha 6 de abril del actual firmado por la Técnica Superior de Gestión, con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria.

Visto asimismo, el informe de fiscalización emitido por la Interventora Municipal de fecha 12 de abril de 2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable y donde se señala literalmente:

"*Conclusión. Se ejerce función fiscalizadora favorable con las observaciones siguientes:*
• En el expediente remitido a esta Intervención para su preceptiva fiscalización no consta ni lo pliegos de cláusulas administrativas de fecha 30/12/2021 ni el informe del jefe de la dependencia referido en el preceptivo informe favorable con rectificaciones emitido por la asesoría jurídica de fecha 11/02/2022.
▪Propuesta de acuerdo: ◦ Apartado 1º:
▪ Primer párrafo: incluir la denominación del contrato.
▪ Subapartado B): subsanar el año del pliego de cláusulas administrativas particulares.
▪ Subapartado C): • Completar la clasificación orgánica procedente de remanentes de la aplicación presupuestaria.
Subsanar el año del presupuesto. ◦ Apartado 2º: totalizar el lote 4".

Visto el documento contable RC n.º de operación 220210045262, de fecha 24 de febrero de 2022, por importe de 42.313,70 €, con nº de referencia:

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

22021004154,con cargo a la aplicación presupuestaria A400R 45900 61900 "MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PÚBLICOS"del Presupuesto de Gastos 2022.

Y una vez realizadas las subsanaciones indicadas en el referenciado Informe de fiscalización, procede la aprobación del expediente de contratación, por lo que se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar la orden de inicio y aprobar el expediente de contratación PA 123/2021 de **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO concretamente recolectores selectivos de tres compartimentos, papeleras y bancos para su colocación en la vía pública dentro del término municipal de Almería"**, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación, el precio, conformado por los cuatros (4) lotes siguientes:

LOTE 1: Suministro de 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar.
LOTE 2: Suministro de 60 papeleras MODELO IBIZA o similar
LOTE 3: Suministro de 21 bancos Modelo NEOBARCINO o similar
LOTE 4: Suministro 70 papeleras Modelo Alcazaba o similar y Suministro de 39 tapaderas de la papelera Modelo Alcazaba.

Con la descripción y los elementos que componen cada lote recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, firmado por la ingeniera Industrial Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental , de fecha 22 de noviembre de 2021, al que me remito en este informe, y en el que, donde se indique marca o modelo del producto, deberá entenderse o similar, como indica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Integrado por la siguiente documentación, que ha de regir la licitación:

A) El Pliego de Prescripciones Técnicas e informe técnico sobre los criterios firmado por Ingeniera Industrial Municipal de la Delegación de Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 22 de noviembre de 2021, así como el resto de la documentación que se incorpora al expediente, informe de necesidad, de 21 de octubre de 2021, que han de regir la licitación.

B) El Pliego de Cláusulas Administrativas modificado, redactado por la Técnico Superior de Gestión, que firma el presente, en fecha 6 de abril de 2022, siguiendo el modelo de Pliego de cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en formato electrónico), aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018.

C) El gasto que se deriva de la presente contratación, se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria A400R 45900 61900 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PÚBLICOS del Presupuesto Municipal de Gastos 2022.

Consta en el expediente documento RC por importe de CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (42.313,70 €), de fecha 24 de febrero de 2022, con número de operación: 220210045262 y n.° referencia: 22021004154.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto de licitación y máximo de ejecución y autorizar el gasto, que se pudiera derivar de la presente contratación que

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

asciende a TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA EUROS (34.970 €), más SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS SETENTA CËNTIMOS DE EUROS (7.343,70 €), lo que hace un total CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (42,313,70 € , que se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal de gastos A 400R 45900 61900 MOBILIARIO URBANO ESPACIOS PÚBLICOS del Presupuesto Municipal de Gastos 2022. Con el siguiente desglose en lotes:

Lotes nº	Precio unitario sin IVA (21%)	IVA 21%	Cantidades	Base Imponible (€)	IVA (21%)	**TOTAL(€)**
LOTE 1: Suministro de 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar.	250	52,50	36	9.000,00	1.890,00	**10.890,00**
LOTE 2: Suministro de 60 papeleras MODELO IBIZA o similar	180	37,80	60	10.800,00	2.268,00	**13.068,00**
LOTE 3: Suministro de 21 bancos Modelo NEOBARCINO o similar	150	31,50	21	3.150,00	661,50	**3..811,50**
LOTE 4: Suministro 70 papeleras Modelo Alcazaba o similar.	155	32,50	70	10.850,00	2.278,50	**13.128,50**
Y Suministro de 39 tapaderas de la papelera Modelo Alcazaba.	30	6,30	39	1.170,00	245,70	**1.415,70**
TOTAL LOTE 4	**185**	**38,80**	**109**	**12.020,00**	**2.524,20**	**14.544,20**
Presupuesto Base de Licitación Total (€)				**34.970,00**	**7.343,70**	**42.313,70**

LOTE 1: Suministro de 36 recolectores selectivos de 3 compartimentos MODELO DORIA o similar., por el precio de NUEVE MIL EUROS (9.000,00 €) más MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (1.890,00 €) en concepto de IVA 21/, totalizando un importe de DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (10.890 €).

LOTE 2: Suministro de 60 papeleras MODELO IBIZA o similar, por el precio de DIEZ MIL OCHOCIENTOS EUROS,(10.800,00 €) más DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (2.268,00 €) en concepto 21% IVA , totalizando un importe de TRECE MIL SESENTA Y OCHO EUROS (13.068,00 €).

LOTE 3: Suministro de 21 bancos Modelo NEOBARCINO o similar . por el precio de TRES MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (3.150,00 €), más SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (661,50) en concepto 21% IVA , totalizando un importe de TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (3.811,50 €).

LOTE 4: Suministro 70 papeleras Modelo Alcazaba o similar por el precio de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (10.850,00 €) , más DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS D E EUROS (2.278,50 €) en concepto 21% IVA , totalizando un importe de TRECE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (13.128,50 €) Y Suministro de 39 tapaderas de la papelera Modelo Alcazaba por el precio de MIL CIENTO SETENTA EUROS (1.170,00) más DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (245,70 €) en concepto 21% IVA, totalizando un importe de MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO.

Por lo el Total del Lote 4 asciende a la cantidad de DOCE MIL VEINTE EUROS (12.520 €) más DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CËNTIMOS DE EURO (2.524,20 €) en concepto de 21% de IVA , totalizando un importe de CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS CON VENTE CËNTIMOS DE EURO IVA (21%) Incluido.

El plazo de entrega de los bienes objeto de contrato, no será superior a DOS MESES, a contar desde la fecha de notificación al contratista que resulte adjudicatario del Acuerdo de Adjudicación.

TERCERO.- Aprobar la apertura del expediente de adjudicación, a través de procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio objetivo de adjudicación, el precio, anunciándose por plazo de diez (10) días hábiles, para la presentación de proposiciones, en el Perfil del Contratante integrado en la Plataforma de Contratación.

CUARTO.- Por estar en presencia de un procedimiento abierto simplificado con tramitación abreviada, no se requerirá constitución de la Mesa de Contratación, y no se celebra acto público de apertura de ofertas, porque así lo dispone expresamente el artículo 159.6.d) de la LCSP, *"La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.*

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.", puesto en relación, con el artículo 326.1 del mismo texto legal *"(…) En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6 será igualmente potestativa la constitución de la mesa."*

QUINTO.- Delegar en el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, cuantas facultades corresponden a la Junta de Gobierno Local, en la fase de licitación y ejecución de esta contratación incluido el requerimiento de documentos, con excepción de los siguientes actos: la adjudicación y la resolución de recursos.

SEXTO- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Área proponente de la celebración de la contratación de referencia, a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública y al Servicio de Contratación."

16.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente a la asignación a los Grupos Políticos Municipales del ejercicio 2022, por importe total de 288.616,44 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Visto el expediente relativo a la asignación a los grupos políticos municipales correspondiente al ejercicio 2022. Vistos, igualmente, el informe

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

del Director de Gestión Presupuestaria y Económica de 21 de abril de 2022, así como de la Interventora General Municipal de fecha 22 de abril de 2022, en el que se ejerce la función fiscalizadora favorable.

De conformidad con lo dispuesto en la base 51ª de las de ejecución del vigente Presupuesto, que establece la dotación económica a los grupos políticos municipales a los efectos de su actuación corporativa, el Concejal Delegado de Economía y Función Pública eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. - Autorizar y disponer el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria "A200.91200.48900 Asignación Grupos Políticos Base de Ejecución 51ª" del vigente Presupuesto, correspondiente a la asignación a los Grupos Políticos Municipales del ejercicio 2022, por un importe total de **doscientos ochenta y ocho mil seiscientos dieciséis euros y cuarenta y cuatro céntimos (288.616,44), con el siguiente detalle:**

Grupo político	Dotación 2022
Grupo Político Municipal Partido Popular (C.I.F. V04333654)	132.000,00
Grupo Político Municipal P.S.O.E. (C.I.F. G04333571)	96.000,00
Grupo Político Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C.I.F.V04821799)	33.000,00
Grupo Político Municipal VOX (C.I.F. V04910345)	24.000,00
Grupo Político Municipal PODEMOS(C.I.F. V04910808)	3.616,44
TOTAL	288.616,44

Segundo. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, estas dotaciones no podrán destinarse al pago de remuneraciones del personal de cualquier tipo al Servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. Cada uno de los grupos políticos municipales llevará una contabilidad específica de esta dotación, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.

Tercero. - Notifíquese el presente acuerdo al Servicio de Tesorería, a la Intervención Municipal y a los grupos que componen la Corporación Municipal, a los oportunos efectos."

17.- Aprobación del dato del período medio de pago global a proveedores mensual de marzo de 2022 de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Vistos los datos facilitados por el Jefe de Sección de Contabilidad, de fecha 25/04/2022, así como el informe de control financiero permanente con observaciones de la Interventora Municipal, de fecha 27/04/2022, cuyos datos se han remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha 26/04/2022, el Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de acuerdo:

UNO.- Aprobar el dato del período medio de pago global a proveedores mensual de **MARZO DE 2022** de la Corporación local Ayuntamiento de Almería de **12,32 días**, según este desglose:

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA — PMP Y MOROSIDAD.

01-04-013-AA-000-Almería (DIR3: L01040139) | Enviar Incidencia | Ayuda | Salir

Datos PMP Marzo de 2022

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Almería	13,88	10.438.407,77	7,90	2.224.366,77	12,83	
E. M. Almería 2030, S.A.U.	0,31	19.732,45	0,00	37,17	0,31	
E. M. Almería Turística S.A.	7,83	112.248,80	1,03	284.664,14	2,95	
Gerencia Municipal de Urbanismo	4,58	58.113,23	8,00	17.386,68	5,37	
Interalmeria Televisión S.A.	7,24	20.248,25	4,34	14.469,24	6,03	
P. M. Deportes	6,41	255.607,80	9,40	55.040,77	6,94	
P. M. Esc. Infantiles	8,00	12.110,53	0,00	0,00	8,00	
PMP Global		**10.916.468,83**		**2.595.964,77**	**12,32**	

PMPi = (ROPi*IPRi + ROPPi*IPPi) / (IPRi+IPPi)
PMP Global = ∑ PMPi*(IPRi+IPPi) / ∑ (IPRi+IPPi), i=0,...n

DOS.- Publicar en el portal web del Ayuntamiento de Almería el cuadro de período medio de pago global a proveedores mensual de **MARZO DE 2022**, conforme dispone el artículo 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, así como el desglose por entidades y situación del punto Uno anterior:

GOBIERNO DE ESPAÑA — MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Almería

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES MARZO
AÑO 2022

En días

Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual	
Almería	12,32

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.a) y 8.1.i) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar dicha información, en la página web de transparencia del portal municipal almeriaciudad.es.

Dar traslado del acuerdo a Intervención General y Tesorería, correspondiendo la ejecución del apartado DOS del acuerdo a la Tesorería Municipal."

18.- Aprobación de los datos de morosidad trimestral, correspondientes al 1º trimestre de 2022 de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"El texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, modificado por la Disposición final sexta del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero (BOE 23/02/2013), con efectos desde el día 24 de febrero de 2013, dispone en su artículo 216.4 que la Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obras (hasta el 23 de febrero de 2013 era desde la fecha de expedición de las certificaciones de obra) o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, sin perjuicio del plazo especial establecido en el artículo 222.4. La Disposición transitoria sexta de la citada ley de contratos estableció que el plazo de 30 días se aplicaría a partir del 1 de enero de 2013.

El artículo Cuarto, punto 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, determina que los Tesoreros de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo. Respecto de las sociedades mercantiles, y de acuerdo con la Tesorería municipal, se ha requerido por esta Intervención la presentación de dichos informes.

No obstante, la Regla 8 letras d) y f) de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada mediante Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, dispone que corresponde al órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, esto es, la Tesorería Municipal, de conformidad con lo previsto en los artículos 133 b) y 134 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 67/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y el artículo 58.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Almería, recabar de las sociedades mercantiles municipales dependientes de la entidad local, la presentación de las cuentas y demás documentos que deban acompañarse a la Cuenta General, así como la información necesaria para efectuar, en su caso, los procesos de agregación o consolidación contable, y organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.

Por tanto, se considera que la información de cumplimiento de los plazos de lucha contra la morosidad de las sociedades mercantiles municipales debería ser objeto de informe de la Tesorería Municipal, correspondiendo a la Intervención exclusivamente la función interventora prevista en la ley.

Por tanto, vistos los datos introducidos en la aplicación de captura de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera de las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el 27/04/2022, y el informe de control financiero de Intervención, de fecha 27/04/2022, el Concejal Delegado que suscribe formula la propuesta de acuerdo siguiente:

Dar cuenta del informe de control financiero del Interventor General Accidental, de fecha 27 de abril de 2022, de morosidad correspondiente al 1º trimestre de 2022, conforme dispone el artículo Cuarto, punto 3, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y por tanto disponer:

Aprobar los datos de morosidad trimestral, correspondientes al 1º trimestre de 2022, de la Corporación local Ayuntamiento de Almería, según este desglose:

Informe de Morosidad Almería

EJERCICIO 2022
PRIMER TRIMESTRE

Código de Entidad	Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el período					Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Período				
			Período Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Período Legal Pago		Pagos Fuera Período Legal Pago		Período Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Período Legal Pago al Final del Período		Fuera Período Legal Pago al Final del Período	
				Nº pagos	Importe Total	Nº pagos	Importe Total		Nº operaciones	Importe Total	Nº operaciones	Importe Total
01-04-013-AA-000	Almería	Unificadas	22,63	1799	1567600,66	798	1566926,36	57,00	1811	2453234,76	350	2452232,40
01-04-013-AP-002	E.M. ALVIERA XXI S.A.	Empresarial	355,00	199	238220,66	0	0	200,00	11	139936,66	0	0
01-04-013-AP-005	E.M. Almería 2020, S.A.U.	Empresarial	4,08	17	4151,56	0	0	0	1	41,17	0	0
01-04-013-AP-007	E.M. Almería Turística S.A.	Empresarial	10,15	219	219014,79	4	5248,60	1,06	69	38455,14	0	0
01-04-013-AO-001	Gerencia Municipal de Urbanismo	Unificadas	24,89	79	99224,23	3	496,51	21,36	59	71719,23	0	0
01-04-013-AP-003	Mercalmería Televisión S.A.	Empresarial	4,21	111	9554,54	3	4156,26	4,36	7	12496,20	1	1991,04
01-04-013-AT-002	E.M. Deportes	Unificadas	26,15	191	62532,07	36	65426,26	20,36	80	192246,86	10	1922,12
01-04-013-AT-001	E.M. Esc. Infantiles	Unificadas	20,17	24	9924,04	0	0	27,77	3	4056,72	0	0

Periodos de PMPP Incluidos	PMPP (días)
Enero 2022	21,36
Febrero 2022	13,36
Marzo 2022	12,36

Dar traslado del acuerdo a Intervención General y a Tesorería Municipal."

19.- Aprobación de los datos de personal y retribuciones del año 2021 de la Corporación Local.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"La Disposición adicional tercera del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de junio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

la competitividad, estableció, en aplicación del principio de transparencia previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la obligación de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (actualmente Ministerio de Hacienda) información relativa a los gastos de personal, con mención a los órganos de dependencia, retribuciones, clases de personal y dotaciones o plantillas entre otra información.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre (modificada por la Orden HAP/2082/2014), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, además de regular aspectos esenciales como su ámbito de aplicación, modalidades de datos, periodicidad, plazos y medios de remisión, así como las actuaciones derivadas del incumplimiento de las diferentes obligaciones establecidas por esta Orden, concreta en su artículo 7 la obligación de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales de remitir un conjunto de información sobre los gastos del personal a su servicio, tanto en lo referente a los gastos de esta naturaleza contenidos en sus presupuestos y su posterior ejecución, como de las retribuciones de su personal, con el desglose y el detalle que al respecto se especifica.

De manera más precisa, el apartado 4 del referido artículo 7 regula la obligación de remitir, en los términos que se establezcan en las correspondientes instrucciones, información sobre efectivos y de clases de personal y de las retribuciones, de manera individualizada, de los diferentes puestos de trabajo del personal funcionario y laboral de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, distinguiendo entre los desempeñados por el personal de Administración general, y los correspondientes al personal que presta servicios en los sectores sanitario, educativo universitario, educativo no universitario, Administración de Justicia y policía autonómica y local.

Por otra parte, la modificación operada por la Orden HAP/2082/2014, incorpora la regulación de la obligación de remitir la información, de manera individualizada, de las cantidades efectivamente percibidas en 2016 (y años siguientes) por los cargos electos de las corporaciones locales, tanto en concepto de retribuciones, como por la asistencia a los órganos colegiados o cualesquiera otra cantidad que hubiese sido asignada al cargo y no corresponda a la compensación de un gasto previo efectivamente realizado.

Vista la documentación facilitada tanto de la entidad Ayuntamiento de Almería como del resto de organismos autónomos, así como el informe de control financiero permanente de la Interventora, de fecha 27/04/2022, y la información remitida al Ministerio de Hacienda en la aplicación informática ISPA (Información Salarial de Puestos de la Administración Pública), el Concejal Delegado que suscribe formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar el Anexo adjunto con la información remitida al Ministerio de Hacienda, a través de la aplicación informática ISPA (Información Salarial de Puestos de las Administraciones Públicas), por la Interventora, con fecha 26/04/2022, con los datos de **personal y retribuciones del año 2021** de la Corporación local Ayuntamiento de Almería, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada por la Orden HAP/2082/2014, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dar traslado del acuerdo que se adopte a Intervención General.

A N E X O

SISTEMA DE RECOGIDA DE INFORMACIÓN SALARIAL
DE LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICA Y LOCAL
(ISPA 2022, RETRIBUCIONES DEL AÑO 2021)

AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

- **Alcalde y Concejales**

Puesto	Dedicación	Retribuciones	Asistencias	Total percibido
Alcalde	exclusiva	83376.86	0	83376.86
Concejal	exclusiva	80754.94	0	80754.94
Concejal	exclusiva	74220.44	0	74220.44
Concejal	exclusiva	74220.44	0	74220.44
Concejal	exclusiva	74220.44	0	74220.44
Concejal	exclusiva	70993.58	0	70993.58
Concejal	exclusiva	70993.58	0	70993.58
Concejal	exclusiva	70993.58	0	70993.58
Concejal	exclusiva	70993.58	0	70993.58
Concejal	exclusiva	70993.58	0	70993.58
Concejal	exclusiva	70993.58	0	70993.58
Concejal	exclusiva	70993.58	0	70993.58
Concejal	exclusiva	70993.58	0	70993.58
Concejal	exclusiva	70993.58	0	70993.58
Concejal	parcial	37722.41	0	37722.41
Concejal	exclusiva	56352.8	0	56352.8
Concejal	exclusiva	56352.8	0	56352.8
Concejal	exclusiva	56352.8	0	56352.8
Concejal	parcial	42264.74	0	42264.74
Concejal	parcial	42264.74	0	42264.74
Concejal	parcial	42264.74	0	42264.74
Concejal	parcial	40382.87	0	40382.87
Concejal	sin_dedicacion		6750	6750
Concejal	sin_dedicacion		5700	5700
Concejal	sin_dedicacion		4400	4400
Concejal	sin_dedicacion		5100	5100
Concejal	sin_dedicacion		8550	8550

- **Personal eventual**

Puesto	Grupo	Nº efectivos	Salario anual	Pagas extraordinarias	Total anual
Asesor General	A1	7	48472.68	8078.78	56551.46
Gabinete de Alcaldía	A1	1	42419.04	7069.84	49488.88
Técnico Alcaldía	A1	3	37907.16	6317.86	44225.02
Asesor Grupo Político	A1	16	37632.12	6272.02	43904.14

- **Funcionarios**

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Puesto	Habilitados	Grupo	Nivel	Nº efectivos	Sueldo anual	Compl.Destino Anual	Compl. Espec. Anual	Pagas extraordi. Sueldo	Pagas extraordi. Compl. Destino	Pagas extraordi. Compl. Especf.	Productiv. Fija	Otras retribuc.	Retribuc. Total	Observaciones
INTERVENTOR/A	H	A1	30	1	14572.68	12729.24	43134.84	1498.76	2121.54	7189.14	0	930.02	82176.22	
INTERVENTOR/A	HA	A1	30	1	14572.68	12729.24	43134.84	1498.76	2121.54	7189.14	0	930.02	82176.22	
HABILITACIÃN NACIONAL	H	A1	30	2	14572.68	12729.24	32242.68	1498.76	2121.54	5373.78	0	930.02	69468.7	
HABILITACIÃN NACIONAL	HA	A1	30	1	14572.68	12729.24	32242.68	1498.76	2121.54	5373.78	0	930.02	69468.7	
HABILITACIÃN NACIONAL		A1	30	1	14572.68	12729.24	32242.68	1498.76	2121.54	5373.78	0	930.02	69468.7	
DIRECTOR/A		A1	30	4	14572.68	12729.24	30443.04	1498.76	2121.54	5073.84	0	930.02	67389.12	
JEFE DE SERVICIO		A1	29	16	14572.68	11417.52	27068.28	1498.76	1902.92	4511.38	0	1059.03	62030.57	
LETRADO/A-COORDINADOR c/f		A1	27	3	14572.68	10457.16	26323.32	1498.76	1742.86	4387.22	0	2482.34	61464.34	
***JEFE DE SECCIÃN A1**		A1	26	8	14572.68	9174.48	21069.84	1498.76	1529.08	3511.64	0	2005.82	53362.3	
***TÃCNICO SUPERIOR**		A1	24	25	14572.68	7659.48	20060.16	1498.76	1276.58	3343.36	0	1501.27	49912.29	
***A2 NCD 26 c/f**		A2	26	2	12600.72	9174.48	22646.76	1531.66	1529.08	3774.46	0	1362.82	52619.98	
***JEFE DE SECCIÃN A1/A2**		A1	26	1	14572.68	9174.48	20124.12	1498.76	1529.08	3354.02	78.82	774.75	51106.71	Productividad fija por Acuerdo Funcionarios 2016/2019
***JEFE DE SECCIÃN A1/A2**		A2	26	7	12600.72	9174.48	20124.12	1531.66	1529.08	3354.02	0	774.75	49088.83	
***A1/A2 NCD 24**		A2	24	1	12600.72	7659.48	19114.44	1531.66	1276.58	3185.74	0	1962.86	47331.48	
***JEFE DE SECCIÃN A2**		A2	26	12	12600.72	9174.48	19135.08	1531.66	1529.08	3189.18	0	1781.36	48941.56	
JEFE DE UNIDAD		A2	24	5	12600.72	7659.48	18125.4	1531.66	1276.58	3020.9	0	2359.2	46573.94	
TÃCNICO MEDIO		A2	23	62	12600.72	7179.96	17325	1531.66	1196.66	2887.5	0	818.68	43540.18	
COORDINADOR C1 DT PARCIAL		C1	22	1	9461.04	6699.36	19930.44	1362.86	1116.56	3321.74	0	1384.24	43276.24	
RESPONSABLE		C1	22	1	9461.04	6699.36	17756.64	1362.86	1116.56	2959.44	0	1224.78	40580.68	
INSPECTOR-COORDINADOR		C1	21	3	9461.04	6219.96	17250.96	1362.86	1036.66	2875.16	0	1878.91	40085.55	
TÃCNICO ESPECIALISTA C1		C1	20	4	9461.04	5777.76	17992.44	1362.86	962.96	2998.74	0	1528.9	40084.7	
JEFE DE SECCIÃN ADJUNTO		C1	22	10	9461.04	6699.36	16418.76	1362.86	1116.56	2736.46	0	1145.58	38940.62	
COORDINADOR c/DT YPL		C1	20	1	9461.04	5777.76	15387.24	1362.86	962.96	2564.54	0	1406.64	36923.04	
ADJUNTO COORDINADOR c/DT		C1	21	3	9461.04	6219.96	14645.76	1362.86	1036.66	2440.96	0	1266.03	36433.27	
COORDINADOR C1		C1	21	3	9461.04	6219.96	15319.32	1362.86	1036.66	2553.22	0	213.98	36167.04	
PROGRAMADOR/OPERADOR		C1	20	7	9461.04	5777.76	13869.6	1362.86	962.96	2311.6	0	1896.16	35641.98	
ENCARGADO C1 c/PL		C1	20	3	9461.04	5777.76	13553.88	1362.86	962.96	2258.98	472.68	1428.01	35278.17	Productividad fija por Acuerdo Funcionarios 2016/2019
JEFE DE NEGOCIADO		C1	21	20	9461.04	6219.96	12714.12	1362.86	1036.66	2119.02	0	1181.88	34095.54	
TÃCNICO BIBLIOTECA/GESTOR X3 C1		C1	20	6	9461.04	5777.76	12879.84	1362.86	962.96	2146.64	0	1141.87	33732.97	
ADMINISTRATIVO		C1	20	13	9461.04	5777.76	12036.24	1362.86	962.96	2006.04	0	713.11	32320.01	
TÃCNICO ESPECIALISTA		C2	18	1	7874.16	5187.84	17519.76	1300.4	864.64	2919.96	0	1344.62	37011.38	
TAQUILLERO		C2	18	1	7874.16	5187.84	15923.52	1300.4	864.64	2653.92	0	1100.6	34905.08	
OFICIAL c/I Yc/PL		C2	17	6	7874.16	4892.64	15545.4	1300.4	815.44	2590.9	0	829.52	33848.46	
ENCARGADO C1/C2 c/I		C2	18	1	7874.16	5187.84	14162.52	1300.4	864.64	2360.42	1360.08	728.76	33838.82	Productividad fija por Acuerdo Funcionarios 2016/2019
***ENCARGADO C1/C2**		C1	20	1	9461.04	5777.76	13081.2	1362.86	962.96	2180.2	551.46	1103.33	34480.81	Productividad fija por Acuerdo Funcionarios 2016/2019
***ENCARGADO C1/C2**		C2	18	1	7874.16	5187.84	13081.2	1300.4	864.64	2180.2	0	1103.33	31591.77	
SECRETARIO/A CONCEJAL		C2	18	5	7874.16	5187.84	13396.92	1300.4	864.64	2232.82	0	539	31395.78	
***C2 NCD 17 c/PL**		C2	17	16	7874.16	4892.64	12940.2	1300.4	815.44	2156.7	0	810.62	30790.16	
***GESTOR X3**		C2	18	8	7874.16	5187.84	12394.2	1300.4	864.64	2065.7	0	958.5	30645.44	
***AGENTE X3**		C2	17	18	7874.16	4892.64	12266.16	1300.4	815.44	2044.36	0	614.06	29837.22	
JEFE DE GRUPO		C2	18	58	7874.16	5187.84	11550.6	1300.4	864.64	1925.1	0	875.41	29578.15	
AUXILIAR		C2	17	58	7874.16	4892.64	11422.56	1300.4	815.44	1903.76	0	567.25	28776.21	
***E c/I Y c/PL**		E	14	2	7206.96	4008.24	14710.2	1201.16	668.04	2451.7	0	614.11	30860.41	
PORTERO c/R Y c/I		E	14	4	7206.96	4008.24	13546.8	1201.16	668.04	2257.8	0	345.7	29234.7	
***OFICIAL C2/E NCD 17 c/PL**		E	14	12	7206.96	4008.24	12703.68	1201.16	668.04	2117.28	0	310.48	28215.84	
VIGILANTE c/R		E	14	9	7206.96	4008.24	12414.24	1201.16	668.04	2069.04	0	507.31	28074.99	
OFICIAL C2/E RESP. PARCIAL		E	14	1	7206.96	4008.24	12053.52	1201.16	668.04	2008.92	0	294.98	27441.82	
***OPERARIO c/R**		E	14	19	7206.96	4008.24	10832.76	1201.16	668.04	1805.46	1360.08	195.67	27278.37	Productividad fija por Acuerdo Funcionarios 2016/2019
***PORTERO DE COLEGIO**		E	14	37	7206.96	4008.24	11711.76	1201.16	668.04	1951.96	0	590.58	27338.7	
ORDENANZA AUXILIAR		E	9	9	7206.96	2680.56	8659.56	1201.16	446.76	1443.26	0	0	21638.26	

- **Personal laboral**

Grupo Seguridad Social	Nº efectivos	Sueldo base anual	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3	Complemento 4	Retribución anual
1	1	16071.44	10703.56	24581.48	2005.82	0	53362.3
1	1	16071.44	8936.06	23403.52	1501.27	0	49912.29
2	1	14132.38	10703.56	22324.26	1781.36	0	48941.56
2	6	14132.38	8376.62	20212.5	818.68	0	43540.18
5	4	10823.9	7815.92	19155.22	1145.58	0	38940.62
5	1	10823.9	6740.72	16181.2	1896.16	0	35641.98
5	2	10823.9	7256.62	14833.14	1181.88	0	34095.54
5	1	10823.9	6740.72	15026.48	1141.87	0	33732.97
7	1	9174.56	5708.08	24842.16	1256.42	1030.8	42012.02
7	1	9174.56	6052.48	18285.68	1443.32	0	34956.04
7	1	9174.56	5708.08	18136.3	829.52	0	33848.46
7	1	9174.56	5708.08	16081.1	661.28	0	31625.02
7	7	9174.56	5708.08	15096.9	810.62	0	30790.16
7	3	9174.56	6052.48	14459.9	958.5	0	30645.44
7	10	9174.56	6052.48	13475.7	875.41	0	29578.15
7	1	9174.56	5708.08	13326.32	567.25	0	28776.21
10	1	8408.12	4676.28	14483.28	507.31	0	28074.99
6	8	8408.12	4676.28	13663.72	590.58	0	27338.7
6	1	8408.12	4676.28	13663.72	590.58	0	27338.7
10	1	8408.12	4676.28	12638.22	195.67	0	25918.29
10	1	8408.12	4676.28	11128.88	1029.84	0	25243.12

- **Policía Local y extinción de incendios**

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Puesto	Grupo	Compl. Destino	Nº funcionarios	Sueldo anual	Compl. destino anual	Compl. Especc. anual	Pagas extraord. Sueldo	Pagas extraord. Compl. Destino	Pagas adic. Compl. Especif.	Productividad fija	Otras retribuciones	Retribución total	Observaciones
Superintendente Jefe	A1	30	1	14572.68	12729.24	33938.44	1498.76	2121.54	5498.74	0	930.02	70280.42	
Intendente mayor	A1	27	1	14572.68	10457.16	31527.24	1498.76	1742.86	5254.54	0	1539.18	66682.42	
Intendente mayor	A1	26	3	14572.68	9174.48	30419.88	1498.76	1529.08	5069.98	0	1395.85	63660.71	
Inspector	A2	25	2	12600.72	8139.72	27853.76	1531.66	1356.62	4608.96	0	1025.46	57096.9	
Subinspector	A2	24	6	12600.72	7659.48	25954.56	1531.66	1276.58	4176.76	0	968.46	52867.22	
Oficial	C1	21	11	9461.04	6219.96	21498.96	1362.86	1036.66	3579.16	1082.16	357.64	44512.44	Productividad fija. Acuerdo Funcionarios 2016-2019
Policía	C1	20	196	9461.04	5777.76	20804.04	1362.86	962.96	3457.34	0	294.97	42120.97	
Policía en prácticas	C1	0	37	9461.04	0	0	1362.86	0	0	0	0	10823.9	
Jefe	A1	27	1	14572.68	10457.16	32658.04	1498.76	1742.86	5476.34	0	930.02	67535.86	
Sargento bomberi	C1	21	6	9461.04	6219.96	24741	1362.86	1036.66	4123.5	1030.0	491.84	49468.66	Productividad fija. Acuerdo Funcionarios 2016-2019
Cabo bombero	C2	18	5	7874.16	5187.84	21671.8	1300.4	864.64	3645.3	2112.96	872.12	43729.22	Productividad fija. Acuerdo Funcionarios 2016-2019
Bombero	C2	17	77	7874.16	4892.64	21293.28	1300.4	815.44	3548.88	1030.0	324.55	41080.15	Productividad fija. Acuerdo Funcionarios 2016-2019

- **Productividad**

Colectivos	Grupo	Nº efectivos	Nº perceptores	Gastos productividad
funcionarios_admnistracion	A1	63	63	76275.85
funcionarios_admnistracion	A2	89	92	110307.72
funcionarios_admnistracion	B	0	0	0
funcionarios_admnistracion	C1	76	80	116939.68
funcionarios_admnistracion	C2	173	178	245778.22
funcionarios_admnistracion	E	93	95	154263.95
policia_local_extincion	A1	6	6	7818.77
policia_local_extincion	A2	8	8	33852.92
policia_local_extincion	B	0	0	0
policia_local_extincion	C1	250	229	1167212.48
policia_local_extincion	C2	82	91	518784.11
policia_local_extincion	E	0	0	0
personal_laboral		54	58	81752.66
personal_eventual		27	0	0

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

- **Funcionarios**

Grupo	Compl. Destino	Nº personas	Sueldo anual	Compl. Dest. Anual	Compl. Específico Anual	Pagas extraord. Sueldo	Pagas extraord. Compl. Destino	Pagas adic. Compl. específico	Otras retribuciones	Retribución total
A1	30	1	14572.68	12729.24	30443.04	1498.76	2121.54	5073.84	930.02	67369.12
A1	29	1	14572.68	11417.52	27068.28	1498.76	1902.92	4511.38	1831.62	62803.16
A1	26	3	14572.68	9174.48	21069.84	1498.76	1529.08	3511.64	2247.56	53604.04
A1	24	8	14572.68	7659.48	20060.16	1498.76	1276.58	3343.36	1661.66	50072.68
A2	26	1	12600.72	9174.48	20124.12	1531.66	1529.08	3354.02	568.46	48882.54
A2	23	5	12600.72	7179.96	17325.00	1531.66	1196.66	2887.50	1691.07	44412.57
C1	22	8	9461.04	6699.36	16418.76	1362.86	1116.56	2736.46	1040.45	38835.49
C1	21	1	9461.04	6219.96	12714.12	1362.86	1036.66	2119.02	547.04	33460.70
C2	20	1	7874.16	5777.76	13396.92	1300.4	962.96	2232.82	729.04	32274.06
C2	18	16	7874.16	5187.84	11550.6	1300.4	864.64	1925.1	668.42	29371.16
C2	18	2	7874.16	5187.84	12394.2	1300.4	864.64	2065.7	996.65	30683.59
C2	17	1	7874.16	4892.64	11422.56	1300.4	815.44	1903.76	11.96	28220.92

- **Personal laboral**

Grupo SS	Nº efectivos	Jornada	sueldo_base_anual	Compl. Retributivo	Compl. Retributivo	Compl. Retributivo	Retrinución anual
1	1	Completa	16071.44	13320.44	31579.66	1831.62	62803.16
1	1	Completa	16071.44	10703.56	24581.48	2247.56	53604.04
1	1	Completa	16071.44	8936.06	23403.52	1661.66	50072.68
7	1	Completa	9174.56	6052.48	13475.7	668.42	29371.16

PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Puesto	Nº efectivos	Suelo base anual	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3	Retribución anual
Director	1	14132.38	10703.56	22324.26	2067.58	49227.78
Profesor	3	14132.38	8376.62	20212.5	2571.3	45292.8
Técnico especialista en jardin de infancia	10	10823.9	6740.72	16181.2	1665.22	35411.04
Auxiliar	1	9174.56	5708.08	11378.22	0	26260.86
Auxiliar cocina	1	8408.12	4676.28	12638.22	790.44	26513.06
Conserje	2	8408.12	4676.28	13663.72	0	26748.12

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

1.- El número total de efectivos a fecha 31 de diciembre de 2021 es de 24, repartidos de la siguiente forma:

Personal Laboral Fijo: 22
Personal Laboral Temporal: 2

2.- Retribuciones Básicas y Complementarias:

Laborales:

Denominación del Puesto	Nº Efectivos	Grupo	Nivel	Sueldo	P. E. Sueldo	Total RB	C. Destino	C. Esp.	P. E. C. Des.	P. E. C. Espec.	P. Conv. + ACTA	Total RC
Director PMD	1	A1	29	14.572,68	749,38	16.071,44	11.417,52	27.068,28	1.902,92	4.511,38	1.713,74	46.613,84
Técnico Gestión Sanitaria	1	A2	23	12.600,72	765,83	14.132,38	7.179,96	17.325,00	1.196,66	2.887,50	2.014,94	30.604,06
Arquitécto Técnico	1	A2	23	12.600,72	765,83	14.132,38	7.179,96	17.325,00	1.196,66	2.887,50	568,46	29.157,58
Animador Deportivo	5	A2/C1	22	9.461,04	681,43	54.119,50	6.699,36	16.418,76	1.116,56	2.736,46	1.358,06	141.646,00
Jefe de Instalaciones	1	A2/C1	22	9.461,04	681,43	10.823,90	6.699,36	23.701,92	1.116,56	3.950,32	1.255,58	36.723,74
Jefe Unidad Palacio y Estadio	1	A2/C1	22	9.461,04	681,43	10.823,90	6.699,36	23.451,84	1.116,56	3.908,64	1.247,32	36.423,72
Coordinador Administrativo	1	A2/C2	22	9.461,04	681,43	10.823,90	6.699,36	16.418,76	1.116,56	2.736,46	817,24	27.788,38
Administrativo	1	C1	20	9.461,04	681,43	10.823,90	5.777,76	12.036,24	962,96	2.006,04	1.364,92	22.147,92
Jefe de Grupo	2	C1/C2	18	7.874,16	650,20	18.349,12	5.187,84	11.550,60	864,64	1.925,10	1.458,44	41.973,24
Ayudante Jefe de Instalaciones	1	C2/E	17	7.874,16	650,20	9.174,56	4.892,64	12.266,16	815,44	2.044,36	177,44	20.196,04
Responsable de Mantenimiento	1	C2/E	17	7.874,16	650,20	9.174,56	4.892,64	12.266,16	815,44	2.044,36	203,90	20.222,50
Conserjes	5	E	14	7.206,96	600,58	42.040,60	4.008,24	11.711,76	668,04	1.951,96	708,40	95.242,00
Conserjes	3	E	14	7.206,96	600,58	25.224,36	4.008,24	11.711,76	668,04	1.951,96	708,40	57.145,20
	24			125.115,72	8.839,95	245.714,50	81.342,24	213.252,24	13.557,04	35.542,04	13.596,84	605.884,22

R. Básicas: 245.714,50 €
R. Complementarias: 605.884,22 €

"

20.- Aprobación de la autorización y disposición del gasto correspondiente al coste del servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes (2 expedientes).

1.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 25 de abril de 2022, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

NUESTRA REFERENCIA	763/2103
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11360000002130
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	12/4/2022
INGRESO BRUTO	68.616,29 €
COSTE SERVICIO 6%	4.116,98 €
INGRESO LIQUIDO	64.499,31 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
Nº RC	220210000107

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

2.- La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, visto el expediente de referencia. Visto, igualmente, el informe de Intervención de 12 de abril de 2022, eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar la autorización y disposición del gasto correspondiente al Coste del Servicio del procedimiento de embargo de cuentas corrientes, realizado en virtud del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Almería y el Ayuntamiento de Almería para la recaudación en vía ejecutiva, en los términos descritos a continuación:

NUESTRA REFERENCIA	764/2100
CIF	P0400000F
NOMBRE	Diputación Provincial de Almería
Nº EXPEDIENTE DE GESTIÓN	11360000002131
CODIGO IBAN INGRESO	ES8630580199412732004186
ORDINAL BANCARIO	223
FECHA INGRESO	25/3/2022
INGRESO BRUTO	28.928,37 €
COSTE SERVICIO 6%	1.735,70 €
INGRESO LIQUIDO	27.192,67 €
FORMA DE PAGO	Pago en Formalización
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	A200.93200.22708 "Coste Convenio Recaudación Ejecutiva"
Nº RC	220210000107

2.- Trasladar el presente acuerdo a la Unidad de Contabilidad."

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

21.- Aprobación de la devolución de la garantía definitiva constituida por D. Francisco José Morales Vicente, adjudicatario de la parcela AI-4.117, por importe de 10.022,40 €.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARÍA MARTÍNEZ LABELLA, CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, de conformidad con el art. 127.1) del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, relativo a los Municipios de Gran Población, es de aplicación al Ayuntamiento de Almería, vista la solicitud presentada por D. Francisco José Morales Vicente de devolución del aval constituido en concepto de garantía definitiva por adjudicación de la parcela unifamiliar AI-4.117 del Plan Parcial "El Toyo", visto el informe jurídico del Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 14 de febrero de 2022 y el informe de fiscalización de Intervención de fecha 6 de abril de 2022, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- PROCEDER, a la devolución de la garantía definitiva constituida en garantía de la adquisición de la Parcela AI-4.117, por D. Francisco José Morales Vicente con N.I.F. nº 75249261-T, (cuyos datos se citan a continuación) una vez presentada Declaración Responsable de Ocupación con número de expediente 145/2021-OCU.

- Fecha: 26/09/2017
- Núm. Operación: 320170006049
- IMPORTE: 10.022,40 €
- Tercero: D. Francisco José Morales Vicente con N.I.F. nº 75249261-T
- Descripción de la Operación: GTIA DEFINITIVA TRANSMISION PARCELA PARCELA AI 4.117 TOYO ACUERDO JGL 27/6/2017

SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado, así como a la Unidad de Contabilidad."

22.- Aprobación de la homologación y habilitación de la mercantil Instalaciones y Construcciones Almería S.L.U. (INCOAL), así como su inscripción en el Registro Municipal de empresas con cualificación técnica suficiente para la ejecución de obras y actuaciones.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"DÑA. ANA MARIA MARTINEZ LABELLA, CONCEJAL DEL ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERIA, vista la solicitud formulada por la mercantil **INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA, S.L.U "INCOAL"** con N.I.F B04246401 a fin de que por esta Delegación de Área se emita documento de homologación para la gestión de obras en la vía pública del municipio de Almería.

Visto que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Marzo del 2009 aprobó definitivamente la

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

"ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS EN VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA". Se procedió a su modificación de la misma, efectuándose su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, núm. 69, de fecha 12 de Abril del 2013, y su entrada en vigor el día siguiente; esta Ordenanza Municipal viene acompañada de una serie de Anexos que también han sido objeto de modificación.

Visto asimismo que el Anexo I de dicha Ordenanza Municipal ordena el apartado correspondiente a las Empresas Homologadas y Habilitadas por este Excmo. Ayuntamiento de Almería, como condición necesaria para poder ejecutar las obras objeto de esta Ordenanza, siendo éstas las únicas que podrán ejecutar este tipo de obras en el Término Municipal de Almería. Y todo ello con la finalidad de obtener unas mayores exigencias de seguridad, calidad medioambiental, información al ciudadano y de coordinación, tal y como establece la Exposición de Motivos de esta Ordenanza Municipal. En este sentido y en el artículo 1.2 del Anexo sobre Empresas Homologadas, anteriormente citado, se establece entre los requisitos, además de los correspondientes a ostentar la clasificación exigida, disposición del personal técnico con la titulación y cualificación correspondiente, y compromiso de gestionar la tramitación administrativa tendente a la obtención de la licencia correspondiente, se exige que se deposite una Fianza Global Mínima por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00), como garantía para la correcta ejecución de los trabajos autorizados, y que se podrá constituir ante la Tesorería Municipal a través de cualquiera de los medios establecidos por la legislación que le resulta de aplicación.

La mercantil INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERIA, S.LU. (INCOAL), provista con CIF número B04246401 y con dominicilio social en C/ Sierra Morena nº22, Polígono Industrial La Juaida, 04240, Viator (Almería), mediante escrito con fecha de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, 04/11/2013 y número de asiento de entrada 69.320, presentó solicitud y documentación para su inscripción en el REGISTRO DE EMPRESAS HOMOLOGADAS Y HABILITADAS PARA EJECUTAR OBRAS OBJETO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA, que gestionaba la Delegación de Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos, por lo que se sustancia el trámite de constitución de la Fianza Global Mínima por importe de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), que establece dicho artículo 1.2 del Anexo I de la Ordenanza anteriormente citada.

Con fecha 08/01/2014 se emite Decreto por el Sr. Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos para la constitución de la fianza global mínima anteriormente citada por parte de la interesada en el presente expediente administrativo, una vez que se procede a su traslado a la Intervención General Municipal Accidental, se comunica por la misma y se detecta que se ha producido un error de hecho por omisión puesto que no se ha procedido a efectuar la preceptiva fiscalización del presente expediente administrativo, tal y como prescribe el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL). Con fecha 4/02/2014 el Jefe de Sección de Servicios Urbanos emite nuevo informe y se solicita informe de fiscalización previa.

Con fecha 21/02/2014 el Interventor Municipal ejerce la función fiscalizadora con reparos , que se subsana el Jefe de Sección de Servicios Urbanos en informe de fecha 24/02/2014. Con esa misma fecha se emite Decreto por el Sr. Concejal Delegado del Área de Obras Públicas y Servicios Urbanos mediante el cual se deja sin efecto el Decreto dictado por esa Concejalía Delegada de fecha 08/01/2014, anteriormente citado, por los motivos indicados y

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

se concede un nuevo plazo a la mercantil INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L.U (INCOAL) para la constitución de la Fianza Global Mínima que nos ocupa.

Consta en el expediente Solicitud de datos para la elaboración del informe anual del Interventor al Tribunal de Cuentas,de fecha 20/06/2016.

Asimismo en fecha 29 de marzo de 2022 tuvo entrada (NRE 2022003877) en este Ayuntamiento de Almería escrito presentado por **INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L.U** (INCOAL) provista con CIF número B04246401 por el que se solicita homologación de la mencionada empresa para realizar obras en la vía pública. A dicha solicitud acompaña documentación conforme a las disposiciones contenidas en la Ordenanza municipal relativa a la instrucción y procedimiento para la gestión de obras en la vía pública del municipio de Almería.

De conformidad con lo con lo dispuesto en el Anexo I apartado III 2 de la Ordenanza consta en el expediente la siguiente documentación:

- Declaración responsable relativa a disponer de los requisitos exigidos para la ejecución de obras objeto de la ordenanza municipal relativa a la instrucción y procedimiento para la gestión de obras en la vía pública
- Carta de pago de constitución de depósito de fecha 22/11/2021 por importe de 25.000,00€ correspondiente al nº de operación 320210004244
- Diligencia de bastanteo en la que se le reconoce a Don Pedro Luís Martínez Rubio con DNI nº 75.243.728-F poder suficiente para actuar en representación de la mercantil.
- Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público.

Atendiendo a cuanto antecede y cuantos fundamentos constan invocados en el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Urbanismo e Infraestructuras en fecha 26-04-2022, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la homologación y habilitación de la mercantil **INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L.U (INCOAL)** provista con CIF número **B04246401** y domicilio en **Calle Sierra Morena, s/n, Poligono La Juaida, Viator (Almería),** como empresa con cualificación técnica suficiente para la ejecución de las obras o actuaciones previstas en la ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS EN VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA.

SEGUNDO.- Procédase a la inscripción de la mercantil **INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L.U (INCOAL)** provista con CIF número **B04246401** en el Registro Municipal de empresas con cualificación técnica suficiente para la ejecución de las obras o actuaciones previstas en la **ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A LA INSTRUCCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OBRAS EN VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ALMERÍA.**
La inscripción que en ejecución del presente acuerdo se realice mantendrá su vigencia por tiempo indefinido salvo que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2022 09:29:54

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

1.-La renuncia de la persona titular, comunicada por escrito al Ayuntamiento, que la aceptará, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse de su actuación.
2.-La revocación o anulación en los casos establecidos y conforme a los procedimientos señalados en la norma.
3.-La caducidad, que podrá declararse en las circunstancias siguientes:
a) No haber iniciado la actividad en el plazo de un (01) año desde la presentación de la declaración responsable.
b) La inactividad por período superior a un (01) año, por cualquier causa, salvo que la misma sea imputable a la Administración.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la empresa **INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES ALMERÍA, S.L.U (INCOAL)** provista con CIF número **B04246401** y a cuantos resulten interesados en el presente expediente."

DELEGACION DE AREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

23.- Aprobación de la devolución de las garantías definitivas constituidas por la mercantil Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales S.A.U. adjudicataria de los contratos de rescate, recogida y cuidado de animales, por importe total de 12.295,17 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Dª. Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO que la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería (en adelante JGL), en su sesión de fecha 29/12/2017, procedió a adoptar acuerdo de adjudicación del expediente de contratación de servicios de Rescate, Recogida y Protección de animales en el término municipal de Almería 2017, a la mercantil "ORTHEM, Servicios y Actuaciones Ambientales S.A.U.", con C.I.F. nº. A-73089120. En dicho acuerdo se establecía la obligación de depositar una garantía del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido. La adjudicataria procedió a la constitución de la citada garantía por importe de 7.786,46 €, acreditándose mediante la carta pago con nº de operación 32017007532, de fecha 13/12/2017.
La prestación del servicio se inició el 23 de marzo 2018 y finalizó el 22 de marzo de 2019.

RESULTANDO que la JGL, en su sesión de fecha 16/04/2019, procedió a la adjucación del contrato de servicios de Rescate, Recogida y Protección de

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

animales en el término municipal de Almería a la mercantil "ORTHEM, Servicios y Actuaciones Ambientales S.A.U.", con C.I.F. nº. A-73089120. En dicho acuerdo se establecía la obligación de depositar una garantía del 5% del importe de adjudicación. La adjudicataria procedió a la constitución de la citada garantía por importe de 4.508,71 €, acreditándose mediante carta de pago con nº de operación 320190001212, de fecha 22/03/2019.

La prestación del servicio, se inició el 22 de abril de 2019 y finalizó el 1 de octubre de 2019.

RESULTANDO que con fechas 20/02/2020 y 29/05/20, D. Manuel Quijada Piqueras, en nombre y representación de la mercantil "ORTHEM Servicios y Actuaciones Ambientales, S.A.U.", presenta escritos, en los que solicita la devolución de las garantías definitivas constituidas en los citados contratos de Servicios de Rescate, Recogida y Protección de animales..

RESULTANDO que con fecha 17/03/2022 se emiten sendos informes por parte del Técnico Superior y Responsable Municipal de los Contratos, D. Salvador Peña Pérez, sobre la procedencia de la devolución de garantías definitivas de los dos contratos anteriormente citados, diciendo lo siguiente:

*"**ASUNTO:**Devolución de la fianza del expediente nº C-199/2018 ,referente con el Servicio Rescate, Recogida y Cuidado de Animales en el término municipal de Almería.*

*En relación al expediente de contratación nº C-199/2018 referente al Servicio Rescate, Recogida y Cuidado de Animales **EXPONGO:***

1. *Con fecha de 18 de febrero de 2019 se anunció el expediente de contratación*
2. *El 16 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería, aprobó la adjudicación del contrato para la prestación del servicio, a la empresa ORTHEM, con CIF A-730089120, por un plazo de cinco meses y 10 días.*
3. *La prestación del servicio, se inició el 22 de abril de 2019 , finalizando la misma el 1 de octubre de 2019.*
4. *El 20/2/2020 ,la empresa solicitó la devolución de la garantía, por el Registro General del Ayuntamiento de Almería, con nº de registro de entrada 20012678267.*
5. *La prestación del servicio, fue conforme a lo estipulado en los pliegos tanto en medios materiales como humanos.*
6. *La cuantía de la fianza asciende a CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS con SETENTA Y UN CÉNTIMO (4.508,71€).*

*Por todo lo expuesto y en base al artículo 102, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se **INFORMA FAVORABLEMENTE** a la devolución de la fianza, al haberse producido el vencimiento del plazo de garantía establecido de un año y haber cumplido satisfactoriamente la prestación del servicio, del contrato "Servicio de Rescate, Recogida y Cuidado de Animales" durante el período citado en el punto 3 del presente informe.*

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

Almería a fecha de pie de página
Técnico Superior

Salvador Peña Pérez"

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2022 09:29:54

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

y,

*"**ASUNTO:**Devolución de la fianza del expediente nº C-45/2017 ,referente con el Servicio Rescate, Recogida y Cuidado de Animales en el término municipal de Almería.*

*En relación al expediente de contratación nº C-45/2017, referente al Servicio Rescate, Recogida y Cuidado de Animales **EXPONGO:***

1. *Con fecha de 30 de agosto de 2017, el anuncio fue publicado en Diario Oficial de la Unión Europea con nº 339915/2017 y con fecha de 15/09/2017 en el Boletín Oficial del Estado nº 233.*
2. *El 29 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería, aprobó la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de Rescate ,Recogida y Cuidado de Animales en el término municipal de Almería, a la empresa ORTHEM, con CIF A-730089120.*
3. *La prestación del servicio, se inició el 23 de marzo de 2018, finalizando la misma el 22 de marzo de 2019.*
4. *El 29 mayo de 2020, la empresa solicitó la devolución de la garantía, por el Registro General del Ayuntamiento de Almería, con nº de registro de entrada 20200024564.*
5. *La prestación del servicio, fue conforme a lo estipulado en los pliegos tanto en medios materiales como humanos.*
6. *La cuantía de la fianza asciende a SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (7.786,46€)..*

*Por todo lo expuesto y en base a el artículo 102, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,se **INFORMA FAVORABLEMENTE** a la devolución de la fianza, al haberse producido el vencimiento del plazo de garantía establecido de un años y haber cumplido satisfactoriamente la prestación del servicio, del contrato "Servicio de Rescate, Recogida y Cuidado de Animales" durante el período citado en el punto 3 del presente informe.*

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

Almería a fecha de pie de página
Técnico Superior

Salvador Peña Pérez"

CONSIDERANDO que según el Art. 57 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instacia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

CONSIDERANDO que las presentes contrataciones administrativas de suministro se rigen y se ajustarán a las prescripciones recogidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el de Prescripciones Técnicas, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre (en adelante TRLCSP); por el Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo por el que se desarrollaba parcialmente la ya derogada Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, y en vigor dicha norma reglamentaria al igual que el actualmente vigente Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de Octubre (en adelante RGLCAP), de conformidad la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Asimismo, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; y por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE, núm. 312, de 30/12/2013, en adelante LRSAL); por el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (en adelante TRDLVRL) y sus disposiciones reglamentarias; por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955; la legislación del Estado sobre contratación administrativa y supletoriamente, las demás normas del Derecho Administrativo, vigentes o futuras, que sean de aplicación. En defecto de éste último, serán de aplicación las normas de Derecho Privado.

CONSIDERANDO que la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que los expedientes de contratación adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.

En este sentido, a la presente contratación le es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

CONSIDERANDO que el a*rtículo 102 del TRLCSP establece que*

"1. La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

2. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.
El acuerdo de devolución deberá adoptarse y notificarse al interesado en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo de garantía. Transcurrido el mismo, la Administración deberá abonar al contratista la cantidad adeudada incrementada con el interés legal del dinero correspondiente al período transcurrido desde el vencimiento del citado plazo hasta la fecha de la devolución de la garantía, si ésta no se hubiera hecho efectiva por causa imputable a la Administración.
3. En el supuesto de recepción parcial sólo podrá el contratista solicitar la devolución o cancelación de la parte proporcional de la garantía cuando así se autorice expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
4. En los casos de cesión de contratos no se procederá a la devolución o cancelación de la garantía prestada por el cedente hasta que se halle formalmente constituida la del cesionario.
5. Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo 100.
Cuando el importe del contrato sea inferior a 1.000.000 de euros, si se trata de contratos de obras, o a 100.000 euros, en el caso de otros contratos, o cuando

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) n.° 800/2008, de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses."

CONSIDERANDO que el artículo 214.1 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales y de sus organismos autónomos, que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, en este sentido debemos estar a lo señalado en la Disposición Transitoria 5ª, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y modificada asimismo por la Ley 2//2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

CONSIDERANDO que el órgano competente en materia de contratación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de conformidad con lo establecido en el párrafo tercero de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se ha dispuesto que a partir del 21 de Enero de 2008, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se adapte a las previsiones del Título X de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población.

VISTOS los antecedentes e informes que obran en el presente expediente administrativo, en concreto los informes técnicos emitidos por el Técnico Superior de Gestión del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 17/03/2022; el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 12/04/2022 y atendiendo a la observación indicada en el informe de fiscalización de carácter favorable emitido por la Intervención General Municipal de fecha 19/04/2022.

Es por todo ello que considero conveniente, y así se propone, que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA

PRIMERO.- Aprobar la devolución de garantías definitivas correspondientes a los contratos de Rescate, Recogida y Cuidado de animales, constituidas mediante aval bancario por la adjucataría, Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales S.A.U., con C.I.F. A-73089120, cuyos datos se indican a continuación:

Nº Documento Contable	*Fecha*	*Importe*	*Concepto*
320170007532	*01/01/18*	*7.786,46 €*	*Garantía por adjudicación Contrato Rescate, Recogida y Protección Animales en el T.M. Almería 2017, decreto de 30/11/2017*
320190001212	*22/03/19*	*4.508,71 €*	*Gtia por adjudicación servicios rescate y cuidado animales Extpe. C199/18- requerimiento 15/03/2019*

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

De acuerdo con los informes emitidos en fecha 17/03/2022, por el Técnico Superior y responsable municipal de los contratos, D. Salvador Peña Pérez.

SEGUNDO.- Dar cuenta del Acuerdo que se adopte a "Orthem Servicios y Actuaciones Ambientales S.A.U.", al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y a la Tesorería Municipal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

24.- Aprobación de la continuidad del contrato de servicios de "Mantenimiento, conservación y renovación del alumbrado público en el término municipal de Almería", a favor de la mercantil Citelum Italia S.R.L. por importe de 82.802,97 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Doña Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente n.º 886/2022, denominado *"Continuidad en la prestación del Contrato administrativo de servicios de mantenimiento, conservación y renovación del alumbrado público en el Término Municipal de Almería, (Exp. N º 1218/13), durante el periodo comprendido entre 01/05/2022 y el 31/05/2022, ambos inclusive"*, y:

VISTO el informe técnico emitido por el Ingeniero Industrial Municipal del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 7/04/2022.

VISTO el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Sostenibilidad Ambiental, con el conforme del Jefe de Servicio de dicha Delegación de Área, de fecha 8/04/2022.

VISTO el informe favorable emitido por la Asesoría Jurídica, de fecha 25/04/2022.

Y VISTO finalmente el informe emitido por la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme de la Sra. Interventora Municipal, de fecha 27/04/2022, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con observaciones, las cuales son íntegramente subsanadas en la presente Propuesta de Acuerdo.
En este punto, además, se hace constar que el referido informe de fiscalización incluye una *"advertencia"*, del siguiente tenor literal: *"Para el correcto cumplimiento de la legalidad vigente en materia de contratación, se advierte que para evitar la situación de continuidad del contrato -que tiene carácter excepcional- deberá tramitarse con la suficiente anticipación el procedimiento de contratación correspondiente, existiendo a la fecha propuesta de adjudicación por parte de la mesa de contratación".* En este sentido, se ha de indicar, primero, que, tal y como consta en los antecedentes de este expediente, la nueva contratación está muy próxima a su formalización; es por ello que la presente continuidad tan solo abarca un mes. En segundo lugar, se hace constar que, en el momento en que se firma esta Propuesta, ya ha sido adjudicado el nuevo contrato, restando tan solo la firma del correspondiente documento contractual, para lo

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

cual se habrán de dejar transcurrir los 15 días hábiles que prevé el artículo 153.3 de la Ley de Contratos del Sector Público. Es por todo ello que la continuidad que ahora se propone finalizará el 31 de mayo, iniciándose la ejecución del nuevo contrato, previsiblemente, el día 1 de junio de 2022.

Eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acumular, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de agilidad y eficiencia, los procedimientos recogidos a continuación, dado que guardan íntima conexión y tanto su tramitación como su resolución corresponden al mismo órgano. Dichos procedimientos son por un lado, la acreditación de la fusión por absorción, y por otro, la continuidad en la prestación del Contrato administrativo de Servicios de mantenimiento, conservación y renovación del alumbrado público en el Término Municipal de Almería.

SEGUNDO.- Acreditar la fusión por absorción de la sociedad *"Citelum Ibérica, S.A.U"*, con NIF A-59087361 (Sociedad absorbida) por la sociedad*"Citelum Italia S.R.L"* con NIF N0088043 *E* (Sociedad absorbente), que desarrollará sus actividades en España a través de su sucursal denominada *"Citelum Italia S.R.L., Sucursal en España"*, con NIF W0117310C, en el expediente n.º 153/22 denominado *"Continuidad en la prestación del Contrato administrativo de servicios de mantenimiento, conservación y renovación del alumbrado público en el Término Municipal de Almería, (unido al Expdte. n º 1218/13)"*, tramitado en el Área de Sostenibilidad Ambiental.

Ello según certificado expedido por el Registro Mercantil de Barcelona acerca de la inscripción en dicho registro de la escritura (española) pública de fusión por absorción otorgada el día 14 de octubre de 2021 ante el Notario de Barcelona D. Carlos Masiá Martí, n.º 1302 de su protocolo, que ha motivado la inscripción 79 al folio 99 del tomo 45344 hoja B67164 abierta en dicho registro a la sociedad absorbida y el certificado – traducido oficialmente al castellano - expedido por el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Milán Monza Brianda Lodi acreditativo de la inscripción de la fusión por absorción antes referida y documentada en protocolo 677817/2021 de fecha 1 de diciembre de 2021 e inscrita en el citado Registro el día 2 de diciembre de 2021.

En virtud de la operación mercantil antes referida *"Citelum Italia S.R.L"* absorbe a la compañía *"Citelum Ibérica, S.A.U"*, con disolución de esta última, sin liquidación con traspaso en bloque a *Citelum Italia S.R.L"* a título de sucesión universal, de todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la absorbida, sin ninguna reserva, excepción o limitación. Queda disuelta y extinguida, sin liquidación la sociedad *"Citelum Ibérica, S.A.U"*, siendo *"Citelum Italia S.R.L"* la continuadora , como subrogada, en todo lo que constituye el patrimonio, actividades y negocios de la sociedad extinguida.

Las actividades de la Sociedad Absorbida serán desarrolladas por la Sociedad Absorbente tras la fusión, la cual crea una sucursal en España a la que se asignará el negocio (incluidos los activos y pasivos) de la Sociedad Absorbida y a través de la cual la Sociedad Absorbente continuará efectivamente con el negocio de la Sociedad Absorbida en España.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La mencionada fusión transfronteriza intracomunitaria por absorción ha sido publicada mediante anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día 28/06/2021, número 121, página 5924.

Queda acreditado en el expediente el establecimiento de una sucursal en España por la mercantil *"Citelum Italia S.R.L",* con NIF N0088043E, que girará con la denominación de *"Citelum Italia S.R.L., Sucursal en España",* con NIF W0117310C, y tendrá su domicilio en Ronda de la Universidad 16, 08007 Barcelona, siendo el representante permanente de la sucursal a efectos fiscales y legales D. Juan Pons Gutiérrez-Armesto, con DNI nº 42994524A. Todo ello según se desprende de la Escritura Pública de establecimiento de sucursal en España de "*Citelum Italia S.R.L",* otorgada el 17 de septiembre de 2021 en Barcelona ante el Notario Carlos Masiá Martí n.º de su protocolo 1142 y la Diligencia de Subsanación de la citada escritura pública extendida el 11 de noviembre de 2021 por el notario autorizante de la referida escritura pública.

Igualmente se constata la acreditación de la solvencia exigida al acordarse la adjudicación del contrato a "*Citelum Ibérica, S.A.U,* mediante acta de la Mesa de Contratación de fecha 29/03/2022, del *"Contrato Servicios de conservación, mantenimiento y renovación de las instalaciones de alumbrado público y alumbrado ornamental, situadas dentro del término municipal de la ciudad de Almería",* la cual se une al expediente.

TERCERO.- La sucesión en la persona del contratista y la continuidad del contrato con la entidad absorbente*"Citelum Italia S.R.L"*, que desarrollará sus actividades en España a través de su sucursal denominada *"Citelum Italia S.R.L., Sucursal en España"* con NIF W0117310C, se entenderá producida desde la fecha de efectividad de la operación de fusión por absorción, esto es el día 2 de diciembre de 2021.

CUARTO.- Aprobar la continuidad en la prestación del vigente contrato de servicios de *"Mantenimiento, conservación y renovación del alumbrado público en el término municipal de Almería"* en favor de la mercantil *"Citelum Italia S.R.L., Sucursal en España"* con NIF W0117310C, desde el día 1 de mayo 2022, hasta el día 31 de mayo de 2022, ambos inclusive, o hasta que tenga lugar la formalización de un nuevo contrato, si esta fuera anterior a dicha fecha, en los mismos términos y condiciones que se establece en el contrato de referencia, suscrito con fecha 29/01/2014 y en las modificaciones aprobadas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de fechas 24/04/2015, 04/12/2015 y 1/03/2017. Y ello por una imperiosa razón de interés público de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público municipal de alumbrado público, dado que la tramitación de la nueva contratación se encuentra en fase de licitación, de manera que no habrá podido culminarse el procedimiento de contratación antes del plazo de vencimiento de la última prórroga del contrato, esto es, el día 31/04/2022.

QUINTO.- Autorizar y disponer un gasto por importe de SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (68.432,21 €), de base imponible, más CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON SETENTA Y SÉIS CÉNTIMOS (14.370,76 €), en concepto de IVA, lo que hace un total de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (82.802,97 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria A400 165.00 210.00 denominada *"Mantenimiento del alumbrado público".*

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Consta en el expediente documento contable de *"Retención de Crédito"* por importe de 82.802,97 €, de fecha 8/04/2022 y número de operación 220220012392.

SEXTO.- De conformidad con la Disposición Final 6° de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público,el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería – Código L01040139
- Oficina Contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería – Código GE001086.
- Aplicación Presupuestaria: A400 165.00 210.00 "*Mantenimiento del alumbrado público*".
- Unidad tramitadora: Área de Sostenibilidad Ambiental – Código LA000605.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo municipal que se adopte a la mercantil *"Citelum Italia S.R.L., Sucursal en España"*, con NIF W0117310C, al Responsable Municipal del contrato, al Servicio de Tesorería y Contabilidad, a la Intervención General Municipal y al Servicio de Contratación del Área de Presidencia y Planificación, y demás interesados en el presente expediente administrativo."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

25.- Aprobación de la justificación parcial de la subvención concedida a la Asociación Almería con Orgullo, por importe de 1.300,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"La Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Doña Paola Laynez Guijosa, en relación al expediente relativo a la justificación parcial de la subvención concedida a la **ASOCIACIÓN ALMERÍA CON ORGULLO**, con CIF: G04876744, en el marco de la **Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad 2021**, visto el Informe Técnico de fecha 8 de abril de 2022, el Informe Jurídico de fecha 11 de abril de 2022 y el Informe de Fiscalización emitido por la Intervención General Municipal en fecha 22 de abril de 2022, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la justificación parcial de la subvención concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 27 de septiembre de 2021, en el marco de la Convocatoria de Subvenciones en Materia de Igualdad para el año 2021 de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según el siguiente detalle:

- Tercero: Asociación Almería con Orgullo, con CIF: G04876744.
- Denominación del Proyecto: Sensibilización, Concienciación y Promoción sobre la Diversidad e Igualdad de las Personas del Colectivo LGBTIQ+"
- Presupuesto del Proyecto: 1.500,00 € (Mil quinientos euros).
- Subvención Concedida: 1.300,00 € (Mil trescientos euros).

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Importe Justificado: 1.384,81 € (Mil trescientos ochenta y cuatro euros con ochenta y un céntimos)
- Importe a Reintegrar: 99,83 € (Noventa y nueve euros con ochenta y tres céntimos) más los intereses de demora correspondientes.
- Plazo de Ejecución: 01/10/2021 a 22/12/2021.
- Presentación de la Cuenta Justificativa: En plazo.

SEGUNDO.- Iniciar expediente de reintegro de la cantidad no justificada, por importe de Noventa y nueve euros con ochenta y tres céntimos (99,83 €), más los intereses de demora correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados en el procedimiento, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública."

26.- Adjudicación del contrato menor de servicios de animación infantil 2022/2023, a la empresa Kidsandbig S.L. por importe de 4.628,25 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"Dña. Paola Laynez Guijosa, Concejal Delegada del Area de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo relativo al contrato menor de **SERVICIOS DE ANIMACIÓN INFANTIL 2022 / 2023**, visto el Informe Jurídico de fecha 21/04/2022 y el informe de fiscalización favorable, de fecha 22/04/2022, atendida la observación manifestada en este último, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar el informe técnico y de necesidad suscrito por los Técnicos de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, y conformado por la Concejal Delegada, de fecha 29/03/2022, relativo al **CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ANIMACIÓN INFANTIL 2022 / 2023**, en los que se detalla la necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación, justificándose en los mismos las siguientes circunstancias, atendiendo a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 118 LCSP, al señalar que
"2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior."

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de servicios de **ANIMACIÓN INFANTIL 2022 / 2023**, *a* la empresa **Kidsandbig SL**, con **CIF** nº **B-04863106 y** domicilio **en** Aguadulce, Almería, Plaza de la Concha, n.º 5. Local Bajo, 04720, cuya oferta obrante en el expediente, presentada de forma electrónica, a través de la Plataforma de Contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería (Vortal) con fecha 12/04/2022, recoge las prestaciones necesarias previstas para

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

la ejecución del referido servicio, y por un importe de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.825,00 €), más OCHOCIENTOS TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (803,25 €) en concepto de IVA (21%), haciendo un total de **CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.628,25 €).**

El plazo de duración del contrato de servicio será desde el 03/05/2022 a 02/05/2023, no superando el año.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21/04/2022, por el que se determina que su oferta se ajusta a los requisitos establecidos en el expediente de referencia. La ejecución de los servicios se efectuará de conformidad con el Informe técnico y de necesidad redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 04/03/2022.

Los datos generales de esta contratación a efectos contables son los siguientes:

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento de adjudicación	Contrato Menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017 LCSP
Nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV)	92331210-5 Servicios de animación para niños

TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto que se deriva de la presente contratación por un importe de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS (3.825,00 €), más OCHOCIENTOS TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (803,25 €) en concepto de IVA (21%), haciendo un total de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (4.628,25 €) con cargo a la aplicación presupuestaria A300 924.00 22699 GASTOS GENERALES PARTICIPACIÓN CIUDADANA del Presupuesto Municipal en vigor, debiendo reponerse el exceso de retención de créditos a situación de créditos disponibles.

Obra en el expediente documento contable RC número de operación 220220004688 de fecha 28/03/2022, y por importe de 3.630,00 €, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio 2022.

CUARTO.- El importe de adjudicación del contrato se abonará al contratista conforme al siguiente desglose:

-Año 2022: Con cargo a la aplicación presupuestaria: A300 924.00 22699 GASTOS GENERALES PARTICIPACIÓN CIUDADANA del presupuesto 2022, un total de TRES MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.085,50 €), IVA incluido.

-Año 2023: Con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine en el Presupuesto del año 2023, y condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, un total de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.542,75 €), IVA incluido.

Se establecen anualidades debido a que se tiene previsto ejecutar el gasto derivado de la presente contratación en los ejercicios 2022 y 2023. de la forma siguiente:

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

• Anualidad 2022: Gasto a ejecutar: **desde el 03 de mayo al 31 Diciembre** = 3.085,50 €, IVA incluido.
• Anualidad 2023: Gasto a ejecutar: **desde el 1 Enero al 02 de Mayo** = 1.542,75 €, IVA incluido.

QUINTO.- Proceder al barrado parcial de la RC Nº 220220004688, de fecha 28/03/2022, por la diferencia entre el importe de ésta, 3.630,00 €, y el importe de adjudicación correspondiente al ejercicio 2022 que es de 3.085,50 €, siendo ésta de 544,50 €.

SEXTO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la LCSP, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

-Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.
-Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería- Código GE0001086.
-Unidad tramitadora: Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.
-Aplicación Presupuestaria: A300 924.00 22699 GASTOS GENERALES PARTICIPACIÓN CIUDADANA del Presupuesto Municipal de 2022.
-Documento RC número de operación: 220220004688, de fecha 28/03/2022, por importe de 3.630,00 €.

SÉPTIMO.- Nombrar responsable municipal del contrato de servicios de referencia a la Técnico de Atención a las Personas de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, Dña Oristela Janeiro Hernández.

OCTAVO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

NOVENO.- Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

DÉCIMO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa que se desprende de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, conferir asimismo traslado del acuerdo a la empresa adjudicataria, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Almería a los efectos previstos en el apartado 11.6 y 7 de la Instrucción de Servicio Nº 2/2016."

DELEGACION DE AREA DE AGRICULTURA Y PESCA

27.- Aprobación del VIII Plan de Consumo Infantil de Frutas, Hortalizas y Pescado 2022.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Agricultura y Pesca, que dice:

"**Visto** que el Excmo. Ayuntamiento de Almeria tiene, entre otros, el objetivo de fomentar la participación vecinal en el municipio de Almería, así como apoyar aquellos proyectos, iniciativas y programas que mejoren su calidad de vida y el desarrollo de la comunidad.

Visto que en el año 2013 se llevo a cabo el I Plan de Consumo Infantil de Frutas, Hortalizas y Pescado, dirigido a centros escolares y empresas hortofrutícolas o relacionadas con el sector agrario. Dicho Plan, que culminó con un encuentro con cientos de escolares en el Auditorio Municipal Maestro Padilla, tuvo una gran acogida, y ha tenido su continuación en los años posteriores.

Visto que en el año 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 se aprobaron los sucesivos II, III, IV, V, VI y VII Plan de Consumo Infantil de Frutas, Hortalizas y Pescado.

Visto que como continuación de esta iniciativa se propone el acometer su quinta edición, para ello se ha contactado con los Centros Educativos del Municipio, así como con las posibles empresas colaboradoras. A la fecha intervienen once centros educativos (850 escolares), cuyos responsables aceptaron la invitación dirigida desde el Área de Agricultura y Pesca hacia alumnos de 5° y 6° curso de Educación Primaria para acudir al evento final, en el que intervendrán especialistas en nutrición y una pequeña representación teatral, que se celebrará el día 25 de mayo de 2022 por la mañana en el Auditorio Municipal Maestro Padilla, puesto a disposición para tal fin por la Delegación de Área de Cultura y Educación.

Visto que asimismo, tras las gestiones realizadas por esta Concejalía, diversas empresas han manifestado su intención de colaborar con este evento, al igual que en las pasadas ediciones, asumiendo costes de organización del mismo tales como conferenciantes, grupo de teatro, desplazamiento de los escolares, cartelería, obsequios a los participantes, etc.

Visto que entre los actos que integran este evento se encuentra un concurso de dibujo dirigido a los alumnos de los Centros Educativos participantes, cuyas bases se adjuntan. En ellas se contempla la concesión de tres premios por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería, el suministro de dichos premios de carácter didáctico ha sido solicitado por el Área de Agricultura y Pesca al Servicio de Gestión Presupuestaria, del Área de Económica y Función Pública, de conformidad con las vigentes Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales.

Visto el informe del Ldo. en Derecho del Área de fecha 26 de abril de 2022.

Tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2022 09:29:54

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

PRIMERO.- Aprobar el VIII Plan de Consumo Infantil de Frutas, Hortalizas y Pescado 2022, que organiza este Excmo. Ayuntamiento de Almería dirigido a los centros escolares del Municipio.

SEGUNDO.- Aprobar Las bases del Concurso de Dibujo para los escolares de los centros participantes, anexas al presente acuerdo.

TERCERO.- El acto a celebrar será el próximo día 25 de mayo de 2022 en el Auditorio Maestro Padilla.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados."

BASES DEL CONCURSO DE DIBUJO DEL VIII PLAN DE CONSUMO INFANTIL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y PESCADO 2022

1.- **PARTICIPANTES.-** Los alumnos de 5° y 6° cursos del 3° ciclo de Educación Primaria adscritos a aquellos centros educativos cuyos responsables hayan comunicado en plazo la asistencia al acto previsto para el miércoles 25 de mayo en el Auditorio Municipal Maestro Padilla. El Ayuntamiento enviará la invitación a todos los centros educativos de Almería mediante un correo electrónico masivo único, que se enviará simultáneamente a todos ellos, debiendo responder los centros aceptando la invitación a la mayor brevedad posible por el mismo medio. El Ayuntamiento irá contabilizando y anotando centros y número de alumnos según orden riguroso de entrada de los correos electrónicos de respuesta a la invitación, solicitando la participación del centro en cuestión en el Plan, hasta completar el aforo del Auditorio de 850 alumnos y 14 profesores. Deberá acudir 1 solo profesor por centro.

2.- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS DIBUJOS.-** Hasta el día 11 de mayo de 2022.
Las láminas en blanco para realizar los dibujos serán recogidas por personal de los centros educativos en el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, sito en el Pabellón de los Juegos Mediterráneos, comunicándose previamente por e-mail o teléfono a los centros el día en el que éstas estarán disponibles para recoger, y una vez realizados los dibujos serán entregados nuevamente por los propios centros en dichas dependencias municipales. Se presentarán en sobre cerrado, en el que deberá incluirse una hoja con la relación de los alumnos participantes divididos por cursos.

3.- **VALORACIÓN.-** Se valorará especialmente la originalidad e inventiva, la adecuación a las temáticas que son objeto del Plan y la ejecución técnica de los trabajos.

4.- **PREMIOS.-** Los premios que otorgará el Excmo. Ayuntamiento de Almería serán:
1° consistente en una consola de juegos XBOS Series S 512GB
2° Una tablet samsung galaxi tab A8 10,5" 4 GB
3° Una tablet samsung galaxi tab A8 10,5" 4 GB

5.- **JURADO.-** Estará compuesto por cuatro miembros de la Concejalía de Agricultura y Pesca, bajo la presidencia del Concejal Delegado del Área o persona en quien delegue.
Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría de sus miembros, los cuales habrán de abstenerse en la votación sobre aquellos trabajos presentados por alumnos en los que se de alguno de los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Un funcionario del jurado levantará acta de la misma, con relación de asistentes, día, hora y lugar de la celebración y resultado de la votación, de la cual se dará cuenta en la siguiente Junta de Gobierno Local. El fallo del jurado será inapelable.

6.- **ENTIDADES COLABORADORAS.-** Las empresas colaboradoras podrán acompañar al jurado en el examen de los dibujos presentados, e incluso son libres de proponer obsequios, asumiendo el coste de los mismos, a aquellos trabajos que entiendan merecedores de galardón.

7.- **TRABAJOS.-** Los dibujos premiados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y podrán

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ser expuestos el día 25 de mayo en el Auditorio Municipal Maestro Padilla.

8.- **ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-** La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases, cuya interpretación compete al Excmo. Ayuntamiento de Almería.

28.- Adjudicación del contrato menor de servicio de transporte en autobús hasta el Auditorio de unos 850 alumnos y maestros para los actos del VIII Plan de Consumo Infantil de Frutas, Hortalizas y Pescado 2022, a la empresa Autocares Frahermar S.A. por importe de 3.047,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Agricultura y Pesca, que dice:

"D. JUAN JOSÉ SEGURA ROMÁN, Concejal Delegado del Área de Agricultura y Pesca, en relación con el **CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS HASTA EL AUDITORIO DE UNOS 850 ALUMNOS Y MAESTROS PARA LOS ACTOS DEL VIII "PLAN DE CONSUMO INFANTIL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y PESCADO 2022".**

Visto que el Concejal Delegado del Área, con fecha 1 de abril de 2022, da orden de inicio del expediente para la contratación de los servicios de transporte en autobús hasta el auditorio de unos 850 alumnos y maestros para los actos del VIII Plan de Consumo Infantil de Frutas, Hortalizas y Pescado 2022.

Visto que los Servicios Técnicos Municipales han emitido informe, con fecha 1 de abril de 2022, en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de la prestación de los servicios de transporte en autobús hasta el auditorio de unos 850 alumnos y maestros para los actos del VIII Plan de Consumo Infantil de Frutas, Hortalizas y Pescado 2022. En dicho informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la adjudicación y la ejecución del contrato. Asimismo en dicho informe se justifica que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Visto que obra en el expediente documento contable RC nº 220220008038 de fecha 31 de marzo de 2022 por importe de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS** (3.245,00€), acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria **A550 41900 22699 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, FERIAS Y ETC. AGRICULTURA** del Presupuesto Municipal de 2022

Visto que con fecha 4 de abril de 2022 se ha solicitado oferta mediante la plataforma de licitación electrónica de este Excmo Ayuntamiento de Almería (VORTAL.ES), para la prestación de los servicios de referencia a las siguientes empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato:

AUTOCARES FRAHEMAR S.A. A04033726
AUTOCARES BERNARDO S.A. A04032983
AUTOCARES RAMÓN DEL PINO S.L. B04185609

Consta en el expediente la publicación en la plataforma de licitación electrónica de este Excmo Ayuntamiento de Almería (VORTAL.ES).

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

En el plazo establecido para ello, ha presentado oferta a través de la plataforma electrónica de contratación de la dispone este Ayuntamiento las siguientes empresas:

AUTOCARES FRAHEMAR S.A. A04033726

AUTOCARES RAMÓN DEL PINO S.L. B04185609

Visto Examinada la oferta económica presentada los Servicios Técnicos Municipales, emitieron informe con fecha 20 de abril de 2022, con el siguiente tenor:

"1.- OBJETO.

El presente Informe tiene por objeto el estudio de las proposiciones presentadas para la ejecución del CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS HASTA EL AUDITORIO DE UNOS 850 ALUMNOS Y MAESTROS PARA LOS ACTOS DEL "VIII PLAN CONSUMO INFANTIL FRUTAS, HORTALIZAS Y PESCADO", a celebrar el día 25 de mayo de 2022.

2.- PRECIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

El precio de la presente contratación asciende a la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.950,00 €), más DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (295,00 €) en concepto de IVA (10%), lo que hace un total de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (3.245,00 €), y se ha calculado atendiendo al precio general de mercado.

De conformidad con lo establecido en el art. 309 de la LCSP, el sistema de determinación del precio de la presente contratación ha sido la consulta de los precios de mercado de las prestaciones que son objeto del contrato.

El plazo de ejecución se inicia y finaliza el día 25 de mayo del presente, día en el que se prestará el servicio de traslado y se celebrará el Acto en el Auditorio.

3.- PROPOSICIONES PRESENTADAS.

Se ha presentado ofertas por parte de las siguientes empresas:

AUTOCARES RAMÓN DEL PINO, S.L.: Según hace constar en su oferta se compromete a prestar el servicio antes mencionado por la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS (2.910,00 €), mas I.V.A. (10%) que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN Euros, (291,00 €), lo que hace un total de TRES MIL DOSCIENTOS UN EUROS (3.201,00 €).

AUTOCARES FRAHERMAR, S.A.: Según hace constar en su oferta se compromete a prestar el servicio antes mencionado por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (2.770,00 €), mas I.V.A. (10%) que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (277,00 €), lo que hace un total TRES MIL CUARENTA Y SIETE EUROS (3.047,00 €).

4.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Dichas empresas dicen asumir el compromiso de prestar los servicios objeto del contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos.

Por otra parte no superan en su oferta el presupuesto base de licitación del mismo.

5.- PROPUESTA.

Por lo que se concluye que por el órgano de contratación se puede proceder, si así se estima conveniente para los intereses municipales, a la adjudicación del CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS HASTA EL AUDITORIO DE UNOS 850 ALUMNOS Y MAESTROS PARA LOS ACTOS DEL "VIII PLAN CONSUMO INFANTIL FRUTAS, HORTALIZAS Y PESCADO", a la empresa AUTOCARES FRAHERMAR, S.A., con CIF nº A04033726, por un importe de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (2.770,00 €), mas I.V.A. (10%) que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (277,00 €), lo que hace un total TRES MIL CUARENTA Y SIETE EUROS (3.047,00 €)."

Vistos los informes del Ldo. en Derecho del Área de fecha 25 de abril de 2022 y el informe de la Intervención Municipal de fecha 22 de abril de 2022 en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el **CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS HASTA EL AUDITORIO DE UNOS 850 ALUMNOS Y MAESTROS PARA LOS ACTOS DEL VIII "PLAN DE CONSUMO INFANTIL DE FRUTAS, HORTALIZAS Y PESCADO 2022"**, a la empresa AUTOCARES FRAHERMAR, S.A., con C.I.F. Núm. A04033726, y domicilio social en Almeria, Avd. Federico García Lorca y núm. 90 ALMERIA, capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe que asciende a la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (2.770,00 €), más I.V.A. (10 %) que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (277,00 €), lo que hace un total TRES MIL CUARENTA Y SIETE EUROS (3.047,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **A550 41900 22699 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, FERIAS Y ETC. AGRICULTURA** del Presupuesto Municipal de 2022.

El plazo de duración del contrato será de 1 día (el día 25 de mayo de 2022, en horario de 9:30 a 13:00 horas) .

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Técnico Agrícola de fecha 20 de abril de 2022, en el que, se determina que la oferta presentada por la empresa **AUTOCARES FRAHERMAR, S.A., con C.I.F. Núm. A04033726,** se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 1/04/2022 y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación por lo que informa favorablemente la oferta antes referida.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 1 de abril de 2022 sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la ejecución de la presente contratación.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

2º) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de DOS MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (2.770,00 €), más I.V.A. (10 %) que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS (277,00 €), lo que hace un total TRES MIL CUARENTA Y SIETE EUROS (3.047,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria **A550 41900 22699 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, FERIAS Y ETC. AGRICULTURA** del Presupuesto Municipal de 2022. Documento RC número de operación: **220220008038** de fecha 31 de marzo de 2022 y Ref:**22022001991. Barrar la diferencia sobrante hasta la fase de crédito disponible.**

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	CONTRATO MENOR
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

3º) El importe de adjudicación, se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado segundo del presente acuerdo, del modo que se indica en el punto 14 del informe de necesidad de la contratación de fecha 1/04/2022; previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

4º) Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA- Código LA0002566
- Aplicación Presupuestaria: **A550 41900 22699 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS, FERIAS Y ETC. AGRICULTURA** del Presupuesto Municipal de 2022
- Documento RC número de operación: **220220008038** de fecha 31 de marzo de 2022 y Ref:**22022001991**

5º) Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Bartolomé Carrillo Ruiz, Ingeniero Agrónomo Municipal.

6º) El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al Servicio de Contratación y a la Sección de Contabilidad."

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

DELEGACION DE AREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

29.- Aprobación de la devolución de fianzas depositadas, correspondientes a los contratos de arrendamiento de plazas de aparcamiento en Gloria Fuertes, por importe total de 240,18 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad,** aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad, que dice:

"**DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA-LORCA FERNANDEZ,** Concejal Delegado del Área de Seguridad y Movilidad, examinado el expediente 28/2022 Aparcamientos, relativo a la devolución de tres fianzas depositadas, correspondientes a contratos de arrendamiento de plazas de aparcamiento Gloria Fuertes, subrogados por el Ayuntamiento de Almería y que han solicitado su rescisión.

Visto el informe del diplomado personal titulado medio (Personal laboral indefinido no fijo del Ayuntamiento de Almería, conforme a acuerdo de pleno de fecha 19/12/2016), de 20 de abril de 2022, con el conforme de la Jefe de Servicio de Seguridad y Movilidad, de fecha 20 de abril 2022.

Visto el informe de fiscalización, emitido por la jefa de sección de intervención, con el conforme de la Interventora Municipal, de 21 de abril de 2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable.

Tiene a bien proponer, a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO

Aprobar y autoriza la devolución de las fianzas depositadas, por importe de **DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (240,18 €)** correspondientes a los contratos de arrendamiento de plazas de aparcamiento Gloria Fuertes, subrogados por el Ayuntamiento de Almería y que han solicitado rescisión, con el siguiente detalle de operaciones:

Num.Operac. Fec. Contable Fase T.E.X.	**N.I.F. Apellidos y nombre o Razón social. Concepto de la operación.**	**Importe**	**Cta. Cliente para Devolución**
320180003949 09/11/2018	27.140.312J GIMENEZ ASENSIO, ANTONIO EMISA. FIANZA APARCAMIENTOS Tlf.- 699599253 - 950241251	62,85 €	ES0301823378210201551012
320180003991 09/11/2018	B04617080 CLINICA TROTULA RUGIERO SL EMISA. FIANZA APARCAMIENTOS Tlf.- 950282882 - 649215127 - enfermeria@clinicatrotula.com	56,63 €	ES0730580066522720211355
320180003992 09/11/2018	B04617080 CLINICA TROTULA RUGIERO SL EMISA. FIANZA APARCAMIENTOS Tlf.- 950282882 - 649215127 - enfermeria@clinicatrotula.com	56,63 €	ES0730580066522720211355

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

320170005602 01/01/2022 referencia32 017006529 Aplicación 2080	27.269.312Y FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ MARTÍNEZ FIANZA LLAVES PLAZA PARKING 79 GLORIA FUERTES	64,07 €	ES4930580086162810038116
	TOTAL	**240,18 €**	

SEGUNDO

Dar traslado del acuerdo adoptado, al servicio de Tesorería y Contabilidad, del área de Economía y Función Pública, para que proceda a la devolución de las fianzas."

DELEGACION DE AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

30.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Pinturas en dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almería", a D. Joaquín Rodríguez Cañadas por importe de 17.059,79 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales, que dice:

"Doña Sacramento Sánchez Marín, Concejal de la Delegación de Área de Servicios Municipales, visto el expediente tramitado relativo al contrato menor de servicios de **"PINTURAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA"**, y visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme de la Jefe de Servicio, de fecha 21 de abril de 2022, y por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme de la Interventora de fecha 25 de abril de 2022, por la que se ejerce función fiscalizadora, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA

Que por el Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales se ha emitido informe, con fecha 3 de marzo de 2022, así como orden de inicio de la Concejal de fecha 1 de marzo de 2022, en el que se justifica la necesidad de proceder a la tramitación de expediente para la contratación de los servicios de **"PINTURAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA".**

En dicho informe figura el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la adjudicación y la ejecución del contrato. Asimismo, en dicho informe se justifica que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Obra en el expediente documento contable RC nº de operación 220220002173 de fecha 23 de febrero de 2022, por importe de DIECIOCHO MIL VEINTINUEVE EUROS (18.029,00 €), acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A900 92900 21200 MANTENIMIENTO INMUEBLES MUNICIPALES, del Presupuesto Municipal de 2022.

Con fecha 04 de marzo de 2022, se ha publicado anuncio en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

del Sector Público, para que cualquier empresa, con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, pueda presentar oferta.

En el plazo establecido para ello, han presentado ofertas a través de la plataforma electrónica de contratación de la que dispone este Ayuntamiento las siguientes empresas:

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LICITADOR	DNI/NIF	Importe, sin IVA	IVA (21%)	Importe total
08-03-2022 11:54	Oryx, Obras, Servicios y Mantenimientos, S.L.	B-04822193	14.736,10€	3.094,58€	17.830,68€
14-03-2022 11:16	Infraconst del Mediterráneo, S.L.	B-04858734	12.498,12€	2.624,61€	15.122,72€
14-03-2022 12:06	Joaquín Rodríguez Cañadas	34838643-Z	14.099,00 €	2.960,79€	17.059,79€
14-03-2022 13:07	Grupo Indaldeco de Construcción, S.L.	B-04787669	14.304,00€	3.003,84€	17.307,84€

Examinadas dichas ofertas por el Arquitecto Técnico Municipal, emitió informe de fecha 25 de marzo de 2022, en el que se indica que se ha procedido en primer lugar a la identificación de las posibles ofertas desproporcionadas o temerarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 149 de la LCSP y con arreglo a los criterios establecidos en el 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos, señalando que resultan, en principio, incursas en presunción de temeridad la oferta presentada por Infraconst del Mediterráneo, S.L. Por ello resuelve que debe darse audiencia al citado candidato para que justifique las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de los precios ofertados.

Con fecha 29 de marzo de 2022, se concedió audiencia al citado candidato, por plazo de cinco días hábiles, a través de la plataforma electrónica de contratación, no presentando en plazo la documentación justificativa Infraconst del Mediterráneo, S.L.

Con fecha 6 de abril de 2022, una vez examinada la documentación presentada por Infraconst del Mediterráneo, S.L., el Arquitecto Técnico municipal emite informe en el que se indica "...*Finalizado el plazo concedido a la empresa Inraconst del Mediterráneo, para presentar la documentación que justifiquen los valores anormales o desproporcionados de la oferta presentada, no hemos recibido respuesta por parte de la empresa licitadora...*".

Respecto del resto de las ofertas, figura en el citado informe la valoración de las mismas resultando la siguiente puntuación por orden decreciente:

EMPRESA	OFERTA ECO.	C.L.y S.	TOTAL
JOAQUIN RODRIGUEZ CAÑADAS	90,00	10,00	100,00
INDALDECO	77,60	10,00	87,60
ORYX	40,70	10,00	50,70
INFRACONST	---	---	---

A la vista de lo anterior, el Arquitecto Técnico Municipal propone al órgano de contratación, como adjudicataria del contrato menor de servicios de **"PINTURAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA"**, al empresario JOAQUÍN RODRÍGUEZ CAÑADAS, con CIF. Núm. 34838643-Z, por un importe que asciende a la cantidad de CATORCE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS (14.099, 00€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (2.960,79 €), lo que hace un total de DIECISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (17.059,79€).

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Obra en el expediente informe emitido por la Técnico Superior de Gestión con el conforme de la Jefe de Servicio de fecha 21 de abril de 2022, en el que, entre otros extremos, se indica:

"El artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público , por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, define los contratos de servicios como aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario
Los contratos menores vienen delimitados por:
- Su cuantía. Así, el artículo 118.1 de la LCSP, dispone que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.
- Su duración. De acuerdo con el artículo 29.8 de la LCSP los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.
- La exclusión en los mismos de la revisión de precios aunque la Ley de Contratos del Sector Público no lo señale expresamente.
Como revela el artículo 131.3 de la LCSP, los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 118.
La tramitación del expediente de contratación exige de conformidad con el art. 118.2 la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Con motivo de la nueva redacción del artículo 118 de la LCSP, realizada por el número uno de la disposición final primera del R.D.-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, desaparece la necesidad de justificar en el expediente que el contratista no haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 40.000 o 15. 000 euros en función del objeto del contrato.
La finalidad del contrato menor es posibilitar a las Administraciones Públicas una rápida satisfacción de aquellas necesidades que por su escasa cuantía y duración temporal resulta necesario adjudicar de manera directa a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuenten con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, a través de un procedimiento sencillo y ágil en el que se excepcionen el principio de publicidad y concurrencia. Por ello, en línea con la interpretación que ya venía manteniendo la Junta Consultiva de Contratación del Estado para la anterior regulación del contrato menor la exigencia del precepto que en la LCSP se ocupa del expediente de contratación en contratos menores (art. 118 LCPS) tiene carácter de máximos, sin

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

perjuicio de que se hayan de entender cumplidas otras exigencias propias de la contratación administrativa con independencia de la cuantía del contrato, esto es, ha de concurrir al acto de licitación personas de las que se predique la adecuada capacidad de obrar, no concurrencia de prohibición de contratar y que cuenten con las condiciones de solvencia económica y financiera y técnica o profesional adecuada a la naturaleza del objeto del contrato.

Asimismo, en estos contratos no resulta exigible la constitución de garantías definitivas, de acuerdo con los criterios sostenidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe núm. 12/2002, de 13 de junio.

De conformidad con los artículos 36.1 y 37.2 de la LCSP, los contratos menores no requieren para su perfección su formalización, por lo que su existencia se acreditará como señala el artículo 151.2, con los documentos que deben incorporarse al expediente de contratación.

Según se indica en el artículo 118.6 de la LCSP, los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4. Este artículo indica que la publicación de la información relativa a los contratos menores en el perfil del contratante deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

Sobre la exigibilidad en los contratos menores de la acreditación de la capacidad y solvencia del empresario el artículo 92 de la LCSP señala que reglamentariamente podrá eximirse de acreditación de la solvencia económica y financiera o de la solvencia técnica o profesional para los contratos cuyo importe no supere un determinado umbral. En esta línea, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece en su artículo 5.1 que: "Salvo que en los pliegos del contrato se establezca de modo expreso su exigencia, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de obras cuyo valor estimado no exceda de 80.000 euros y para los contratos de los demás tipos cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros".

Atendiendo a lo anteriormente expuesto se debe entender acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos de aptitud que prevé el citado precepto.

Asimismo, por no haber sufrido modificación en la LCSP con respecto a la normativa anterior , los aspectos que tratan sobre la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, la constitución de garantías definitivas y la recepción de los mismos, se consideran de aplicación las conclusiones alcanzadas por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado sobre los contratos menores en sus informes 10/98, de 11 de junio de 1998 , 2/ 2002 de 13 de junio y 17/05,29 de junio de 2005.

En el informe de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado núm. 10/98, de 11 de junio de 1998 se reconoce la posibilidad de abonos a cuenta en los contratos menores, pudiendo existir diversas facturas atendiendo fundamentalmente al ritmo requerido en la ejecución del contrato.

En su informe núm. 12/ 2002 de 13 de junio, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa determina que en los contratos menores no resulta requisito exigible la constitución de garantías definitivas.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Por último, el informe 17/05, de 29 de junio de 2005, emitido también por el citado Órgano consultivo, viene a reconocer que de conformidad con lo dispuesto en el art. 72.1.g) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la recepción del contrato menor debe efectuarse mediante firma de funcionario municipal plasmada en la correspondiente factura. No obstante lo anterior, la firma para acreditar la recepción también puede efectuarla un contratado laboral o un miembro de la Corporación Local.
La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante acuerdo adoptado en sesión celebraba el día 19 de junio de 2018, aprobó la Instrucción 1/2018 sobre los contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Almería, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales pertenecientes al perímetro SEC (Sistema de Cuentas Europeo, empresas no de mercado), en la que figura la documentación y previsiones que han de tenerse en cuenta en los contratos de los que se derive un gasto igual o inferior a tres mil euros.
De conformidad con la Base 49ª de ejecución del Presupuesto Municipal de 2022, los actos administrativos y cualquier otro expediente de contenido económico que suponga la autorización, disposición o reconocimiento de un gasto, está sujeto a fiscalización, con carácter previo. En especial, están sujetos a previa fiscalización por intervención los expedientes de contratación previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, no se someterán a fiscalización previa las fases de autorización y disposición del gasto de los contratos menores, hasta el límite de tres mil (3.000.-) euros, IVA incluido.
A la vista de lo anterior, dado que el presente contrato es un contrato menor del que se deriva un gasto superior a 3.000 euros con carácter previo al acuerdo de adjudicación será necesario la previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.
El órgano competente en materia de contratación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se dispuso que a partir del 21 de Enero de 2008, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se debía adaptar a las previsiones del Título X de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población".

Por lo expuesto, y conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, la Concejal Delegada del Área de Servicios Municipales eleva a la Junta de Gobierno el siguiente:

ACUERDO

1º).- Excluir de la presente licitación a la empresa Infraconst del Mediterráneo, S.L., por no haber presentado dentro del plazo concedido al efecto justificación alguna acerca del bajo nivel del precio de su oferta.

2º).- Adjudicar el contrato menor de servicios de **"PINTURAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA"**, al empresario JOAQUÍN RODRÍGUEZ CAÑADAS, con CIF. Núm. 34838643-Z, por un importe que asciende a la cantidad de CATORCE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS (14.099, 00€), siendo el IVA

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

(21 %) que le corresponde DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (2.960,79 €), lo que hace un total de DIECISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (17.059,79€).

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 06 de abril de 2022, en el que tras explicar pormenorizadamente las características y condiciones de las ofertas presentadas, se determina que la oferta que se ajusta a los requisitos y condiciones que se reflejaban en el informe de necesidad de fecha 03 de marzo de 2022, y satisface las necesidades municipales que justifican la celebración de la presente contratación, es la de Joaquín Rodríguez Cañadas por lo que informa favorablemente la oferta referida.

El plazo de ejecución será el que transcurra desde el día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación al contratista hasta el 30 de noviembre de 2022.

El Acta de Comprobación de Replanteo se levantará en el plazo máximo de quince días naturales contados desde la notificación de la adjudicación de la presente contratación al adjudicatario del mismo.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

3°).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CATORCE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS (14.099, 00€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (2.960,79 €), lo que hace un total de DIECISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (17.059,79€), con cargo a la aplicación presupuestaria A900 92900 21200, MANTENIMIENTO INMUEBLES MUNICIPALES, del Presupuesto Municipal de 2022, que habrá de aplicarse a la operación contable correspondiente al n° de operación 220220002173 de Retención de créditos, de fechas 23 de febrero de 2022, debiendo reponerse a disponible el exceso de créditos retenidos para la presente contratación.

4°).- El importe de adjudicación de DIECISIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (17.059,79€), IVA incluido, se abonará al contratista con cargo a las aplicaciones indicadas en el apartado anterior del presente acuerdo, previa presentación de las facturas correspondientes en el Registro Administrativo y en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica en tiempo y forma.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

5°).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0002605- Área de Servicios Municipales
- Aplicaciones Presupuestarias: A900 92900 21200, del Presupuesto Municipal de 2022.
- Documento RC número de operación: 220220002173,

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

6º).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

7º).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a don David Serrano Estevan, Arquitecto Técnico Municipal de la Delegación de Área de Servicios Municipales.

8º).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

9º).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, al Servicio de Contratación, a la Unidad de Contabilidad y al responsable municipal del contrato."

31.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

31.1.- Adjudicación del contrato de suministro de mobiliario y equipamiento para el edificio destinado a Servicios Sociales Asistenciales "Espacio Alma" (Lote I), a la empresa Cafesa División Comercial S.L. por importe de 130.468,30 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de fecha 17 de junio de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), y el artículo 121 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente de contratación tramitado para el **"SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DESTINADO A SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES "ESPACIO ALMA"** mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General, con fecha 27 de abril de 2022, conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica, en esa misma fecha, entre cuyos **ANTECEDENTES: "PRIMERO.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación del **"SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DESTINADO A SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES "ESPACIO ALMA"**, mediante procedimiento abierto, con un único criterio de

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

adjudicación, debido a la necesidad de dotar de mobiliario y equipamiento, para la puesta en funcionamiento del edificio destinado a servicios sociales asistenciales "Espacio Alma", situado en Calle Alcalde Santiago Martínez Cabrejas s/n, por los motivos expuestos en el informe técnico de necesidad de contratar, redactado por Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación ciudadana, de fecha 5 de octubre de 2021, y conformado por la Concejal Delegada del Área, en esa misma fecha: ***"El objeto del contrato es el suministro de mobiliario y equipamiento de gimnasio infantil y adulto y salas de fisioterapia, necesario para el funcionamiento del edificio destinado a servicios sociales asistenciales "ESPACIO ALMA" situado en Avenida Alcalde Santiago Martínez Cabrejas de la ciudad de Almería, a fin de que puedan comenzar a prestarse los servicios propios del mentado inmueble. (...)"***

Las características de las prestaciones objeto del contrato son las siguientes:

"En concreto, el nuevo Edificio de servicios sociales asistenciales "ESPACIO ALMA" ubicado en Avenida Alcalde Santiago Martínez Cabrejas s/n de la ciudad de Almería, cuenta con tres plantas y sótano, cada una de ellas dividida en distintas zonas destinadas al desarrollo de una actividad concreta o prestación de un servicio determinado, por lo que requiere un equipamiento específico para cada una de ellas.

Las salas de las que consta son las siguientes:

Planta Baja
- Recepción-Conserjería.
- 2 Despachos: Administración y Dirección.
- Dos espacios diferenciados de coworking.
- Salón de Actos.
- Salas de reuniones.

Planta Primera
- Sala Multisensorial.
- Salas de formación.
- Talleres de Cocina.
- Salas de talleres para actividades.
- Espacios de coworking.

Planta Segunda
- Salas de Confidencialidad.
- Salas de reuniones.

Sótano
- Gimnasio Adulto
- Gimnasio Infantil
- Salas de Fisioterapia"

El Presupuesto Base de Licitación que asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (199.723,71 €) más CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (41.941,98 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (241.665,69 €). Con el siguiente desglose en lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN	Base imponible	Iva 21%	Importe total
Lote I	Mobiliario	180.732,55 €	37.953,84 €	218.686,39
Lote II	Equipamiento gimnasios infantil y adulto, salas de fisioterapia y cambiadores	18.991,16 €	3.988,14 €	22.979,30 €
Total		199.723,71 €	41.941,98 €	241.665,69 €

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

SEGUNDO.- El anuncio de licitación se publicó en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería (www.aytoalmeria.es), y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, accesible en (www.contrataciónde lestado.es), en fecha 25 de noviembre de 2021, habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 10 de diciembre de 2021, a las 14:00 horas.

TERCERO.- En la primera sesión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 16 de diciembre de 2021, con el siguiente resultado: *"(...)* ***1º.- En primer lugar, se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación, con la asistencia de los arriba indicados.***

2º.- A continuación, por la Secretaria se dá cuenta de la incidencia planteada por el licitador ORYX, OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SL mediante escrito firmado por D. Juan Ignacio Gazquez Martínez con DNI 45.580.632-Z, remitido por correo electrónico a la Secretaria de la Mesa de Contratación, en el que se deja constancia de que en el último día del plazo, ha tenido un problema a la hora de firmar la oferta y enviarla a través de la Plataforma, en los siguientes términos: *"En el proceso de subir la oferta de nuestra empresa ORYX OBRAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L. CON CIF B-04822193, para el concurso de suministro de mobiliario del Edificio ALMA Exp. PA-100/2021, hemos sufrido incidencias informáticas con la plataforma VORTAL ajenas a nosotros.*

Los documentos creemos que están subidos correctamente en tiempo y forma pero al no recibir el mensaje de con firmación habitual de Vortal, es donde nos preocupamos y donde contactamos telefónicamente con Vortal, seguimos sus indicaciones, y emitimos como nos indicaron una solicitud (tiket TKT25049-T9Z2V7) al quedarse nuestro acceso a Vortal bloqueado y desaparecido nuestro acceso al expediente.
SOLICITA
1.-Nos confirme que nuestra oferta puede ser visualizada correctamente por ustedes.
2.- Admitan a consideración nuestra oferta.
3.- Si existiera algún problema de visualización de nuestra oferta por ustedes u otro nos indiquen como proceder para qu la admitan dando a que problema informático fue ajeno a nosotros."

3º.- Se comprueba por los miembros de la Mesa que efectuada consulta al Área de trabajo de la Plataforma de licitación electrónica "Vortal", que utiliza el Ayuntamiento de Almería, dentro del plazo de veinte días naturales conferido para la presentación de ofertas, que finalizó el pasado día 15/12/2021, a las 14:00 horas, han tenido entrada las siguientes ofertas:

LICITADOR	Fecha y hora
LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE SL	09/12/2021 a las 17:22:25 horas
LARALEDA MOBILIARIO SL.	10/12/2021 a las 9:24:42 horas
VPROYECTA OFICINAS SL	10/12/2021 a las 10:15:50 horas
CREASTIL SUMINISTROS SL	10/12/2021 a las 12:23:56 horas
CAFESA SL	15/12/2021 a las 12:10:23 horas

La Mesa de contratación decide posponer la sesión de apertura de sobres y por unanimidad de los miembros que integran la Mesa, se decide plantear consulta a la Plataforma acerca de la incidencia formulada por el interesado, para que emitan informe aclaratorio de si en el día y la hora señalados en su escrito la Plataforma ha registrado algún incidente en su funcionamiento que ha impedido la correcta presentación de la oferta.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Finalizado el acto, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 14:15 horas del día señalado en el encabezamiento."

A continuación, en la siguiente sesión celebrada por la Mesa de Contratación, el día 23 de diciembre de 2021, se reanuda la apertura del Sobre Uno (Documentación administrativa), con el siguiente resultado: ***"(…) 1º.- Aprobar el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 16/12/2021 y reanudar la apertura del Sobre Uno (Documentación administrativa), dando a conocer la respuesta de la Plataforma Vortal, a la incidencia planteada en la sesión anterior,*** *y el resultado de la calificación de la documentación administrativa presentada, determinando las proposiciones admitidas, rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.*

Aprobada el Acta de la sesión anterior, al no haberse formulado alegaciones al contenido de la misma por ninguno de los presente, se procede por la Secretaria a dar cuenta de que efectuada consulta a la Plataforma de Licitación Vortal, acerca de la incidencia planteada por el licitador ORYX, OBRAS,SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L. sobre si hubo algún incidente en el buen funcionamiento de la misma, en la fecha y hora indicada por el interesado, que pudiera haber obstaculizado su presentación en plazo.

Con esa misma fecha, el equipo de soporte de la plataforma contesta "Le informamos de que la situación que nos ha reportado ha sido registrada y enviada al departamento correspondiente.

Su solicitud ha generado el ticket TKT-25194-L3T5G9. Recordamos que la emisión de informes tiene un tiempo estimado de 3 días hábiles, pudiendo variar en función de la profundidad del análisis a realizar."

Con fecha 22/12/2021, se reitera la petición de informe al respecto y por parte del soporte técnico de la plataforma se emite respuesta, indicando que la respuesta a la consulta planteada se formuló el mismo día 17/12/2021. Se efectúa consulta en la bandeja de entrada y se comprueba que ha tenido entrada en Outlook.com carpeta de correo no deseado por error, la respuesta del administrador de la plataforma en fecha 17/12/2021, con el siguiente tenor literal: "Madrid, 17 de diciembre de 2021 Estimados señores, De acuerdo con su solicitud, el departamento de Seguridad y Calidad de la Información de Vortal realiza las siguientes aclaraciones con la información de la que se dispone en la fecha de emisión del presente informe, con relación a la licitación con los siguientes datos:

- *Entidad: Ayuntamiento de Almería*
- *Número de expediente: PA-100/2021*
- *Fecha límite de presentación de ofertas: 15/12/2021 a las 14:00 horas*
- *Número de ofertas presentadas en plazo: 5*
- *Razón social y NIF del licitador: ORYX, OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS SL B04822193*
- *Identificador de la solicitud de informe: TKT-25194-L3T5G9*

Existen los siguientes registros de contactos con el Servicio de Atención al Cliente de Vortal por parte del licitador en cuestión:

o 15/12/2021 a las 13:43 horas: el licitador llama porque está firmando una oferta desde la plataforma NEXT y tiene dificultades. En línea se comprueba que está utilizando el navegador Edge. El Servicio de Atención al Cliente solicita indica que para la versión NEXT de la plataforma el navegador apropiado es Internet Explorer. El licitador refiere que no dispone de dicho navegador, y durante la llamada se le remiten enlaces para que pueda descargarlo. Una vez instalado, se verifica que la aplicación Java, necesaria para ejecutar la firma electrónica, no está actualizada. El plazo de presentación de ofertas está a punto de expirar.
El Servicio de Atención al Cliente informa que es importante contactar con la antelación suficiente para poder proporcionar el soporte necesario para la presentación de la oferta en plazo. Durante la llamada, la plataforma muestra un mensaje indicando que es necesario mostrar interés en el expediente, pero el licitador no está consiguiendo localizar el

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

expediente. Cuando lo consigue, el operador pide que valide si ha mostrado interés o no. Se verifica que no se ha mostrado interés. Se solicita al licitador que cierre el navegador Internet Explorer y lo intente de nuevo. El licitador indica que no va a enviar la oferta porque el plazo ya terminó.
El licitador realizó las siguientes acciones en la plataforma:

- *• 10/12/2021 a las 10:39:37 horas: empieza a crear su oferta en la plataforma*
- *• 10/12/2021 a las 10:42:36 horas: comienza a cargar documentos*
- *• 15/12/2021 a las 13:27:25 horas: consta el último registro de carga de documentos*
- *• 15/12/2021 a las 14:06:52 horas: comienza el proceso de firma en la plataforma*
- *• 15/12/2021 a las 14:07:32 horas: termina el proceso de firma en la plataforma*
- *• No existen registros de envío de oferta.*
-

Tras el análisis de los registros y logs de las acciones realizadas por el licitador en la plataforma, no existen evidencias de errores inherentes al funcionamiento de la plataforma que pudiesen impedir el correcto envío de su oferta.
El equipo técnico de Vortal puede concluir que las dificultades están relacionadas con el hecho de que la aplicación Java no estaba actualizada en los navegadores del usuario, así como que el navegador no era el adecuado para la versión de la plataforma que se estaba utilizando.
La plataforma electrónica de Vortal es la infraestructura tecnológica en la cual se desarrolla el expediente y no tiene intervención en las decisiones. Vortal debe, en todos los casos, comunicar y reportar las situaciones de incidencias técnicas y funcionales que se produzcan en la plataforma, para que las entidades las puedan valorar en su análisis y toma de decisiones.
Estamos disponibles para cualquier otra consulta."

Así pues, en el caso planteado resulta esencial analizar si las incidencias alegadas por la mercantil se debieron a un mal funcionamiento de la Plataforma, del Soporte Técnico o a deficiencias de la información suministrada o si, por el contrario, se debió a fallos en la actuación de la propia empresa en el proceso de preparación y presentación de la oferta.

A la vista del contenido del informe emitido por el soporte técnico de la plataforma, la secuencia de datos aportada confirma que finalizó el proceso de carga de documentación por el licitador, a las 13:27:25 horas, si bien, no se materializó la firma de documentos, puesto que el licitador se puso en contacto con la Plataforma a las 13:43 horas porque tenía dificultades técnicas para firmar, y por el soporte técnico se comprueba que no está utilizando el navegador correcto ni tiene actualizada la versión del Java, por lo que, en el momento en que se solucionan estos problemas con la asistencia del soporte técnico de la Plataforma, ha transcurrido el plazo de presentación de ofertas y el licitador indica que no va a enviar la oferta.

Entienden los miembros de la Mesa por unanimidad que el funcionamiento de la Plataforma es correcto, y la incidencia planteada se debe a una falta de diligencia en el proceso de preparación y presentación, no habiéndose puesto en contacto con la Plataforma, con suficiente antelación, como así indican, la Cláusula 20 del Anexo I y Apdo D) Anexo XVI del PCAP. Por tanto, se desestiman las alegaciones formuladas por el interesado, puesto que, las incidencia alegada no se debió a un mal funcionamiento de la plataforma sino a la falta de diligencia en el proceso de preparación y presentación.

2º.- A continuación, comprobada el Área de trabajo de la Plataforma de licitación electrónica "Vortal", dentro del plazo de veinte días naturales

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

conferido para la presentación de ofertas, que finalizó el pasado día 15/12/2021, a las 14:00 horas, se comprobó en la sesión anterior, que habían tenido entrada las siguientes ofertas:

LICITADOR	***Fecha y hora***
LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE SL	***09/12/2021 a las 17:22:25 horas***
LARALEDA MOBILIARIO SL.	***10/12/2021 a las 9:24:42 horas***
VPROYECTA OFICINAS SL	***10/12/2021 a las 10:15:50 horas***
CREASTIL SUMINISTROS	***10/12/2021 a las 12:23:56 horas***
CAFESA	***15/12/2021 a las 12:10:23 horas***

Por el Presidente se ordena proceder al descifrado del Sobre o archivo electrónico Uno (Documentación administrativa y técnica), con el siguiente resultado:

LICITADOR	***SOBRE UNO (Documentación administrativa y técnica)***
LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE S.L. *CIF B-04223285*	*- Declaración responsable DEUC, que se ajusta al modelo DEUC generado para esta contratación, debidamente cumplimentado y firmado.* *- Anexo II-A Declaración responsable de medios personales y materiales adscritos a la ejecución.* *- Anexo II-B indicando la cualificación profesional de los responsable ejecución.* *-Anexo VI Declaración responsable indicando que no pertenece a grupo de empresas.* *-Anexo VIII Declaración de datos a efectos de notificaciones.* *-Distintas declaraciones relacionadas con la solvencia económica, financiera y técnica, Certificaciones técnicas de calidad y de gestión ambiental, exigidas en el PPT.* *-Distinta documentación técnica Catálogos y Fichas técnicas del suministro.*
LAREDA MOBILIARIO S.L. *CIF B-04732525*	*-Declaración responsable DEUC firmado, que no se ajusta al modelo DEUC, generado para esta contratación, en el que se indica: "(...)* *Parte IV Criterios de selección a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección.* *Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos. Indique la respuesta Sí "* *Por el contrario el licitador, en su declaración responsable, hace referencia a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.* *-Anexo II-A Nombre y cualificación profesional del responsable de ejecutar la prestación.* *-Anexo II-B Medios materiales adscritos a la ejecución.* *-Anexo VI Declaración responsable indicando que no pertenece a grupo de empresas.* *-Distinta documentación técnica Fichas técnicas y Certificaciones técnicas de calidad y de gestión medioambiental.*
USPROYECTA OFICINAS S.L. *CIF B-73887127*	*-Declaración responsable DEUC firmado, que no se ajusta al modelo DEUC, generado para esta contratación, en el que se indica: "(...)* *Parte IV Criterios de selección a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección.* *Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos. Indique la respuesta Sí "* *Por el contrario el licitador, en su declaración responsable, hace referencia a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.* *-Anexo II-A Nombre y cualificación profesional del responsable de ejecutar la prestación.* *-Anexo II-B Datos relacionados con la adscripción de medios materiales y personales.* *-Anexo VI Declaración responsable indicando que no pertenece a grupo de empresas.* *-Distinta documentación técnica Fichas técnicas, catálogos, memoria.*
CREASTIL SUMINISTROS S.L. *CIF B-42660886*	*- Declaración responsable DEUC firmado manualmente pdf y con firma electrónica en la plataforma, que se ajusta al modelo DEUC generado para esta contratación, debidamente cumplimentado.*

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

	- Anexo II-A Declaración responsable de medios personales adscritos a la ejecución. *- Anexo II-B indicando los medios materiales adscritos a la ejecución.* *-Anexo VI Declaración responsable indicando que no pertenece a grupo de empresas.* *-Distinta documentación técnica, Fichas técnicas, indicando las Certificaciones técnicas de calidad y de gestión medioambiental.*
COFESA DIVISIÓN COMERCIAL S.L. *CIF B-458226104*	*- Declaración responsable DEUC, que se ajusta al modelo DEUC generado para esta contratación, debidamente cumplimentado y firmado.* *Anexo II-A Nombres y cualificación profesional del responsable de ejecutar la prestación.* *-Anexo-B Medios materiales adscritos a la ejecución.* *-Anexo VI Declaración responsable indicando que no pertenece a grupo de empresas.* *- Anexo VIII Declaración de datos a efectos de notificaciones.* *- Distinta documentación técnica, Fichas técnicas, certificaciones de calidad y de gestión medioambiental.*

3º.- Manifestación del resultado de la calificación de la documentación administrativa, y determinación de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas.

Analizada la documentación administrativa presentada por las empresas se constató que adolecían de determinados defectos subsanables, por lo que de conformidad con lo previsto en el art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se acuerda conceder un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a las empresas que se citan para que aporten:

LICITADOR	***REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN***
LAREDA MOBILIARIO S.L. *CIF B-04732525*	*Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, conforme al modelo DEUC, generado para esta contratación, disponible en el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Publico accesible en:https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=TL834w3UjwcQK2TEfXGy%2BA%3D%3D*
USPROYECTA OFICINAS S.L. *CIF B-73887127*	

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara concluida la sesión, siendo las 12:45 horas del día señalado en el encabezamiento."

En la siguiente sesión de la Mesa de Contratación, celebrada con fecha 25 de enero de 2022, con la finalidad de analizar la documentación presentada por el licitador requerido se formulan las siguientes conclusiones: *"(…) La mercantil LAREDA MOBILIARIO S.L. CIF B-04732525 ha aportado en plazo la documentación requerida para la subsanación del sobre n.º 1, adjuntando el formulario DEUC que se había generado en el anuncio de licitación cumplimentado y firmado.*

La mercantil USPROYECTA OFICINAS S.L. CIF B-73887127 ha aportado en plazo la documentación requerida para la subsanación del sobre n.º 1, adjuntando el formulario DEUC que se había generado en el anuncio de licitación cumplimentado y firmado.

La Mesa de contratación considera correcta la documentación presentada por los licitadores requeridos en plazo acordando su admisión.

A continuación la Mesa de Contratación, comprobada en la sesión anterior que las empresas han presentado la documentación que han considerado conveniente para

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

acreditar el cumplimiento de las prescripciones del PPT, Certificaciones técnicas de calidad y de gestión ambiental, Documentación técnica, como Catálogos y Fichas técnicas del suministro, formulando los licitadores, conforme a la visualización de la pantalla del Área de trabajo de la plataforma de licitación Vortal ofertas al Lote 1, Se acuerda remitir la documentación aportada a los servicios técnicos municipales, para su estudio y emisión del informe técnico correspondiente, conforme a la previsión del art. 157.5 de la LCSP:

LICITADOR	***LOTE***
LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE S.L.CIF B-04223285	*1*
LAREDALA MOBILIARIO S.L.CIF B-04732525	*1*
USPROYECTA OFICINAS S.L.CIF B-73887127	*1*
CREASTIL SUMINISTROS S.L. CIF B-42660886	*1*
CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL S.L. CIF B-458226104	*1*

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara concluida la sesión, siendo las 12:30 horas del día señalado en el encabezamiento."

A continuación, en la siguiente sesión celebrada por la Mesa de Contratación con fecha 3 de marzo de 2022, se reúnen las personas relacionadas al objeto de dar a conocer el Informe emitido en fecha 24 de febrero de 2022 por D. José María Tortosa Marín, Coordinador Técnico de la Delegación de Familia, Igualdad y Participación ciudadana, acerca de la adecuación de las ofertas a las prescripciones técnicas del Pliego Sobre Uno, y si procede, apertura del Sobre Dos conteniendo la oferta económica, con las siguientes conclusiones: "*Por el Presidente de la Mesa de Contratación se procede a dar cuenta a los miembros de la mesa de contratación del citado informe técnico cuyo contenido literal es el siguiente: "INFORME (II) ADECUACIÓN OFERTAS CONTRATO SUMINISTRO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO "ESPACIO ALMA" En relación con su petición de informe, de fecha 22 de febrero de 2022, acerca de la adecuación a las prescripciones técnicas del pliego del contrato de suministro de mobiliario y equipamiento para el centro de servicios sociales asistenciales "ESPACIO ALMA", de las aclaraciones e información complementaria aprobada por las licitadoras en base a los requerimientos efectuados, según lo acordado por la mesa de contratación de fecha 15 de febrero de 2022, se emite el correspondiente informe:*

Analizada la diferente documentación técnica complementaria y/o aclaratoria presentada por parte de las licitadoras:

LIBRERÍA PAPELERÍA JOVE, S.L. (CIF B-04223285).
LARADELA MOBILIARIO, S.L. (CIF B-04732525).
VPROYECTA OFICINAS, S.L. (CIF B-73887127).
CREASTIL SUMINISTROS, S.L. (CIF B-42660886).
CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL, S.L. (CIF B-458226104).-

Podemos concluir que la documentación técnica aportada se ajusta a lo requerido en base al informe técnico de fecha 10 de Febrero de 2022, y que por tanto las licitadoras referenciadas se adecúan a las prescripciones técnicas del pliego del contrato de suministro de mobiliario y equipamiento para el centro de servicios sociales asistenciales "ESPACIO ALMA", en lo que hace referencia al Lote I."

Inmediatamente después, los miembros de la Mesa de Contratación, una vez analizado el informe antes referido, manifiestan por unanimidad su conformidad con el contenido del mismo al considerar que el análisis de las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación con arreglo a las prescripciones del Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en el art. 157.5 de la LCSP ***"(…)*** *Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego."*

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

3º.- Apertura del Sobre 2: Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas. El Sr. Presidente a los efectos de proceder a la apertura del SOBRE DOS: "Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas" ordena el descifrado del citado sobre de las ofertas admitidas ante todos los miembros de la Mesa asistentes a la sesión, de tal forma que puedan comprobar en todo momento la integridad e identidad de la documentación presentada y alojada en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería y accesible en: https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index ?SkinName=ciudadalmeria. Atendiendo a la indicación del Presidente, se procede, al descifrado del SOBRE DOS: "Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas" de las ofertas presentadas y admitidas a la licitación. Finalizado el descifrado del SOBRE DOS: *"Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas" se proceden a descargar y abrir los archivos electrónicos incluidos en dicho sobre por orden de presentación de ofertas con el siguiente resultado:*

1.- *Documentación relativa a la oferta presentada por* ***LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE S.L. con CIF B-04223285,*** *presenta un fichero pdf en el que se indica un porcentaje de descuento para el conjunto de artículos del Lote I:* ***37,67 %*** *. Firma la oferta Dª Bella López Escobar con DNI 45584872-E.*

Indica además un importe total en letra y número por importe de 112.650,60 €, IVA excluido.

2.- *Documentación relativa a la oferta presentada por* ***LARADELA MOBILIARIO S.L. con CIF B-04732525,*** *presenta la siguiente documentación: (…) Se indica en plataforma Vortal Sobre 2 (pdf) pero utilizada la opción descarga se comprueba que no se han cargado y firmado documentos, conforme indica el Anexo XVI del PCAP, Paso 4 Instrucciones para presentación de ofertas en Plataforma de Licitación, rector de la contratación, suponiendo un incumplimiento de la forma de presentación de las ofertas y del modelo de proposición económica que se indica en el Anexo XII del PCAP.*

3.- *Documentación relativa a la oferta presentada por* ***VPROYECTA OFICINAS S.L. con CIF B-73887127,*** *presenta un fichero pdf en el que se indica en letra y número un porcentaje de descuento para el conjunto de artículos del Lote I:* ***19,79 %.*** *Firma la oferta por Dª Lidia Soriano con DNI 48492909-P.*
Indica además un importe total en letra y número por importe de 144.957,95 €, IVA excluido.

Visto el contenido del PCAP, rector de la contratación, en el Anexo XII Modelo de Proposición Económica, se indica expresamente: "...en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento del citado contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, con una baja porcentual de: Lote …% porcentaje de descuento ofertado sobre los productos que integran el conjunto de artículos del Lote …en el PPT.(3)

(3) Expresar el importe en letra y numero."

En el modelo de proposición económica, se indica al licitador que oferte una baja porcentual, es decir, un porcentaje de descuento en letra y número que se aplicará de manera homogénea a la base de precios unitarios de los bienes a suministrar. Los precios unitarios de cada uno de los bienes a suministrar para

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

el Lote I se recogen en el apartado 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas, publicado en Plataforma.

***4.-** Documentación relativa a la oferta presentada por **CREASTIL SUMINISTROS S.L. con CIF B-42660886**, presenta un fichero pdf en el que indica en número un porcentaje de descuento para el conjunto de artículos del Lote I: **10%**. Firma la oferta por D. Juan Francisco Nicolás García Devesa con DNI 29022971-F. Adjunta un fichero en formato pdf y excell con precios unitarios de distintos artículos.*

***5.-** Documentación relativa a la oferta presentada por **CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL S.L. con CIF B-45826104**, presenta un fichero pdf en el que se indica un porcentaje de descuento ofertado para el conjunto de artículos del Lote I: **40,34 %**. Firma la oferta D. Félix Carpintero Guado con DNI 03835872-R.*

***4º.-** A resultas de los expuesto, y visto el resultado de la apertura del Sobre Dos, por unanimidad de los miembros presentes, se acuerda que los técnicos municipales valoren las ofertas económicas de acuerdo a los criterios y requisitos indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que rigen la licitación, y que, una vez aplicados los criterios del PCAP, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, finalmente, en la Cláusula 20ª del Pliego y el Anexo XIII apartado "4. Cuando concurran cuatro o mas licitadores, las que sean inferiores en mas de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procederá al calculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el numero de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."*

Se propone además por los miembros de la Mesa de Contratación que emitido informe técnico por la Delegación de Área que promueve la contratación Delegación de Familia, Igualdad, y Participación ciudadana, y una vez efectuados los cálculos oportunos, si como se observa, alguna de las ofertas estuviera incursa en valores anormales o desproporcionados, se confiera trámite de audiencia por un plazo no superior a cinco (5) días hábiles, a los efectos de que se justifiquen las ofertas y precisen las condiciones de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y en la Cláusula 20ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, rector del contrato, y previa emisión de informe técnico acerca de la documentación presentada se vuelva a convocar sesión de la mesa de contratación para su consideración y, en su caso, propuesta de adjudicación.
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara concluida la sesión, siendo las 13:30 horas del día señalado en el encabezamiento."

Con fecha 29 de marzo de 2022, se reúnen nuevamente los miembros de la Mesa de Contratación, con la finalidad de analizar el contenido del Informe técnico emitido por Dª Elisa Belén Cuenca Morales, Jefe de Sección de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación ciudadana, en fecha 10 de marzo de 2022, con el siguiente resultado: "*(…) Por la Secretaria se procede a dar cuenta del segundo punto del orden del día consistente en dar a conocer el Informe emitido por la Jefe de Sección de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación ciudadana, en fecha 10 de marzo de 2022, acerca de las ofertas económicas formuladas por los licitadores admitidos, del siguiente tenor literal: "A la vista de la solicitud de informe efectuada en relación con las ofertas presentadas por los licitadores admitidos para el **Lote I Mobiliario** en el expediente de*

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

contratación que se está tramitando por procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, para el ***"SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DESTINADO A SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIAS "ESPACIO ALMA"****, vistos los porcentajes de descuento presentados tras descifrado del Sobre Dos (Oferta económica) por la mesa de contratación en su sesión celebrada el día 3 de marzo de 2022 , y que son los siguientes:*

LICITADOR	***Porcentaje descuento ofertado (% precio licitación)***	***Oferta económica (en €) IVA excluido***
LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE S.L.CIF B-04223285	*37,67 %*	*112.650,60 €*
VPROYECTA OFICINAS S.L. CIF B-73887127	*19,79 %*	*144.965,58 €*
CREASTIL SUMINISTROS S.L. CIF B-42660886	*10 %*	*162.659,30 €*
CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL S.L. CIF B-45826104	*40,34 %*	*107.825,04 €*

**Presupuesto base licitación Lote I: 180.732,55 € (IVA 21% excluido)*

De conformidad con el art. art. 146.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), "1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados primero y tercero del artículo anterior, cuando solo se utilice un criterio de adjudicación.

este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148."
En estos casos, es decir, cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato sea el de su precio, el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.
Actualmente la regulación reglamentaria de los parámetros objetivos para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias, cuando el único criterio valorable de forma objetiva a considerar para la adjudicación del contrato es el precio son los previstos en el artículo 85 del R.D. 1098/2001 no derogado expresamente por la Disposición Derogatoria Única del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Según dicho artículo, cuando concurran cuatro o mas licitadores se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía:

- Media aritmética en el porcentaje económico ofertado……132.025,13 €
- 10% de la media aritmética calculada ……..…. 13.202,51 €
- Incremento 10 unidades porcentuales a la media…… 145.227,64 €
Ofertas superiores al incremento de 10 unidades porcentuales sobre la media

LICITADOR	*Porcentaje descuento ofertado (% precio licitación)*	*Oferta económica (en €) IVA excluido*	*Oferta económica (% precio licitación)*
CREASTIL SUMINISTROS S.L. CIF B-42660886	*10 %*	*162.659,30 €*	*90,00 %*

Excluyendo la oferta anterior se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado, que en este supuesto son tres

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Media en el porcentaje económico ofertado…….……121.813,74 €
- 10% de la media aritmética calculada……..……..181,37 €
- Disminución en10 unidades porcentuales a la media…….109.632,37 €

Ofertas inferiores a más de 10 unidades porcentuales en la nueva media y que por tanto incurren en presunción de anormalidad

LICITADOR	*Porcentaje descuento ofertado (% precio licitación)*	*Oferta económica (en €) IVA excluido*
CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL S.L. CIF B-45826104	*40,34 %*	*107.825,04 €*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, habiéndose identificado la oferta presentada por a las empresa CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL S.L. con CIF B-45826104 incursa en presunción de anormalidad, se informa que se ha de dar trámite de audiencia a dicha empresa dándole plazo suficiente para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.
Es cuanto considero oportuno informar."

Los miembros de la Mesa aceptan por unanimidad el contenido del citado Informe técnico, y las actuaciones derivadas del mismo.

2º.- A continuación, toma la palabra el Sr. Presidente procediendo a dar cuenta de que, con fecha 9 de marzo de 2022, a través de la Plataforma de licitación Vortal, se formula trámite de audiencia al licitador cuya oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad, en los siguientes términos:*"… examinada la documentación presentada por los licitadores de acuerdo con los parámetros por los que se rige la presente licitación, se ha comprobado que su oferta presenta valores anormales o desproporcionados (baja temeraria), por lo que, de conformidad con el art. 149 de la LCSP, esta administración le concede audiencia para que justifique sobre las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:*

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
b) las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar servicio o ejecutar obras.
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201 (obligaciones en materia medioambiental, social o laboral).
e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.
Para ello, se le concede un plazo para la presentación de la documentación de TRES (3) DÍAS HÁBILES contados desde la fecha de envío del aviso de notificación siempre que el mismo se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma del Sector Público…"

Con la advertencia de que, si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Con fecha 14 de marzo de 2022, dentro del plazo concedido, el licitador ha presentado a través de la Plataforma de licitación documentación justificativa y detallada en contestación al requerimiento practicado, con la que pretende explicar el bajo nivel de costes.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Con fecha 15 de marzo de 2022, se recaba Informe Técnico del Servicio de Familia, Igualdad y Participación ciudadana, acerca de la justificación del bajo nivel de precios o de costes.

3º.- A resultas de lo anterior, con fecha 17 de marzo de 2022, se emite Informe Técnico por el Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación ciudadana, D. José María Tortosa Marín, del siguiente tenor literal: "JUSTIFICACIÓN BAJO NIVEL DE PRECIOS LICITADORA: CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL, S.L. *En relación con su petición de informe, de fecha 15 de marzo de 2022, relativo a justificación bajo nivel de precios ofertado por la licitadora "CAFESA División Comercial S.L. en el expediente de contratación de suministro de mobiliario y equipamiento para el edificio de servicio asistenciales "ESPACIO ALMA", se emite el siguiente informe:*
Analizado el informe justificativo presentado por parte de la licitadora: ***CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL, S.L. (CIF B-458226104).-*** *En concreto, significamos:*
a) La Licitadora se compromete explícitamente en caso de ser adjudicataria a la ejecución del contrato en los términos descritos en la oferta presentada.
b) El criterio precio lo justifica, en base a la aplicación de los descuentos habituales en este tipo de licitaciones públicas, en función de la relación comercial con sus proveedores.
c) El ajuste de los márgenes comerciales está íntimamente ligado a la realización de una detallada programación para el suministro y a una logística que permite que los proveedores asuman los costes del transporte.
d) La solvencia económica, que le permite ejecutar el contrato sin financiación externa, lo cual implica un considerable ahorro en los coste de la operación.
e) Los productos ofertados cumplen con los estándares de calidad solicitados en el pliego, justificado mediante los certificados aportados en el dossier técnico.
f) En caso de ser adjudicatarios, los precios ofertados se podrán mantener vigentes durante al ejecución del contrato.
Por tanto, en base a la argumentación presentada por la mentada licitadora, podemos concluir que la misma justifica de forma suficiente el precio o coste propuesto.
Es lo que informo y someto como siempre a superior criterio."

Tras la lectura de las valoraciones emitidas y contenidas en el informe emitido por el Técnico en fecha 17 de marzo de 2022, los miembros de la Mesa acuerdan por unanimidad solicitar un nuevo Informe Técnico, complementario del anterior, con una mayor justificación de la aceptación de la baja temeraria, en el que se desglose detalladamente de la documentación aportada por el licitador, los apartados relacionados con los valores del artículo 149 de la LCSP, que sean susceptibles de determinar como no desproporcionada la oferta formulada.

Debiéndose nuevamente convocar a los miembros, para celebrar sesión, en acto no público, a los efectos de proceder a la valoración del informe técnico complementario que se emita.
Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levantó la sesión, siendo las 12:45 horas del día señalado en el encabezamiento."

Con fecha 7 de abril de 2022, se reúnen nuevamente los miembros de la Mesa de Contratación para dar a conocer y analizar el contenido del Informe emitido por D. José M.ª Tortosa Marín, Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad, y Participación ciudadana, en fecha 5 de abril de 2022, complementario del anterior, formulando las siguientes conclusiones:"*(…)* ***2º.- Dar a conocer el contenido del Informe emitido por D. José M.ª Tortosa Marín, Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación ciudadana, en fecha 5 de abril de 2022, complementario del anterior. A continuación por el Sr. Presidente se procede a dar cuenta del citado informe técnico emitido por el Coordinador Técnico de la Delegación de Área en fecha 5 de abril, complementario del emitido en fecha 17 de marzo de***

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

2022, del siguiente tenor literal: *"En relación con su petición de informe complementario (II) al emitido en fecha 17/03/2022, relativo a justificación bajo nivel de precios ofertado por la licitadora "CAFESA División Comercial S.L. en el expediente de contratación de suministro de mobiliario y equipamiento para el edificio de servicio asistenciales "ESPACIO ALMA", y en concreto la relación entre la documentación aportada por el licitador y su relación con los valores del articulo 149 de la LCSP, se emite el siguiente informe:*

A,.-ANTECEDENTES *Tras la apertura del Sobre 2: Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas", y emisión de Informe por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 10 de marzo de 2022, se detectó que la oferta económica formulada por la empresa CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL S.L. con 40,34% de descuento respecto al presupuesto base de licitación, se encontraba en baja temeraria.*

Se efectuó requerimiento de la Mesa de Contratación a la licitadora CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL, S.L., en los siguientes términos: "...de conformidad con el art. 149 de la LCSP, esta administración le concede audiencia para que justifique sobre las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar servicio o ejecutar obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el art. 201 (obligaciones en materia medioambiental, social o laboral).

e) O la posible obtención de una ayuda del Estado."

A solicitud de la Mesa de Contratación con fecha 17 de marzo de 2022, por el Técnico que suscribe se emite el presente Informe complementario:"Analizado el informe justificativo presentado por parte de la licitadora: CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL, S.L. (CIF B- 458226104). En concreto, significamos:

a) La Licitadora se compromete explícitamente en caso de ser adjudicataria a la ejecución del contrato en los términos descritos en la oferta presentada.

b) El criterio precio lo justifica, en base a la aplicación de los descuentos habituales en este tipo de licitaciones públicas, en función de la relación comercial con sus proveedores.

c) El ajuste de los márgenes comerciales está íntimamente ligado a la realización de una detallada programación para el suministro y a una logística que permite que los proveedores asuman los costes del transporte.

d) La solvencia económica, que le permite ejecutar el contrato sin financiación externa, lo cual implica un considerable ahorro en los coste de la operación.

El apdo. b) "las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras". Manifiesta en este apartado que cuentan con un punto logístico en el que se integran las unidades de venta, compras, logística, almacén, con maquinaria propia, a excepción de la grúas.

El apdo. c) "La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar servicio o ejecutar obras". La empresa indica que cuenta con una detallada programación para el suministro y una logística que permite que los proveedores asuman los costes del transporte, así como, un servicio postventa, de mantenimiento y asistencia técnica, personándose a través de su servicios de atención al cliente, que les permite ofrecer una rápida instalación del equipamiento y una adecuada instalación y mantenimiento.

Finalmente incluyen Informe técnico económico específico de la oferta presentada, en el que se incluye un extenso listado de artículos, con una justificación económica de las unidades, ponderando los costes directos e indirectos, incluyen suministro, instalación y transporte, e indican el coste total de cada artículo, el p.v.p., y el precio municipal de licitación, siendo las conclusiones del mismo:

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

CALCULO COSTES INSTALACION Y MONTAJE				
CONCEPTO	€	DIAS	VIAJES	TOTALES
PERSONAL Y NOMINAS (TODO INCLUIDO)- DIA (2213,00€/30 DIAS)	73,77 €	10		2.950,67 €
DIETAS (COMIDA Y ALOJAMIENTO)- DIA	60,00 €	10		2.400,00 €
TRANSPORTE PERSONAL (MEDIOS CAFESA)- 250 km. X 0, 25€/Km	150,00 €		2	300,00 €
CONTROL OBRA	150,00 €	3		450,00 €
				6.100,67 €

RESUMEN DE COSTOS	
MATERIALES	83.745,24 €
INSTALACION Y MONTAJES	6.100,67 €
TRANSPORTES Y LOGISTICA	1.256,18 €
COSTE FINANCIERO	0,00 €
TOTAL COSTOS	91.102,09 €

RESUMEN DE INGRESOS - VENTA	
TOTAL LICITACION	107.811,16 €
MARGEN COMERCIAL ESTIMADO S/ VENTA	15,50%

Por tanto, teniendo en cuenta la amplia documentación presentada, los argumentos relacionados con la justificación de los costes (logística que permite que los proveedores asuman los costes del transporte, los elementos de fabricación a medida son de fabricación
propia, desarrollados por el personal de sus instalaciones), así como, la justificación económica de los precios ofertados, puede indicarse que la justificación resulta adecuada.
Es lo que informo y someto como siempre a superior criterio."

Inmediatamente después, los miembros de la Mesa de Contratación, una vez analizado el informe antes referido, manifiestan por unanimidad su conformidad con el contenido del mismo y acuerdan:

1º.- Aceptar el informe técnico de valoración de la justificación de la baja temeraria firmado por D. José M.ª Tortosa Marín, Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación ciudadana, en fecha 5 de abril de 2022, conformado por la Concejal Delegada del Área, en esa misma fecha, en el que se concluye aceptar la justificación de la baja temeraria presentada por la empresa CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL, S.L. con CIF B- 458226104.

2º.- Clasificar las proposiciones presentadas y admitidas por orden decreciente:

Licitador	% descuento ofertado
1.- CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL S.L. CIF B-45826104	40,34 %
2.- LIBRERIA PAPELERÍA JOBE S.L. CIF B-04223285	37,67 %
3.- VPROYECTA OFICINAS S.L. CIF B-73887127	19,79 %
4.- CREASTIL SUMINISTROS S.L. CIF B-42660886	10,00 %

3º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación de la contratación del "SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DESTINADO A SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES "ESPACIO ALMA", a favor de la empresa CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL S.L. con CIF B-45826104, *por el precio de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS*

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

VEINTICINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (107.825,04 €), más el IVA 21%, que asciende a VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (22.643,26 €), totalizando un importe de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (130.468,30 €), habiendo ofrecido asumir el cumplimiento del citado contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, con una baja porcentual de 40,34% sobre todos y cada uno de los materiales que integran el Lote I "Mobiliario".

Todo ello, siempre y cuando la citada empresa licitadora cumplimente el requerimiento del órgano de contratación relativo a la aportación de la documentación establecida en los arts. 140.1 y 150.2 de la LCSP en el plazo establecido en este último precepto legal. De no cumplimentar dicho requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación, esto es, la señalada en los arts. 140.1 y 150.2 de la LCSP al licitador siguiente, por el orden en que se han quedado clasificadas las ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levantó la sesión, siendo las 13:15 horas del día señalado en el encabezamiento."

Los motivos de las puntuaciones otorgadas a las ofertas presentadas y admitidas a la presente licitación son los que se recogen en los informes emitidos por la *Jefe de Sección de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación ciudadana, en fecha 10 de marzo de 2022 y por el Coordinador de la citada Delegación de Área, en fecha 5 de abril de 2022, conformado por la Concejal Delegada del Área en esa misma fecha, en el que se concluye aceptar la justificación de la baja temeraria presentada por la empresa CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL, S.L. con CIF B- 458226104.*

A resultas de la puntuación obtenida por la empresa *CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL S.L. con CIF B-45826104*, formulado requerimiento en los términos recogidos en el art. 150.2 de la LCSP, con fecha 26 de abril se ha reunido en sesión privada la Mesa de Contratación constituida para la adjudicación del contrato de referencia, para proceder a calificar la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, conforme prevé la Cláusula 21.3 del PCAP, con el siguiente resultado*: "En Almería, siendo las 14:20 horas del día 26 de abril de 2022, se reúnen las personas relacionadas de forma telemática, puesto que el Ayuntamiento de Almería, debido a la situación de emergencia sanitaria ocasionada por la propagación del COVID-19, adoptó una serie de medidas en relación con la posibilidad de celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia, sirviéndose de medios electrónicos. A través del Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Almería, en sesión de fecha 20 de abril de 2020, se ordenó que se habilitasen los medios que permitieran a las mesas de contratación constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos, ante la imposibilidad de poder desarrollarse de modo presencial.*

A resultas de lo anterior en sesión de Junta de Gobierno, de fecha 11 de abril, se aprobó un Protocolo para la celebración a distancia de las sesiones de las mesas de Contratación mediante el empleo de los citados medios electrónicos, la presente sesión se celebra a distancia, en su modalidad de reunión on line, mediante la aplicación Teams.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a exponer el primer punto del orden del día:

1º.- En primer lugar, se procede a dar cuenta del contenido del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 7 de abril de 2022.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Los miembros de la Mesa manifiestan su conformidad con el contenido del acta antes referida, siendo ésta aprobada por unanimidad.

2º.- A continuación, proceden a examinar la documentación presentada por la empresa CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL S.L. con CIF B-45826104, en cumplimiento del requerimiento efectuado por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, en fecha 7 de abril de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, con el siguiente resultado:

Por la Secretaria de la Mesa se pone de manifiesto que mediante requerimiento del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, se ha requerido a la licitadora que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, la empresa CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL S.L. con CIF B-45826104, para que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido la notificación del citado acto administrativo, presentaran a través de la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería y accesible en:https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria la siguiente documentación:

"1.- Capacidad de contratar, que acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

-Escritura Pública de constitución de la sociedad y de modificaciones de los estatutos sociales, inscritas en el Registro Mercantil.
-Diligencia de bastanteo extendida por la Asesoría jurídica municipal.
-Justificación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en los términos que se especifican en el apartado II del Anexo II, y Anexos II-A y II-B, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
-Acreditación de tener suscrita, póliza de seguro por responsabilidad civil en la que especifiquen las coberturas correspondientes al objeto del contrato, el tomador será el adjudicatario y el beneficiario será el Ayuntamiento de Almeria, por cuantía mínima de 199.723,71 €, que deberá mantener vigente durante la ejecución.

2.- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme se concretan en el apartado II del Anexo II, y Anexos II-A y II-B, del PCAP.

3.- Documentación justificativa de hallase al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social_mediante certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en ellos artículos 13, 14, 15 y 16 del aún vigente, Reglamento General de contratos de las Administraciones Públicas. Concretamente:

-Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
-Certificación expedida por la Agencia Tributaria.
-Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago, aportando copia electrónica, obtenida por cualquier medio reconocido admitido en derecho, de la carta de pago, acompañando declaración responsable de no haberse causado baja en el mismo.

4.- Resguardo acreditativo de la constitución en la Tesorería Municipal, de una garantía, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, que

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

asciende a CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (5.391,25 €), que podrá hacerla efectiva en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 108 de la LCSP, en caso de aval o seguro de crédito las firmas de sus autorizantes habrán de estar previamente bastanteadas por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento.

5.- La acreditación de inexistencia de deudas con la Recaudación Municipal se aportará de oficio al expediente."

La notificación del Requerimiento se efectuó a través de la plataforma de licitación a la empresa con fecha 7 de abril de 2022 y el plazo para atender el mismo finalizó a las 14:00 horas del día 26 de abril de 2022. En contestación al mismo dentro del plazo de diez días hábiles concedido a través de la plataforma de licitación durante los días 19 y 20 de abril de 2022, ha presentado la siguiente documentación:

- Copia de la Escritura de pública de elevación a público de acuerdos sociales y modificación del objeto social de fecha 13 de noviembre de 2020, otorgada ante el notario del Iltre. colegio notarial de Castilla-La Mancha Dª M.ª Teresa Botas Olcina, con el núm. 730 de su protocolo, indicando que el objeto social de la mercantil comprende la fabricación e instalación de mobiliario, acompaña certificación acreditativa de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del sector público, y declaración responsable de que los datos inscritos no han experimentado variación.

- Copia del Documento Nacional de Identidad de D. Félix Carpintero Aguado, legitimada con firma notarial.

- Diligencia de bastanteo extendida por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Almería, en fecha 13 de abril 2022, a la vista de la escritura de constitución de la sociedad de responsabilidad limitada otorgada ante el notario del Iltre. colegio notarial de Madrid, con n.º de protocolo 1.155, de fecha 5 de septiembre de 2014.

- Solvencia económica y financiera: presenta las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, en las que el importe neto de la cifra de negocios excede el importe mínimo exigido en el Anexo II del PCAP.

- Solvencia técnica y profesional: presenta actas de recepción a conformidad de contratos de suministro e instalación de mobiliario, correspondientes a contratos suscritos con distintas entidades públicas correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021, en los que el importe acumulado excede con creces el importe mínimo exigido en el Anexo II del PCAP (Acta de recepción del Centro penitenciario I de Soria de fecha 10/12/2020, por importe de 633.420,75 75 €, de la empresa Romero Vallejo Arquitectos S.L. de fecha 24/12/2020, por importe de 563.250,00 €), así como, certificaciones ISO: UNE-EN ISO 9001:2015 y UNE-EN ISO 14001:2015, en vigor.

- Documentación acreditativa de los datos relacionados con los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, mediante informes de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Clausulado de la póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor, y el último recibo abonado.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de 17 de febrero de 2022.

- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de 17 de febrero de 2022.

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas de 4 de abril de 2022, declaración responsable indicando que está exento y que no ha causado baja.

- Justificante del depósito de la garantía definitiva en la Tesorería Municipal, carta de pago expedida por la Tesorería Municipal de fecha 18/04/2022 y núm. de referencia 32022001252 acreditativa de haber constituido la fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (5.391,25 €).

De oficio se incorpora al expediente, Informe del Órgano de Gestión Tributaria de 18 de abril de 2022, acreditativo de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Almería.

A la vista de la documentación antes indicada, la Mesa de Contratación propone:

Calificar favorablemente la documentación administrativa presentada por la empresa CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL S.L. con CIF B-45826104, en su condición de licitador propuesto como adjudicatario de la contratación del Lote I Mobiliario, del expediente de referencia, al ajustarse la documentación presentada al requerimiento efectuado por el Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, y haber acreditado en tiempo y forma su aptitud para contratar con esta Administración Municipal y la constitución de la garantía definitiva exigida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP y en la Cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia.

3º.-Siendo la última sesión de la Mesa de Contratación, se acuerda facultar al Presidente y al Secretario/a de la Mesa de Contratación para la aprobación del acta de la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levantó la sesión, siendo las 14:30 horas del día señalado en el encabezamiento."

OCTAVO.- El presente expediente de contratación se había iniciado en el ejercicio presupuestario 2021, por lo que tenía tramitación anticipada en cuanto al gasto, no obstante lo anterior, en atención a la fecha aproximada de adjudicación, se comprueba con la Delegación de Área que promueve el gasto que se ha consignado crédito suficiente para el gasto derivado de la ejecución en el ejercicio presupuestario 2022.

Consta en el expediente documento contable RC con cargo a la Aplicación presupuestaria A300R 23100 62500 SUMINISTRO EQUIPAMIENTO EDIFICIO DEL TERCER SECTOR de fecha 2 de marzo de 2022 por importe de 241.665,69 €, con núm. de referencia: 22021003746 y de operación: 220210041296, para hacer frente al gasto derivado de la ejecución del contrato.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

NOVENO.- En consecuencia, calificada favorablemente la documentación aportada para atender el requerimiento formulado, previa fiscalización por la Intervención Municipal, procede elevar al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, el expediente con propuesta de adjudicación a favor de la citada empresa de conformidad con la Propuesta formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 26 de abril de 2022, por haberse cumplido los requisitos y trámites legales exigidos."

Visto el Informe de fiscalización, emitido por la Sra. Jefa de la Sección de la Intervención General, en fecha 28 de abril de 2022, conformado por la Interventora General, en esa misma fecha, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, procede elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1°) Desestimar las alegaciones formuladas por D. Juan Ignacio Gázquez Martínez con D.N.I. núm. 45.580.632-Z, en representación de la empresa ORYX OBRAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L. con C.I.F. núm. B-04822193, mediante escrito presentado a través de la dirección de correo electrónico utilizada en los datos de contacto del anuncio de licitación (serviciodecontratacion@aytoalmeria.es), en las que solicita la admisión en el procedimiento de licitación seguido para la contratación del suministro e instalación de mobiliario y equipamiento para el edificio destinado a servicios sociales asistenciales "Espacio Alma" (Expte. PA-100/2021), manifestando que una incidencia informática con el funcionamiento de la plataforma le ha imposibilitado presentar en la oferta en plazo, puesto que la empresa no aporta aporte prueba bastante de la existencia de incidencias técnicas imputables a un mal funcionamiento de la plataforma electrónica, y la admisión de la oferta sería contraria al principio de igualdad de trato y no discriminación entre los licitadores.

A la vista del informe emitido por el soporte técnico de la plataforma de 17 de diciembre de 2021, se comprueba en la secuencia de datos aportada que el proceso de carga de documentación por parte del licitador finalizó, a las 13:27:25 horas, del último día del plazo, si bien, no se materializó la firma de documentos en plazo, puesto que, resulta acreditado en el expediente que el licitador se puso en contacto con la plataforma a las 13:43 horas, porque tenía dificultades técnicas para firmar, y por el gestor del soporte técnico que le atendió, se comprueba que no estaba utilizando el navegador correcto ni tiene actualizada la versión del Java, por lo que en el momento en que se solucionan estos problemas con la asistencia del soporte técnico de la plataforma, había transcurrido el plazo de presentación de ofertas.

A tenor de lo expuesto, nos encontramos con una obligación o deber de diligencia que incumbe al licitador, puesto que se entiende que el funcionamiento de la plataforma ha sido correcto, y la incidencia planteada se debe a una falta de antelación en el proceso de preparación y presentación de su oferta, que hubiera permitido subsanar cualquier incidencia, como aconseja la Cláusula 20 del Anexo I y Apdo D) Anexo XVI del Pliego de Cláusulas administrativas particulares rector de la contratación, por lo que se estima oportuno, desestimar las alegaciones formuladas por D. Juan Ignacio Gázquez Martínez con D.N.I. núm. 45.580.632-Z, en representación de la empresa ORYX OBRAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.L. con C.I.F. núm. B-04822193.

En este sentido, acerca de la posibilidad de apreciar la existencia de incidencias en el funcionamiento de la plataforma electrónica de licitación que

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

imposibiliten la formulación de ofertas en plazo, como una circunstancia que pudiera permitir habilitar la admisión de la oferta formulada fuera del plazo establecido o una ampliación en el plazo concedido, y visto que el licitador ha esperado al último día del plazo para presentar la oferta, se ha pronunciado el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en reiteradas ocasiones, se pueden citar al respecto los razonamientos que se recogen en distintas resoluciones acerca de los riesgos que asume el licitador que agota el plazo para presentar su oferta, entre otras, la Resolución nº 696/2018, la Resolución nº 924/2019, en la que se indica expresamente: *"(…) en ausencia de una prueba que acredite el mal funcionamiento de la Plataforma, sólo la recurrente es la responsable de no haber podido participar en la licitación, pues fue ella quien consumió prácticamente la totalidad del plazo, quedándose sin capacidad de respuesta ante cualquier incidente informático o de similar naturaleza que pudiera plantearse",* y el mismo razonamiento se recoge en la Resolución nº 252/2022, en la que acerca de las posibilidades citadas se indica que: *"(…) Es preciso por tanto que la empresa recurrente aporte prueba bastante de la existencia de incidencias técnicas imputables a un mal funcionamiento de la plataforma electrónica de presentación de ofertas, y atendiendo a tal criterio se advierte como en nuestro caso la recurrente no aporta prueba alguna que acredite el mal funcionamiento del portal del licitador..."*

2º) Excluir la oferta presentada por la empresa LARADELA MOBILIARIO S.L. con C.I.F. núm. B-04732525, puesto que en el proceso de apertura del Sobre Dos "Oferta económica" se comprueba que no se han cargado y firmado documentos, conforme indica el Anexo XVI del Pliego de cláusulas administrativas particulares, "Paso 4 Instrucciones para presentación de ofertas en Plataforma de Licitación", y dada la imposibilidad de determinar el contenido de los archivos correspondiente a la oferta económica presentada, procede excluirla del proceso de licitación, conforme se determina en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), al que se remite la Cláusula 20.6 del Pliego de cláusulas administrativas, rector de la contratación.

3º) Declarar desierto el **Lote II Equipamiento gimnasios infantil y adulto, salas de fisioterapia y cambiadores**, del contrato de **SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DESTINADO A SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES "ESPACIO ALMA"**, aprobado con un presupuesto base de licitación por importe de 18.991,16 euros, más el IVA 21%, que asciende a 3.988,14 euros, totalizando un importe de 22.979,30 euros, por ausencia de licitadores, en aplicación a sensu contrario, del artículo 150.3 de la LCSP.

4º) Adjudicar el **Lote I Mobiliario** del contrato de **"SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL EDIFICIO DESTINADO A SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES "ESPACIO ALMA"**, a la empresa CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL S.L. con CIF B-45826104, por el precio de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (107.825,04 €), más el IVA 21%, que asciende a VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (22.643,26 €), totalizando un importe de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (130.468,30 €), habiendo ofrecido asumir el cumplimiento del citado contrato, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, con una baja porcentual de 40,34% sobre todos y cada uno de los materiales que integran el Lote I "Mobiliario".

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

El plazo de ejecución del contrato será como máximo de sesenta (60) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha de formalización del contrato, por lo que, no se establecen anualidades.

El plazo de garantía del presente contrato sera de dos (2) años, y comenzara a contar a partir de la fecha de firma del Acta de recepción del suministro.

Al ser la oferta presentada por la citada empresa licitadora la que ha obtenido mejor valoración al aplicar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la presente contratación, según informes técnicos emitidos en fecha 10 de marzo de 2022, por la Jefe de Sección de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación ciudadana, y en fecha 5 de abril de 2022, por el Coordinador de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación ciudadana, conformado por la Concejal Delegada del Área, en esa misma fecha. Siendo el resultado de la clasificación de las proposiciones presentadas y admitidas por orden decreciente, la siguiente:

1° CAFESA DIVISIÓN COMERCIAL S.L. CIF B-45826104
2° LIBRERIA PAPELERÍA JOBE S.L. CIF B-04223285
3° VPROYECTA OFICINAS S.L. CIF B-73887127
4° CREASTIL SUMINISTROS S.L. CIF B-42660886

5°) Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (107.825,04 €), más el IVA 21%, que asciende a VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (22.643,26 €), totalizando un importe de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (130.468,30 €), con cargo a la Aplicación presupuestaria A300R 23100 62500 SUMINISTRO EQUIPAMIENTO EDIFICIO DEL TERCER SECTOR, del Presupuesto de Gastos 2022.
Consta en el expediente documento contable RC, de fecha 2 de marzo de 2022 por importe de 241.665,69 €, con núm. de referencia: 22021003746 y de operación: 220210041296, con cargo a la aplicación A300R 23100 62500 SUMINISTRO EQUIPAMIENTO EDIFICIO DEL TERCER SECTOR del Presupuesto de Gastos 2022, para hacer frente al gasto derivado de la ejecución del contrato, debiendo anularse el crédito retenido sobrante.

Datos generales de la contratación a efectos contables	
Tipo de contrato	SUMINISTROS
Tipo de procedimiento adjudicación	Abierto
Legislación aplicable	LCSP 9/2017, de 8 de Noviembre de 2017.

El Área de Familia, Igualdad y Participación ciudadana, en su condición de Unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

6°) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almería, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la Plataforma de licitación electrónica Vortal, de conformidad con lo estipulado en el artículo 154 de la LCSP.

7°) Formalizar el contrato en documento administrativo, si bien, la formalización no podrá producirse hasta que no transcurra el plazo de quince

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

(15) días hábiles desde que se produzca la notificación de la adjudicación, conforme a la previsión del art. 151.3 de la LCSP.

8°) Requerir a la empresa adjudicataria, para que, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato concierte los seguros que se indican en el apartado 40 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

9°) Designar Responsable Municipal para la ejecución del contrato a D. José M.ª Tortosa Marín, Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación ciudadana.

10°) Notificar el presente Acuerdo en la forma legalmente establecida al adjudicatario, al resto de empresas licitadoras, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación ciudadana, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en el Apartado II.6 y 7 de la Instrucción de Servicio 2/2016."

31.2.- Adjudicación del contrato menor de suministro e instalación de alarma y circuito cerrado de televisión en el edificio de Servicios Sociales Asistenciales "Espacio Alma", a la empresa Grupo Control Empresa de Seguridad S.A. por importe de 9.364,67 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Don Juan José Alonso Bonillo, Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el Título X de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, vista la documentación contenida en el expediente de contratación menor tramitado para el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES "ESPACIO ALMA"**, visto el informe jurídico de la Técnico Superior de Gestión , con el conforme del Director de Gestión Presupuestaria y Económica, de fecha 15 de marzo de 2022, entre cuyos antecedentes de hecho *dice:*

"***PRIMERO.-*** *Con la autorización del Concejal Delegado de Economía y Función Pública, se tramita el expediente administrativo de contratación menor, para el* ***SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DESTINADO AL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES "ESPACIO ALMA"*** *con el presupuesto base de licitación de NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (9.364,67 €), IVA (21%) incluido.*

De conformidad con el artículo 16 del LCSP el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto un suministro y no siendo objeto una prestación de hacer consistente en el

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

desarrollo de una actividad o dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o un servicio.

"La naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, según lo establecido en el Informe Técnico de Necesidad, de fecha de 25 de noviembre de 2021, así como en un Informe Técnico de necesidad complementario del anterior de fecha 7 de diciembre de 202, firmados por el Coordinador técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, son las siguientes: "Entre los objetivos de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, se encuentra el fomento de la inclusión social a través de acciones y servicios en el ámbito municipal de Almería, todo ello enmarcado en el I Plan Municipal de Servicios Sociales y el I Plan Municipal de Discapacidad. Configurado como un recurso de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, el edificio destinado a Servicios Sociales Asistenciales "ESPACIO ALMA", tiene como objetivo principal que, entre otras, las diferentes Asociaciones de personas con discapacidad del la ciudad de Almería compartan un espacio donde la programación del las diferentes actividades que desarrollen contribuyan a una mejor y mayor inclusión social.
Tras la conclusión de las obras del edificio municipal destinado a servicios sociales asistenciales "ESPACIO ALMA" para la prestación de los servicios y su normal funcionamiento, se hace necesario el suministro de alarma y circuito cerrado de televisión, así como su instalación en el mentado edificio.
Dado que el Ayuntamiento de Almería carece de medios personales y materiales para la ejecución de dichos trabajos, se estima necesaria la realización del presente suministro mediante contratación externa.
Por tanto, por las circunstancias anteriormente descritas es necesario proceder a la contratación del suministro de alarma (incluida instalación) y circuito cerrado de televisión (incluido instalación) necesario para la puesta en funcionamiento del edificio destinado a servicios sociales asistenciales "ESPACIO ALMA"(..)".

El objeto del contrato es la adquisición de alarma (incluida instalación) y circuito cerrado de televisión (incluido instalación), necesario para el funcionamiento del edificio destinado a servicios sociales asistenciales "ESPACIO ALMA" situado en Avenida Alcalde Santiago Martínez Cabrejas de la ciudad de Almería, a fin de que puedan comenzar a prestarse los servicios propios del mentado inmueble.
Por tanto, de conformidad con el artículo 16 de la LCSP el presente contrato se califica como un contrato administrativo de suministro al ser su objeto la adquisición del sistema de alarma (incluida instalación) y circuito cerrado de televisión (incluido instalación).

Los costes de la entrega, transporte e instalación de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

El objeto del contrato no ha sido alterado para evitar las reglas generales de contratación

No procede la división en lotes del objeto del contrato

El objeto del contrato no es un suministro de carácter periódico y recurrente.

La descripción del producto, condiciones, características técnicas así como las prestaciones objeto del contrato, son las indicadas en el Informe Técnico de Necesidad firmado, el 7 de diciembre de 2021 por el Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana. con el

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

conforme de la Concejal Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- *Desde la Unidad de Servicios Generales del Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica, se solicitan ofertas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica VORTAL, publicándose anuncio en dicha plataforma así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de presentación de ofertas que finalizo el 27 de diciembre a las 14h, recibiéndose las siguientes ofertas presupuestarias.*

NOMBRE PROVEEDOR	NIF/CIF n.º	Fecha y hora de envío	Importe (IVA excluido)
GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A	A 04038014	27-12-2021 08:52	7.739,40 €
ACACIO SISTEMAS DE ALARMA S.L	B18467993	27-12-2021 09:19	7. 226,20 €

TERCERO *.- Consta en el expediente informe de valoración de ofertas de fecha de 11 de enero del actual, emitido por el Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana y en el que se recoge, entre otros extremos, lo siguiente:*

"(..)Con fecha 5 de Enero de 2021 se remite a través de correo electrónico, por el Servicio de Gestión Presupuestaria, ofertas económicas y documentación técnica presentadas en relación con el expediente de contratación para el suministro e instalación de alarma y circuito cerrado de televisión en el Edificio de Servicios Sociales Asistenciales "Espacio Alma", al objeto de que se emita informe sobre las mismas, en concreto:

LICITADORA	NIF/CIF n.º	PRECIO OFERTADO	IVA	TOTAL CON IVA
Acacio Sistemas de Alarma S.L	B-18467993	7.226,20 €	1.517,50 €	8.743,70 €
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	A-04038014	7.739,40 €	1.625,27 €	9.364,67 €

En consonancia con lo establecido en el informe técnico de fecha 25 de noviembre de 2021, y más concretamente en lo que hace referencia al punto 6: "Criterios de valoración de las ofertas": a) Criterios Evaluables mediante fórmulas (70 puntos):

LICITADORA	NIF/CIF n.º	Precio Ofertado	Puntos obtenidos
Acacio Sistemas de Alarma S.L	B-18467993	7.226,20 €	70 Puntos
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	A-04038014	7.739,40 €	65,36 Puntos

b) Criterios Evaluables mediante juicio de valor (30 Puntos):
b.1) Estudio de las Instalaciones: Hasta 10 Puntos.-
Se otorgan 5 puntos a la licitadora Acacio Sistemas de Alarma S.L., ya que describe las instalaciones con propuesta de sistema de alarma y circuito cerrado de televisión, pero no desarrolla el estudio detallado de los riesgos y vulnerabilidades del edificio (Espacio Alma).

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Se otorgan 9 puntos a la licitadora Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A., ya que describe de forma pormenorizada las instalaciones, propuesta de sistema de alarma y circuito cerrado de televisión, así como realización de análisis de riesgos específico y vulnerabilidades, planteando una propuesta de soluciones.
b.2) Informe Motivación Sistema Propuesto. Hasta 10 Puntos.-
Se otorgan 5 Puntos a la licitadora Acacio Sistemas de Alarma S.L , ya que hace una descripción de los elementos que componen el sistema propuesto.

Se otorgan 9 Puntos a la licitadora Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A., ya que detalla
de forma exhaustiva el sistema propuesto con una descripción pormenorizada del grado de protección de los elementos y tecnologías a utilizar en cada situación concreta propuesta.
b.3) Mantenimiento del sistema: hasta 10 Puntos.-
Se otorgan 5 Puntos a la licitadora Acacio Sistemas de Alarma S.L ya que hace una descripción de la propuesta de mantenimiento generalista sin detallar específicamente las diferentes respuestas que se pueden ofrecer ante las posibles incidencias que puedan surgir.
Se otorgan 9 Puntos a la licitadora Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A, al plantear una propuesta de mantenimiento pormenorizada donde se especifican los diferentes tipos de respuesta en función de las incidencias que se puedan producir estableciendo los tiempos de respuesta e intervención en cada incidencia.
b.4) Resumen Puntuaciones otorgadas Apartado b)

LICITADORA	***NIF/CIF n.º***	***Puntuación b.1***	***Puntuación b.2***	***Puntuación b.3***	***Puntuación Total***
Acacio Sistemas de Alarma S.L	*B-18467993*	*5*	*5*	*5*	*15 puntos*
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	*A-04038014*	*9*	*9*	*9*	*27 puntos*

Por tanto, ***RESUMEN PUNTUACIÓN TOTAL.***

LICITADORA	***NIF/CIF n.º***	***Puntuación Apartado a)***	***Puntuación Apartado b)***	***Puntuación Total***
Acacio Sistemas de Alarma S.L	*B-18467993*	*70 Puntos*	*15 Puntos*	*85 puntos*
Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.	***A-04038014***	***65,36 puntos***	***27 Puntos***	***92,36 puntos***

Por tanto, a la vista de las puntuaciones obtenidas totales, se propone se adjudique el contrato menor de suministro de sistema de alarma y circuito cerrado de televisión del edificio de servicios sociales asistenciales "ESPACIO ALMA a la licitadora Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A".

CUARTO.- *Obra en el expediente documento de retención de crédito RC n.º de operación: 220220002691 y nº referencia:22022001381 de fecha 1 de marzo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria A300R 23100 62500 "SUMINISTRO EQUIPAMIENTO EDIFICIO DEL TERCER SECTOR" del presupuesto de 2022, por importe total de NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO.*

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Debe emitirse a continuación el correspondiente informe de fiscalización por la Intervención Municipal para completar el expediente y poder ser aprobado por la Junta de Gobierno Local".

Visto el requerimiento realizado por la Intervención municipal firmado en fecha 28 de marzo de 2022, por la Jefa de Sección de Intervencion, con el conforme de la Interventora Municipal que dice literalmente:

"Conclusión: Se requiere lo siguiente: • Propuesta de Acuerdo: ◦ Subsanar el CIF del tercero. ◦ Desglosar el importe correspondiente a las anualidades del 2022 y 2023, condicionando este último, a la existencia de crédito adecuado y suficiente".
Visto, en contestación al mencionado requerimiento, el informe juridico complementario firmado el 1 de abril del actual por el responsable municipal del contrato donde informa:
"En relación con su petición de informe complementario vía correo electrónico de fecha 31 de Marzo de 2022, relativo a su expediente CM 134/2021. "Suministro e instalación sistema de alarma y circuito cerrado de televisión, destinado al edificio de servicios sociales asistenciales "Espacio Alma"; Informo que el mantenimiento está incluido en el precio total ofertado. De hecho, está recogido como criterio de valoración mediante juicio de valor en el punto 6.2 apartado 3. "Mantenimiento del sistema", del informe técnico de necesidad complementario emitido con fecha 07/12/2021(..)".

Y visto , el Informe de fiscalización favorable, emitido por la Jefa de Sección de Intervención, con el conforme de la Interventora Municipal de fecha 8 de abril de 2022, tras subsanarse el CIF de tercero, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para **EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMA Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN EN EL EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES ASISTENCIALES "ESPACIO ALMA"**, a la empresa **GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A, con CIF n.ºA-04038014**, con estricta sujeción a las condiciones y requisitos exigidos en la docu**mentación que rige la presente licitación y a lo establecido en la oferta presentada, por la cantidad total de NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (9.364,67.-€) 21% IVA INCLUIDO**, de los que SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (**7.739,40 €** €) corresponden a retribución del contratista y MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (1.625,27€) corresponde al IVA 21%.

Plazo de entrega: El plazo máximo para el suministro, instalación y puesta en servicio, tanto del sistema de alarma como del circuito cerrado de televisión será de 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Los costes de la entrega, transporte e instalación de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

Los gastos auxiliares e implícitos para la correcta realización de cada una de las prestaciones objeto del contrato, serán de cuenta del contratista.

Plazo de garantía: Dos(2) años.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Lugar de entrega:.Edificio de servicios sociales asistenciales "ESPACIO ALMA" ubicado en Avenida Alcalde Santiago Martínez Cabrejas s/n de la ciudad de Almería,

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y disposición del gasto para el año 2022 por importe total de **NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (9.364,67.-€)**,IVA 21% INCLUIDO, con cargo a la aplicación presupuestaria A300R 23100 62500 "SUMINISTRO EQUIPAMIENTO EDIFICIO DEL TERCER SECTOR, que rige para el ejercicio presupuestario 2022, Documento RC de retención de crédito n.° de operación 220220002691 y n° referencia: 22022001381, de fecha 01 de marzo de 2022.
Datos generales de la contratación a efectos contables:

Tipo de contrato	***Suministro***
Tipo de procedimiento adjudicación	***Contrato Menor***
Legislación aplicable	***Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del*** Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y *2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

TERCERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el suministro se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FACe (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se ha adherido el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

-Órgano de contabilidad: UNIDAD DE CONTABILIDAD DEL SERVICIO DE TESORERÍA – Código GE0001086.
- Órgano de contratación: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA (JUNTA DE GOBIERNO LOCAL) – Código L01040139.
- Destinatario: DELEGACIÓN DE ÁREA FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- Código -
- Aplicación Presupuestaria: A300R 23100 62500 "SUMINISTRO EQUIPAMIENTO EDIFICIO DEL TERCER SECTOR.

- Número de referencia del documento Documento RC:22022001381
- Número de operación del documento Documento RC: 220220002691
- CPV : 35121700-5 Sistemas de alarma
32234000-2 Cámaras de televisión en circuito cerrado.

CUARTO.- Designar Coordinador Municipal del suministro a D. José María Tortosa Marín, Coordinador Técnico de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana tlf. 950 210 000 ext. 2916, debiendo de suscribir acta de recepción del presente suministro y remitirla a la Dirección de Gestión Presupuestaria y Económica.

QUINTO.- El contrato menor no exige formalización, por lo que se entiende perfeccionado con la adjudicación, que habrá de ser notificada a los licitadores y al adjudicatario.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la empresa adjudicataria y dar traslado a la Unidad de Contabilidad, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, al Coordinador Municipal a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación, a los efectos previstos en los artículos 335 y 346 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público."

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

31.3.- Rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de abril de 2022, sobre aprobación del expediente de contratación para el "Suministro de uniformidad y equipos de protección individual para el personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.)", con un presupuesto de licitación de 64.707,17 €, como consecuencia de error en la propuesta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"D. Juan José Alonso Bonillo, en el desempeño de funciones inherentes al cargo de Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, otorgadas mediante Decreto de 17 de junio de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), visto expediente de contratación tramitado para el **"SUMINISTRO UNIFORMIDAD Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO (S.E.I.S.)"**, que se tramita mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con varios criterios de adjudicación, todos objetivos.

Vista la certificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 22 de abril de 2022, por el que se aprueba el contrato de "Suministro de uniformidad y equipos de protección individual para el personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.)", con un presupuesto de licitación de 64.707,17 €.

Visto asimismo, el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General con fecha 26 de abril de 2022, conformado por el Director de Gestión Presupuestaria y Económica en esa misma fecha, en el que se propone rectificar la propuesta de acuerdo, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Único: Subsanar el error material detectado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 22 de abril de 2022, por el que se aprueba el contrato de ***"Suministro de uniformidad y equipos de protección individual para el personal del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (S.E.I.S.)"***, con un presupuesto de licitación de 64.707,17 €, en el siguiente sentido en el tercero de sus apartados:

Donde dice:

"*3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, redactado por la Técnico de Administración General, que firma el presente, en fecha 17 de marzo de 2022,*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2022 09:29:54

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

siguiendo el modelo de Pliego de cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en formato electrónico), aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018."

Debe decir:

"3.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas, redactado por la Técnico de Administración General, que firma el presente, en fecha 17 de marzo de 2022, rectificado por otro, de fecha 6 de abril de 2022, siguiendo el modelo de Pliego de cláusulas Administrativas Particulares del Excmo. Ayuntamiento de Almería, para la contratación de suministros mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (Pliego adaptado a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en formato electrónico), aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2018."

31.4.- Rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18 de febrero de 2022, sobre aprobación del estado de la situación del inventario de bienes afectos a la reversión del Servicio Público Municipal de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del término municipal de Almería, presentado por la concesionaria Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente S.A.U., como consecuencia de error en la propuesta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Dª. Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante sendas Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fechas 17 y 20 de Junio de 2019, respectivamente, por las que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, incardinado en el Título X relativo al Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO que con fecha 17/01/2014 y por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adjudicó la contratación administrativa correspondiente a la "*Gestión del*

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Almería", a la oferta presentada por la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., por un canon anual de seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos un euro con noventa y tres céntimos de euro (6.854.801,93 €), IVA incluido; por un plazo de ejecución de diez (10) años, contados a partir de la firma del acta del inicio de la prestación, que se efectuó a las 00:00 horas del día 01/03/2014, la formalización del correspondiente contrato administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la mercantil adjudicataria se realizó con fecha 27/02/2014. Posteriormente y mediante acuerdo adoptado por la JGL en su sesión de fecha 22/10/2019 se tomó razón del expediente administrativo de dar cuenta de la segregación de rama de actividad de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. a su filial FCC Medio Ambiente, S.A.U. provista con C.I.F. A-28451639 y domicilio social en Calle Federico Salmón, núm. 13, 28016 Madrid y domicilio a efectos de notificación en Calle Luis Pasteur núm. 8, 30203 Cartagena (Murcia).

RESULTANDO que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigen la presente, regula en su Cláusula número 51 el procedimiento de reversión del servicio, señalando en su párrafo cuarto, que a efectos de dicha reversión, en el primer trimestre de cada año, se remitirá al Departamento correspondiente del Ayuntamiento el estado de situación del inventario a fecha uno de Enero, que recogerá todas las variaciones habidas en el año anterior, señalándose el valor de todas y cada una de las partidas del mismo, con expresión de las cantidades amortizadas y pendientes de amortización. Que la mercantil concesionaria ha presentando listado de inventario mediante escrito con número de asiento de entrada en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería, 2021033124 de fecha 10/06/2021 y posteriores subsanaciones de fechas 20/07/2021, 21/07/2021, 28/10/2021, 02/11/2021 y 03/11/2021 con números de registro 2021040545, 2021040676, 2021062021, 2021063042 y 2021063074 respectivamente, documentación que le ha sido remitida al objeto de que procediera a informar dada su designación como Responsable Municipal de dicho contrato de concesión administrativa de gestión de servicio público a la Ingeniero Industrial Municipal adscrita a este Área de Sostenibilidad Ambiental y Responsable Municipal de este contrato de gestión de servicio público.

RESULTANDO que se ha sustanciado dicho trámite de emisión de informe técnico por la Responsable Municipal del Contrato e Ingeniera Industrial Municipal adscrita a esta Delegación del Área de Sostenibilidad Ambiental, con fecha 14/12/2021, seguidamente se emitió informe jurídico por el Jefe de la Sección Jurídica de este Área de Sostenibilidad Ambiental, con fecha 11/12/2021, se procedió a emitir nuevamente informe por la Ingeniero Industrial Municipal y a su vez Responsable Municipal del contrato administrativo, anteriormente señalada al haberse detectado errores en el inventario presentado por la concesionaria y a requerimiento de la misma, y que dicha funcionaria requirió a los responsables de la mercantil concesionaria o bien de modo presencial, telefónico o través de otros medios, respecto a la documentación presentada y los errores u omisiones detectadas en la misma, requerimientos todos ellos sustanciados por la contratista. Emitiendo finalmente informe técnico favorable dicha funcionaria con fecha 02/02/2021 y al que se acompañan los correspondientes Anexos. Finalmente se comprobó que en el anterior informe técnico mencionado no coincidían las cantidades en letra y cifra de los conceptos relativos al importe total amortizado, el restante por amortizar y el total de ambos conceptos, y que ha sido subsanado mediante informe de la

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Ingeniera Industrial Municipal, Ana Belén Navarro Guillén mediante informe técnico de fecha 07/02/2022, siendo el que fundamenta la Propuesta de Acuerdo que se elaboró y cuya transcripción literal es la siguiente: "...***"Asunto:*** *Informe Técnico supervisión* ***"BIENES AFECTOS A LA REVERSIÓN DEL SERVICIO INVENTARIADOS A EFECTOS Y CON FECHA 1 DE ENERO DE 2021"***

La Ingeniera Industrial Municipal que suscribe y responsable del Contrato de "Concesión Administrativa del Contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Almería", en relación con el procedimiento y expediente administrativo correspondiente a la ***"APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN DEL INVENTARIO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA A FECHA 1 DE ENERO DEL 2021"*** *tiene el honor de informar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, del 28 de Noviembre (en adelante ROF), lo siguiente:*

Que en relación con la gestión del Servicio Público Municipal de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Almería, de la que la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. es contratista y concesionaria administrativa de la misma mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería con fecha 17/01/2014 y formalizándose el correspondiente contrato administrativo entre este Excmo. Ayuntamiento de Almería y dicha mercantil concesionaria, con fecha 27/02/2014.

Que con fecha 30/11/2016, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, aprobó la modificación del Plan de Inversiones, que se formalizó entre este Excmo. Ayuntamiento de Almería y la concesionaria, con fecha 05/12/2016.

Seguidamente se procedió a una segunda modificación contractual de la concesión administrativa de gestión de servicio público que nos ocupa, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, con fecha 28/05/2019, cuya formalización mediante documento administrativo se realizó con fecha 01/06/2019, y que incluía en su apartado dispositivo cuarto el apartado de nuevas inversiones por una cuantía de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (189.158,50 €) correspondiente a un camión de carga superior.

Posteriormente y mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión de fecha 22/10/2019 se tomó razón del expediente administrativo de dar cuenta de la segregación de rama de actividad de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. a su filial FCC Medio Ambiente, S.A.

Con número de asiento de entrada en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería, 2021033124 de fecha 10/06/2021 y posteriores subsanaciones de fechas 20/07/2021, 21/07/2021, 28/10/2021, 02/11/2021 y 03/11/2021 con números de registro 2021040545, 2021040676, 2021062021, 2021063042 y 2021063074 en cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo cuarto de la Cláusula núm. 51 relativa a la reversión del servicio del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación de la gestión del Servicio Público Municipal de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Almería, aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en sesión celebrada con fecha 13/08/2013, la mercantil contratista y concesionaria ha presentado documentación

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

correspondiente al Estado del Inventario de bienes afectos a dicho servicio con fecha y a efectos del 01/01/2020.

Con fecha 24/11/2021, el encargado de la unidad de limpieza y de recogida de R.S.U. ha realizado un informe en el que se ha comprobado la existencia y el estado de todos los bienes afectos al servicio a fecha 1 de Enero de 2021 pudiendo señalar que en la relación de la documentación aportada por el concesionario existen algunos errores y/u omisiones.

Con fecha 13/12/2021 y número de registro 2021072446 la empresa concesionaria presenta escrito acompañado del inventario, el cual es subsanado con posterioridad con fecha 01/02/2022 y número de registro 2022005329. Se incorpora dicho documento definitivo al presente informe como Anexo I.

Por tanto, he de informar que no existe inconveniente para que se continúe con la tramitación para dar cumplimiento a lo dispuesto en Cláusula núm. 51 relativa a la reversión del servicio del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la concesión.

La inversión ejecutada a fecha 1 de Enero del 2021, según los valores de las inversiones presentadas en la oferta asciende a un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (6.693.386,15 €), quedando pendiente de inversiones a ejecutar por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (58.281 €). Lo que haría un total de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (6.751.667,15 €).

Por otro lado, según las facturas aportadas por la empresa concesionaria en relación a todas las inversiones realizadas, así como lo indicado en el último inventario presentado con fecha 13/12/2021, la empresa concesionaria indica que ha realizado inversiones por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.895.882,82 €). Esta inversión realizada, cuyo coste está por encima del presentado en la oferta, responde principalmente al gasto realizado para la puesta a punto de los vehículos cedidos y en reserva respecto de lo previsto en la oferta, según se desprende del escrito presentado por la empresa concesionaria en julio de 2014.

Se indica asimismo que el total amortizado, asciende a un importe de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.354.708,92 €), quedando pendiente de amortizar UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (1.338.677,23 €), lo que hace un total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (6.693.386,15 €).

Es cuanto tengo que informar. LA INGENIERA INDUSTRIAL MUNICIPAL Fdo. Ana Belén Navarro Guillén (07/02/2022)…".

RESULTANDO que se procedió a la fiscalización del presente mediante informe de la Jefe de Sección de Intervención, María del Mar Caballero Orihuela y conformado por el Interventor Accidental, con fecha 11/02/2022, se signó la correspondiente Propuesta de Acuerdo por la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental con fecha 14/02/2022 y finalmente se adoptó acuerdo de

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

aprobación por la JGL en su sesión ordinaria de fecha 18/02/2022. Que se procedió a la notificación del acuerdo a los interesados en el presente, procediendo la Intervención General Municipal de fecha 14/03/2022, a comunicar que no coincidían los datos **f**iscalizados con los que figuraban en el acuerdo, al tenerse en cuenta el informe técnico de fecha 14/12/2021 y no el de 07/02/2022 rectificado, así como indicar la mercantil y C.I.F. correcto de la concesionaria que presenta el Inventario, por lo que se debe proceder a la rectificación de los errores detectados en el acuerdo adoptado, indicándose que la denominación correcta de la mercantil concesionaria es Fomento de Construcciones y Contratas Medio Ambiente S.A.U., y su C.I.F. A-28541639.

CONSIDERANDO que el art. 146 del R.O.F. dispone que el procedimiento administrativo de las Entidades Locales se rige en primer lugar por lo dispuesto en la propia ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Legislación Estatal sobre procedimiento administrativo común. En segundo lugar se regirá por la Legislación sobre Procedimiento Administrativo de las Entidades Locales que dicten las Comunidades Autónomas respectivas y en su defecto y de acuerdo con el art. 149.3 de la misma por la Legislación Estatal sobre procedimiento administrativo de las Entidades Locales que no tengan carácter básico común, y finalmente por los reglamentos sobre procedimiento administrativo que aprueben las Entidades Locales, en atención a la organización peculiar que hayan adoptado.

CONSIDERANDO que el artículo 2º.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPCAP), incluye en su ámbito de aplicación a las entidades que integran la Administración Local y aunque el art. 51 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL), modificada y con la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local dispone que los actos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley, pronunciándose en el mismo sentido en art. 208 del ROF y en el mismo sentido se pronuncian los artículos 56 y 94 de la misma Ley, con independencia de lo anteriormente señalado, resulta de aplicación al supuesto que nos ocupa lo dispuesto en el artículo 109 apartado segundo de la LPCAP que señala que las Administraciones Públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

CONSIDERANDO que la potestad de rectificar que se atribuye a la Administración le permite reparar o subsanar los defectos presentes en un acto administrativo para cuya identificación no es necesaria una valoración jurídica y que resultan especialmente patentes o evidentes. El acto ha de permanecer invariado después de la rectificación, que solamente puede subsanar irregularidades no invalidantes. Se puede decir que la rectificación tiene la finalidad de hacer el *"acto perfecto"* en el sentido de expurgar las incorrecciones que padecía y que en ningún caso afectaban a su validez.

La legislación que afecta a esta cuestión no establece ningún procedimiento ni trámite especial para rectificar los actos, por lo que resulta un mecanismo sencillo y rápido para eliminar irregularidades de los actos administrativos. Esta facilidad operativa, sobre todo en comparación con otros procedimientos de revisión de actos, puede llevar a la tentación de aplicar la rectificación de errores materiales en ámbitos propios y exclusivos de otros procedimientos, como la declaración de lesividad o la revisión de actos nulos. Hay que tener en cuenta que esta facilidad procedimental deriva de y se

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

justifica por su objeto, que es muy limitado: solo los errores más evidentes, que la Ley ejemplifica en los errores materiales, de hecho o aritméticos, y nunca los errores de derecho.

La rectificación de errores es una potestad que se atribuye a la Administración, a la autora del acto, aunque no lo diga expresamente la Ley. En principio, es una potestad no sujeta a plazo de ejercicio, a tenor de la expresión legal que la admite *en cualquier momento.* No obstante, hay que tener en cuenta que el art. 110 de la LPCAP prohíbe de forma genérica el ejercicio de "*... las facultades de revisión establecidas en este capítulo cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes…*".

La normativa que le resulta de aplicación señala que la rectificación de errores opera de oficio o a instancia de parte, de modo que la propia Administración autora del acto y las personas perjudicadas por el error podrán, respectivamente, acordar o instar la iniciación de este procedimiento de revisión.

El aspecto más relevante para determinar el alcance de la rectificación de errores materiales es la definición de su objeto. En este sentido la Jurisprudencia señala en la STS de 01/02/1981 lo siguiente: "...*La facultad que la Administración atribuye al art. 111 de la LPA, de rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, sin limitación temporal, ha sido cuidadosamente matizada por una abundante doctrina jurisprudencial de este Tribunal, que ciñe el ejercicio de dicha facultad a los supuestos en que el propio acto administrativo revele una equivocación evidente de aquella índole, en cuyo caso cabe la eliminación del error, siempre que el acto una vez rectificado siga subsistiendo con idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio, pues no puede la Administración so pretexto de su potestad rectificatoria encubrir una auténtica potestad revocadora, eludiendo los trámites formales de nulidad o anulación previstos en los artículos 109 y 110 de la propia Ley. De ahí que dicha doctrina se haya cuidado de advertir la necesidad de diferenciar entre error de derecho y el mero error matemático o de hecho, negando la existencia de éste siempre que su apreciación implique un juicio valorativo, exija una operación de calificación jurídica, o cuando la rectificación aparente represente realmente una alteración fundamental del contenido del acto…*":

De manera más extensa y detallada y recogiendo la doctrina tradicional del Tribunal Supremo, que ha sido proclamada en numerosas ocasiones, la STS de 27/09/2012 establece los requisitos del error de hecho para que pueda ser objeto de rectificación:

"*...Según explica la sentencia de esta Sala de 18 de junio de 2001 (casación 2947/1993) - con cita de sentencias de de 18 de mayo de 1967, 15 de octubre de 1984, 31 de octubre de 1984, 16 de noviembre de 1984, 30 de mayo de 1985, 18 de septiembre de 1985, 31 de enero de 1989, 13 de marzo de 1989, 29 de marzo de 1989, 9 de octubre de 1989, 26 de octubre de 1989, 20 de diciembre de 1989, 27 de febrero de 1990, 23 de diciembre de 1991, 16 de noviembre de 1998 - para que sea posible esa rectificación de errores: "... es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y*

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias:

1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos;

2) Que el error se aprecie teniendo que cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte;

3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables;

4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos;

5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica);

6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobres bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y

7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo".

La STS de 29/09/2011 (casación 2488/08) en la que a su vez se citan las de 11/02/2011 (casación 414/2007) y 02/04/2009 (casación 11438/04)- recuerda "*..que para que sea viable la rectificación de errores materiales es necesario que concurran determinados requisitos:*

· En primer lugar, la propia referencia legal a "errores materiales, de hecho o aritméticos" obliga a excluir los errores de concepto. Es decir, sólo se incluyen como errores materiales aquellos que resultan ajenos a cualquier valoración, opinión, o criterio de aplicación. Y, por el contrario quedan extramuros de esta categoría los errores de derecho, esto es, los que precisan de interpretación o requieran de una valoración jurídica.

· En segundo lugar, ha de ser un error evidente y palmario, que pueda comprobarse a partir del propio expediente administrativo.

· En tercer lugar, la rectificación no ha de variar el contenido objetivo del acto corregido.

Por lo tanto, cuando mediante la fórmula de la rectificación de errores materiales se pretenda dar viabilidad al ejercicio de potestades anulatorias, modificativas o revocatorias del acto, se estará haciendo un uso inválido de la figura. Así, la STS de 23/12/1991 señala que

"*...cuando lo pretendido, más que mantener el acto liquidatorio cuestionado subsanando el pretendido defecto o error imputado, es realmente, en la práctica*

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

y en la realidad fáctico-jurídica, revisarlo, anularlo o sustituirlo por otro en que aparezcan los elementos discordantes ya atemperados a la pretensión de la reclamantes, se está excediendo el cauce de la simple y mera rectificación de errores materiales o de hecho, porque, (A), no cabe, en dicho ámbito, revocar el acto, alterando su contenido esencial o alguno de sus extremos o elementos sustanciales, (B), es modificación esencial del acto, referente a los elementos constitutivos de la obligación tributaria, tales como los relativos a la concreción de la base imponible y a la aplicación de bonificaciones, la que busca, en definitiva, alterar la deuda tributaria expresada inicialmente en la exacción [Sentencias de esta Sala de 31-1 y 13-3-1989], y, (C), no es error material o de hecho aquél cuya rectificación implica alterar e invalidar el contenido básico del acto inicial, poniendo en juego para ello apreciaciones conceptuales susceptibles de contraste controvertido, pues el error material versa sobre un hecho, cosa, suceso o realidad independientes de toda opinión, criterio particular o calificación conceptual, estando excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones de derecho, apreciación de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones jurídicas que puedan establecerse…".

Por lo tanto solo se hará un uso adecuado de la rectificación de errores cuando, sin alterar el sentido ni el contenido del acto administrativo, se eliminen los errores evidentes y palmarios presentes en el acto administrativo que resultan ajenos a cualquier valoración, opinión, o criterio de aplicación. Y en ningún caso estarán incluidos los errores de derecho, los que requieren de interpretación jurídica, por muy evidentes o elementales que resulten.

CONSIDERANDO que se debe efectuar la preceptiva fiscalización que establece el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y que dispone que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos, entre otros, así como la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

CONSIDERANDO que respecto a la competencia debemos tener en cuenta lo establecido en el Título X de la LRBRL como Municipio de Gran Población por lo que de acuerdo con lo que señalaba el artículo 127.1.f) y g) de la LRBRL, el órgano competente sería la Junta de Gobierno Local, a la que competerían las atribuciones en materia de contrataciones y concesiones, incluidas las de carácter plurianual, así como el desarrollo de la gestión económica, no obstante tras la entrada en vigor de la ya derogada LCSP, en su Disposición Derogatoria Única procedía a dejar sin efectos el precepto f) del artículo anteriormente citado, por lo que se debería estar a lo que señalaba la Disposición Adicional Segunda de dicha LCSP, teniendo en cuenta lo señalado asimismo en la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, relativa a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, que en su apartado tercero encomienda las competencias en materia de contratación a la JGL para aquellos municipios que se rijan por el Título X de la LRBRL anteriormente citado, por lo que teniendo en cuenta la nueva ordenación de los Municipios de Gran Población entre los cuales se inscribe este Ayuntamiento de Almería, y que opera en aras del principio de eficacia administrativa en el sentido que las competencias que anteriormente en

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

materia de contratación y por ende de las concesiones administrativas correspondían al Pleno Municipal (al que se le encomiendan a partir de esta nueva ordenación funciones eminentemente fiscalizadoras y de control) correspondan a la JGL. En la actual normativa en materia de contratación del Sector Público, LCSP 9/2017 se regula en el apartado quinta de su Disposición Adicional Segunda, sobre competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, por lo que el órgano municipal competente para adoptar el acuerdo oportuno en su caso es la ya señalada Junta de Gobierno Local.

VISTOS los antecedentes e informes que obran en el presente expediente administrativo, en concreto el informe jurídico de rectificación material emitido por el Jefe de la Sección Jurídica de la Delegación del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 16/03/2022 y el informe de fiscalización de carácter favorable emitido por la Intervención General Municipal, suscrito por la Jefe de Sección de Intervención, María del Mar Caballero Orihuela y con la conformidad de la Interventora General Municipal, de fecha 05/04/2022.

Es por todo ello que considero conveniente, y así se propone, que por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adopte la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA

1º.- Que se apruebe la rectificación de errores materiales contenidos en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería adoptado en sesión ordinaria de fecha 18/02/2022, a la vista de la comunicación realizada por la Intervención Municipal de fecha 14/03/2022, realizando las siguientes correciones en la parte no dispositiva del acuerdo:

a) En su Resultando segundo y tercero de manera que **donde decía:**

*"...**RESULTANDO** que con fecha 17/01/2014 y por acuerdo adoptado por la JGL se adjudicó la contratación administrativa correspondiente a la "Gestión del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Almería", a la oferta presentada por la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. , provista con C.I.F. núm. A- 28037224 y con domicilio social en Calle Balmes, núm. 36, 08007 Barcelona ya efectos de notificación en Calle Luis Pasteur, núm. 8, 30230 Cartagena (Murcia), por un canon anual de 6.854.801,93 €, IVA incluido; por un plazo de ejecución de diez (10) años, contados a partir de la firma del acta del inicio de la prestación, que se efectuó a las 00:00 horas del día 01/03/2014, la formalización del correspondiente contrato administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la mercantil adjudicataria se realizó con fecha 27/02/2014.*

***RESULTANDO** que con fecha 30/11/2016, la JGL aprobó la modificación del Plan de Inversiones, que se formalizó entre este Excmo. Ayuntamiento de Almería y la concesionaria, con fecha 05/12/2016. Seguidamente se ha procedido a una segunda modificación contractual de la concesión administrativa de gestión de servicio público que nos ocupa, mediante acuerdo adoptado por la JGL con fecha 28/05/2019, en su apartado dispositivo cuarto se incluye el apartado de nuevas inversiones, se procedió a la formalización de esta modificación contractual, mediante documento administrativo con fecha 01/06/2019. Posteriormente y mediante acuerdo adoptado por la JGL en su sesión de fecha 22/10/2019 se tomó razón del expediente administrativo de dar cuenta de la segregación de rama de*

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

actividad de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. a su filial FCC Medio Ambiente, S.A…".

Debe decir:

*"...**RESULTANDO** Que con fecha 17/01/2014 y por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería se adjudicó la contratación administrativa correspondiente a la "Gestión del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Almería", a la oferta presentada por la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., por un canon anual de seis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos un euro con noventa y tres céntimos de euro (6.854.801,93 €), IVA incluido; por un plazo de ejecución de diez (10) años, contados a partir de la firma del acta del inicio de la prestación, que se efectuó a las 00:00 horas del día 01/03/2014, la formalización del correspondiente contrato administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la mercantil adjudicataria se realizó con fecha 27/02/2014. Posteriormente y mediante acuerdo adoptado por la JGL en su sesión de fecha 22/10/2019 se tomó razón del expediente administrativo de dar cuenta de la segregación de rama de actividad de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. a su filial FCC Medio Ambiente, S.A.U. provista con C.I.F. A-28451639 y domicilio social en Calle Federico Salmón, núm. 13, 28016 Madrid y domicilio a efectos de notificación en Calle Luis Pasteur núm. 8, 30203 Cartagena (Murcia)…".*

b) En el Resultando quinto **donde decía:**

*"...**RESULTANDO** que se ha sustanciado dicho trámite de emisión de informe técnico por la Responsable Municipal del Contrato e Ingeniera Industrial Municipal adscrita a esta Delegación del Área de Sostenibilidad Ambiental, con fecha 14/12/2021 y cuya transcripción literal es la siguiente:*

"...Asunto: Informe Técnico supervisión "BIENES AFECTOS A LA REVERSIÓN DEL SERVICIO INVENTARIADOS A EFECTOS Y CON FECHA 1 DE ENERO DE 2021" La Ingeniera Industrial Municipal que suscribe y responsable del Contrato de "Concesión Administrativa del Contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Almería", en relación con el procedimiento y expediente administrativo correspondiente a la "APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN DEL INVENTARIO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA A FECHA 1 DE ENERO DEL 2021" tiene el honor de informar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, del 28 de Noviembre (en adelante ROF), lo siguiente:

Que en relación con la gestión del Servicio Público Municipal de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Almería, de la que la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. es contratista y concesionaria administrativa de la misma mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería con fecha 17/01/2014 y formalizándose el correspondiente contrato administrativo entre este Excmo. Ayuntamiento de Almería y dicha mercantil concesionaria, con fecha 27/02/2014.

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Que con fecha 30/11/2016, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, aprobó la modificación del Plan de Inversiones, que se formalizó entre este Excmo. Ayuntamiento de Almería y la concesionaria, con fecha 05/12/2016. Seguidamente se procedió a una segunda modificación contractual de la concesión administrativa de gestión de servicio público que nos ocupa, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, con fecha 28/05/2019, cuya formalización mediante documento administrativo se realizó con fecha 01/06/2019, y que incluía en su apartado dispositivo cuarto el apartado de nuevas inversiones por una cuantía de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (189.158,50 €) correspondiente a un camión de carga superior.

Posteriormente y mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión de fecha 22/10/2019 se tomó razón del expediente administrativo de dar cuenta de la segregación de rama de actividad de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. a su filial FCC Medio Ambiente, S.A. Con número de asiento de entrada en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería, 2021033124 de fecha 10/06/2021 y posteriores subsanaciones de fechas 20/07/2021, 21/07/2021, 28/10/2021, 02/11/2021 y 03/11/2021 con números de registro 2021040545, 2021040676, 2021062021, 2021063042 y 2021063074 en cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo cuarto de la Cláusula núm. 51 relativa a la reversión del servicio del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación de la gestión del Servicio Público Municipal de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Almería, aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en sesión celebrada con fecha 13/08/2013, la mercantil contratista y concesionaria ha presentado documentación correspondiente al Estado del Inventario de bienes afectos a dicho servicio con fecha y a efectos del 01/01/2020

Con fecha 24/11/2021, el encargado de la unidad de limpieza y de recogida de R.S.U. ha realizado un informe en el que se ha comprobado la existencia y el estado de todos los bienes afectos al servicio a fecha 1 de Enero de 2021 pudiendo señalar que en la relación de la documentación aportada por el concesionario existen algunos errores y/u omisiones. Con fecha 13/12/2021 y número de registro 2021072446 la empresa concesionaria presenta escrito acompañado del inventario subsanado. Se incorpora dicho documento al presente informe como Anexo I.

Por tanto, he de informar que no existe inconveniente para que se continúe con la tramitación para dar cumplimiento a lo dispuesto en Cláusula núm. 51 relativa a la reversión del servicio del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la concesión.

La inversión ejecutada a fecha 1 de Enero del 2021, según los valores de las inversiones presentadas en la oferta asciende a un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (6.684.712,10 €), quedando pendiente de inversiones a ejecutar por importe de SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (66.955 €). Lo que haría un total de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (6.751.667,10 €).

Por otro lado, según las facturas aportadas por la empresa concesionaria en relación a todas las inversiones realizadas, así como lo indicado en el último inventario presentado con fecha 13/12/2021, la empresa concesionaria indica que ha realizado inversiones por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

ALMERÍA
CIUDAD

MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.895.882,82 €). Esta inversión realizada, cuyo coste está por encima del presentado en la oferta, responde principalmente al gasto realizado para la puesta a punto de los vehículos cedidos y en reserva respecto de lo previsto en la oferta, según se desprende del escrito presentado por la empresa concesionaria en julio de 2014.

Se indica asimismo que el total amortizado, asciende a un importe de CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (5.566.601,14 €), quedando pendiente de amortizar UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.329.281,67 €), lo que hace un total de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (6.895.882,81 €).

Es cuanto tengo que informar. LA INGENIERA INDUSTRIAL MUNICIPAL, Fdo. Ana Belén Navarro Guillén…" (14/12/2021), al que se adjunta un Anexo 1. Por lo que procede proseguir en la tramitación administrativa del presente, tendente a su aprobación, en su caso, por el órgano de contratación del Estado de Inventario de Bienes afectos al Servicio Público Municipal de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos y afectos a la Reversión del mismo a fecha 1 de Enero del 2021…".

En el Resultando quinto **debe decir:**

*"...**RESULTANDO** que se ha sustanciado dicho trámite de emisión de informe técnico por la Responsable Municipal del Contrato e Ingeniera Industrial Municipal adscrita a esta Delegación del Área de Sostenibilidad Ambiental, con fecha 14/12/2021*, seguidamente se emitió informe jurídico por el Jefe de la Sección Jurídica de este Área de Sostenibilidad Ambiental, con fecha 11/12/2021, se procedió a emitir nuevamente informe por la Ingeniero Industrial Municipal y a su vez Responsable Municipal del contrato administrativo, anteriormente señalada al haberse detectado errores en el inventario presentado por la concesionaria y a requerimiento de la misma, y que dicha funcionaria requirió a los responsables de la mercantil concesionaria o bien de modo presencial, telefónico o través de otros medios, respecto a la documentación presentada y los errores u omisiones detectadas en la misma, requerimientos todos ellos sustanciados por la contratista. Emitiendo finalmente informe técnico favorable dicha funcionaria con fecha 02/02/2021 y al que se acompañan los correspondientes Anexos. Finalmente se comprobó que en el anterior informe técnico mencionado no coincidían las cantidades en letra y cifra de los conceptos relativos al importe total amortizado, el restante por amortizar y el total de ambos conceptos, y que ha sido subsanado mediante informe de la Ingeniera Industrial Municipal, Ana Belén Navarro Guillén mediante informe técnico de fecha 07/02/2022, siendo el que fundamenta la Propuesta de Acuerdo que se elaboró y cuya transcripción literal es la siguiente: "...***"Asunto:*** *Informe Técnico supervisión* ***"BIENES AFECTOS A LA REVERSIÓN DEL SERVICIO INVENTARIADOS A EFECTOS Y CON FECHA 1 DE ENERO DE 2021"***

La Ingeniera Industrial Municipal que suscribe y responsable del Contrato de "Concesión Administrativa del Contrato de Gestión del Servicio Público de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Almería", en relación con el procedimiento y expediente administrativo correspondiente a la ***"APROBACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN DEL INVENTARIO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE***

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA A FECHA 1 DE ENERO DEL 2021" *tiene el honor de informar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, del 28 de Noviembre (en adelante ROF), lo siguiente:*

Que en relación con la gestión del Servicio Público Municipal de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Almería, de la que la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. es contratista y concesionaria administrativa de la misma mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Almería del Excmo. Ayuntamiento de Almería con fecha 17/01/2014 y formalizándose el correspondiente contrato administrativo entre este Excmo. Ayuntamiento de Almería y dicha mercantil concesionaria, con fecha 27/02/2014.

Que con fecha 30/11/2016, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, aprobó la modificación del Plan de Inversiones, que se formalizó entre este Excmo. Ayuntamiento de Almería y la concesionaria, con fecha 05/12/2016.

Seguidamente se procedió a una segunda modificación contractual de la concesión administrativa de gestión de servicio público que nos ocupa, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, con fecha 28/05/2019, cuya formalización mediante documento administrativo se realizó con fecha 01/06/2019, y que incluía en su apartado dispositivo cuarto el apartado de nuevas inversiones por una cuantía de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (189.158,50 €) correspondiente a un camión de carga superior.

Posteriormente y mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en su sesión de fecha 22/10/2019 se tomó razón del expediente administrativo de dar cuenta de la segregación de rama de actividad de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. a su filial FCC Medio Ambiente, S.A.

Con número de asiento de entrada en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Almería, 2021033124 de fecha 10/06/2021 y posteriores subsanaciones de fechas 20/07/2021, 21/07/2021, 28/10/2021, 02/11/2021 y 03/11/2021 con números de registro 2021040545, 2021040676, 2021062021, 2021063042 y 2021063074 en cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo cuarto de la Cláusula núm. 51 relativa a la reversión del servicio del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación de la gestión del Servicio Público Municipal de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Almería, aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería en sesión celebrada con fecha 13/08/2013, la mercantil contratista y concesionaria ha presentado documentación correspondiente al Estado del Inventario de bienes afectos a dicho servicio con fecha y a efectos del 01/01/2020.

Con fecha 24/11/2021, el encargado de la unidad de limpieza y de recogida de R.S.U. ha realizado un informe en el que se ha comprobado la existencia y el estado de todos los bienes afectos al servicio a fecha 1 de Enero de 2021 pudiendo señalar que en la relación de la documentación aportada por el concesionario existen algunos errores y/u omisiones.

Con fecha 13/12/2021 y número de registro 2021072446 la empresa concesionaria presenta escrito acompañado del inventario, el cual es subsanado con posterioridad con fecha 01/02/2022 y número de registro 2022005329. Se incorpora dicho documento definitivo al presente informe como Anexo I.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2022 09:29:54

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería
Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

ID DOCUMENTO: 39ia428PqH
Verificación código: https://sede.aytoalmeria.es/verifica

Por tanto, he de informar que no existe inconveniente para que se continúe con la tramitación para dar cumplimiento a lo dispuesto en Cláusula núm. 51 relativa a la reversión del servicio del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la concesión.

La inversión ejecutada a fecha 1 de Enero del 2021, según los valores de las inversiones presentadas en la oferta asciende a un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (6.693.386,15 €), quedando pendiente de inversiones a ejecutar por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (58.281 €). Lo que haría un total de SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (6.751.667,15 €).

Por otro lado, según las facturas aportadas por la empresa concesionaria en relación a todas las inversiones realizadas, así como lo indicado en el último inventario presentado con fecha 13/12/2021, la empresa concesionaria indica que ha realizado inversiones por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (6.895.882,82 €). Esta inversión realizada, cuyo coste está por encima del presentado en la oferta, responde principalmente al gasto realizado para la puesta a punto de los vehículos cedidos y en reserva respecto de lo previsto en la oferta, según se desprende del escrito presentado por la empresa concesionaria en julio de 2014.

Se indica asimismo que el total amortizado, asciende a un importe de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.354.708,92 €), quedando pendiente de amortizar UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (1.338.677,23 €), lo que hace un total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (6.693.386,15 €).

Es cuanto tengo que informar. LA INGENIERA INDUSTRIAL MUNICIPAL Fdo. Ana Belén Navarro Guillén (07/02/2022)…".

Quedando el resto del acuerdo adoptado en idénticos términos.

2°) Dese cuenta en la forma legalmente establecida del acuerdo municipal que se adopte a la Intervención General Municipal; a la mercantil concesionaria FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.; a la Ingeniera Industrial Municipal y Responsable Municipal del contrato administrativo de la concesión de la gestión del Servicio Público Municipal de Recogida y Transporte de Residuos Sólidos Urbanos del Término Municipal de Almería y demás interesados en el presente expediente administrativo."

32.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	03-05-2022 09:29:54